



Pacto de Convivencia
2026-2027

TABLA DE CONTENIDO

Aprobación Consejo Directivo	3
Capítulo I – Marco legal	4
Capítulo II – Principios y criterios de acción	5
Capítulo III – Marco conceptual	9
Capítulo IV – Derechos, deberes y estímulos	12
Capítulo V – Políticas institucionales	28
Capítulo VI – Uniformes, pautas de cuidado personal	55
Capítulo VII - Situaciones disciplinarias, debido proceso y estrategias formativas	56
Capítulo VIII - Convivencia escolar	62
Capítulo IX – Personero de los estudiantes, voceros de los estudiantes	66
Capítulo X – Situaciones convivenciales	68
Capítulo XI -Protocolos de atención para situaciones especiales	74
Capítulo XII - Sobre la vinculación al Gimnasio Campestre	84
Capítulo XIII -Área de bienestar	95
Capítulo XIV- Sistema de comunicación interna	97

APROBACION DEL CONSEJO DIRECTIVO

La dirección General del Gimnasio Campestre, en uso de sus atribuciones y de acuerdo con el Proyecto Educativo Institucional, en cumplimiento con lo dispuesto en Acta de septiembre 20 de 2024 del Consejo Directivo, mediante la cual se adopta el texto del “Pacto de Convivencia Escolar”, previa la participación activa de la comunidad educativa.

Considera:

- Que se requiere determinar, actualizar y resignificar las normas de convivencia para los diferentes estamentos de nuestra comunidad educativa como guía como valoración de las relaciones en el colegio, considerando que son base fundamental para la salud mental, las relaciones de calidad y el éxito escolar, teniendo en cuenta las relaciones de los estudiantes con sus compañeros de curso y pares, relaciones entre profesores y estudiantes, relaciones de los estudiantes con sus padres.
- Que la actual legislación, establecida en el marco legal del pacto de convivencia debe dar aplicación a los mandatos para el desarrollo de la dinámica escolar en el derecho de los niños, niñas y adolescentes.
- Que es preciso dar aplicación a los mandatos de la constitución nacional. el nuevo código de infancia y adolescencia – Ley 1098 de 2006, la Ley General de Educación, el Decreto 1860 de 1994, la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013, el Decreto 1290 de 2009 y el Decreto, entre otras disposiciones que propenden por el desarrollo de la educación para la convivencia social armónica, pacífica, respetuosa, justa, democrática y sana

Resuelve:

Adoptar, promulgar y publicar el presente pacto de convivencia escolar de Convivencia aprobado por el Consejo Directivo, según Acta No. 002 del 23 de octubre de 2023 y el cual será objeto de evaluación anual o según lo determine la necesidad a fin de posibilitar los ajustes que se requieran.

PRESENTACIÓN

El presente pacto es el resultado de la participación activa de la comunidad educativa del Gimnasio Campestre cuya finalidad es fijar los parámetros que permitan orientar la convivencia sana y armónica entre los miembros de su comunidad.

En el colegio se considera que las relaciones de calidad con los estudiantes están enmarcadas desde la psicología del control interno, interesándose por sus estudiantes, escuchándolos, apoyándolos, contribuyendo a sus procesos, entusiasmandolos y confiando en ellos.

En el Gimnasio Campestre se resuelven los problemas por medio del diálogo, el debate, la conciliación y las acciones reparadoras. Los hábitos constructivos (CREA) son parte integral del currículo para tal fin (confiar, conciliar, respetar, escuchar, apoyar, animar y aceptar).

CAPITULO I MARCO LEGAL

Política Pública Educativa	Propósitos de la Política Pública Educativa
Constitución Política de Colombia de 1991, art. 3,13,25,29,44,47,54,68,77,86,87 y 96	Establece los derechos fundamentales de la población colombiana y de otra nacionalidad radicados en el país.
Ley 115 de 1994, Decreto 1075 de 2015	Establecen las normas generales que regulan el Servicio Público de Educación en Colombia.
Decreto 2082 de 1996, Ley 361 de 1997, Ley 582 del 2000, Resolución 2565 de 2003, Decreto 366, Ley 1306, Ley 1346 de 2009 y Ley 1421 de 2017.	Reglamentación para Colombia sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, establecen, garantizan y organizan el pleno goce de los derechos a las personas con discapacidad y con capacidades excepcionales.
Ley Estatutaria 1618 de 2013	Establece las disposiciones para garantizar el pleno goce de los derechos a las personas con discapacidad
Ley 1620 y Decreto reglamentario 1965 de 2013; GUÍA 49	Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos y brindan herramientas pedagógicas para la convivencia escolar.
Ley 1098 de 2006 Art. 41,42,43,44	Código de Infancia y Adolescencia que tiene por objeto establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes
Ley 16 de 1972	Aprueba la Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica"
Ley 1257 de 2008 Violencia contra la mujer	Reconoce la autonomía y la libertad de las mujeres para tomar sus decisiones.
Ley 1295 de 2009 Primera infancia	Establece y garantiza los derechos de los menores de 0 a 6 años en forma prioritaria y que se encuentran consagrados en la Constitución Política de 1991.

Ley 2025 del 2020	Establece los lineamientos para el establecimiento de las Escuelas para padres madres de familia.
Ley 1286 de 2009	Se desarrollan los derechos de los ciudadanos y los deberes del Estado en materia del desarrollo del conocimiento científico y tecnológico.
Ley 1952 de 2019	Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.
Sentencia T 478/2015	La cual ordenó la revisión de los manuales de convivencia en el sentido de incorporar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar en pleno respeto de la orientación sexual y de género de los estudiantes.

OBJETIVOS DEL PACTO DE CONVIVENCIA

Establecer acuerdo para una sana convivencia, para la cordialidad, la tolerancia, la reciprocidad, el respeto en las relaciones interpersonales entre las personas que integran la comunidad educativa.

Fomentar la responsabilidad, la autonomía, la participación y la democracia, para formar un ciudadano integral.

Desarrollar la capacidad de asumir con responsabilidad y autonomía los deberes y derechos enmarcados en los principios de la tolerancia y la libertad.

Disponer de un medio legal que permita organizar, administrar y orientar los procesos de orden convivencial, disciplinarios, académicos, con el fin de establecer correctivos que permitan mejorar la convivencia en la comunidad educativa.

Establecer protocolos, rutas, procedimientos que deberán activarse al presentarse situaciones de tipo convivencial I, II y III.

CAPITULO II PRINCIPIOS Y CRITERIOS DE ACCION

PRINCIPIOS

El proceso de interacciones y acciones comunicativas cotidianas en el Colegio Gimnasio Campestre exige una Política de Convivencia, sostenida y guiada por los siguientes fundamentos o principios de carácter ético y social:

Todo integrante de la Comunidad Educativa Gimnasio Campestre tiene derecho a ser tratado con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano, de conformidad con los derechos fundamentales expresados en la Constitución Política de Colombia.

El respeto: por uno mismo y por los demás, son pilares esenciales para construir una convivencia solidaria y pacífica.

La honestidad: es una condición necesaria para generar procesos de diálogo y acuerdos fructíferos.

Todos los procesos e intervenciones pedagógicas, expuestas en este Pacto de Convivencia, deben promover la construcción de un contexto educativo donde el ejercicio de la libertad individual conduzca a la toma de decisiones responsables y justas.

El ser humano está en un proceso continuo de formación. Por lo tanto, cada integrante de la Comunidad Educativa debe estar abierto a la crítica y a esforzarse por desarrollar al máximo sus múltiples potencialidades (físicas, intelectuales, sociales, afectivas y estéticas).

La realización plena de un ser humano requiere de un medio social donde prime la honestidad y la solidaridad. En consecuencia, cada integrante de la Comunidad Educativa debe comprender que el pleno desarrollo de sus potencialidades individuales sólo es posible en un contexto educativo donde todas las personas asuman afectiva y conscientemente reglas razonables, y reconozcan la importancia de trabajar por el bien común.

La norma no es un fin en sí mismo, es un medio que está en función de la formación para la libertad y la responsabilidad. El Pacto de Convivencia tiene como principio y meta fundamental que toda la Comunidad Educativa comprenda que las reglas de convivencia son acuerdos razonables y no imposiciones.

Este Pacto de convivencia concibe que los conflictos sean inherentes al proceso de formación. No se trata de eliminarlos, sino de aprovecharlos para elegir nuevos y mejores aprendizajes.

La aplicación del Pacto de Convivencia debe contribuir a la formación integral de estudiantes, docentes, padres de familia, empleados y directivos, es decir, a perfilar en ellos una dirección de vida: una vida sostenida por la capacidad de elegir comportamientos razonables y responsables.

CRITERIOS DE ACCIÓN

Por definición, constituyen situaciones a este acuerdo o Pacto de Convivencia y, por tanto, dan lugar a la toma de acciones correctivas tendientes a la restauración de un equilibrio en las relaciones, el incumplimiento de los deberes y el uso o exigencia de derechos individuales o grupales en detrimento de los derechos fundamentales de otras personas.

Una situación a este Pacto de Convivencia sólo es justificada cuando se comete por fuerza mayor, es decir, cuando se realiza bajo circunstancias extraordinarias para defender o preservar un Derecho Fundamental contemplado explícitamente en la Constitución Política de Colombia. Cualquier circunstancia de este tipo será considerada antes de aplicar una sanción.

Las diversas instancias del Colegio, encargadas de velar por la sana convivencia entre los miembros de la Comunidad Educativa, implementarán los procedimientos consignados en este Pacto de Convivencia de una manera justa, clara y efectiva, siguiendo las etapas del debido proceso expuesto en este texto, en páginas posteriores.

En la interpretación y aplicación del Pacto de Convivencia prevalecerán los principios que lo fundamentan y sostienen.

Para favorecer un proceso formativo a través de cualquier procedimiento pedagógico de reflexión, conciliación, y/o reparación, las instancias responsables de dichos procesos, deberán tener en cuenta los siguientes criterios de acción:

Criterio de Respeto

El respeto a la dignidad de la persona debe ser prioritario en todo procedimiento educativo. Toda persona a quien se le atribuya o compruebe una falta a este Pacto de convivencia, tiene derecho a ser tratada con el respeto debido a la dignidad inherente al ser humano.

Criterio de pertenencia

Toda persona que genere cuidado, responsabilidad y atención hacia con las personas, los espacios comunitarios y normas institucionales que hacen parte de la comunidad y con la cual se brinda seguridad, confianza, respeto y cuidado.

Criterio de responsabilidad

Responsabilidad social que tiene todo integrante de la comunidad Gimnasiana por velar por los principios, valores y deberes que cuidan de cada integrante y proceso enmarcados en la ideología institucional.

Criterio de credibilidad en el mejoramiento

Toda persona, si se lo propone, puede elegir comportamientos totales que lo conduzcan a ser mejor. Esto significa que debemos eludir la tendencia a encasillar o estereotipar a las personas por un determinado comportamiento (Laura es indisciplinada, Antonio es mal estudiante). Por el contrario, este Pacto de Convivencia debe fomentar procesos que ayuden a las personas a elegir y asumir el control de su propia existencia con miras a provocar en sus vidas cotidianas más acciones y pensamientos satisfactorios que incrementen su libertad personal y sus diversas potencialidades.

Criterio de Objetividad

Obtener la mayor información posible sobre el hecho a nivel personal, familiar y social, que permita conocer objetivamente la situación ocurrida; esto exige por parte de las instancias

responsables de pensar, diseñar y ejecutar los procedimientos, evitar una actitud impulsiva y subjetiva frente a la situación problemática que viva la persona implicada.

Criterio de Presunción de Inocencia y Debido Proceso

La persona a quien se le atribuya una falta se presume inocente mientras no se declare su responsabilidad mediante decisión en firme, fundamentada en las correspondientes pruebas y descargos. Todas las personas tienen el derecho de contar con los canales apropiados de comunicación, participación, toma de decisiones, reposición y apelación, para garantizar un proceso razonable, justo y transparente.

El debido proceso apunta a garantizar al estudiante que pueda tomar parte activa y oportuna en las decisiones que le incumban y que de una u otra manera afecten sus derechos. La importancia de un debido proceso radica fundamentalmente en la posibilidad de que se dé una defensa material por parte de la persona a la cual se le imputa una falta, que se le permita rendir descargos y que así mismo pueda controvertir y aportar las pruebas que considere pertinentes a su favor. El debido proceso implica que la persona debe contar con las garantías procesales adecuadas para su defensa con anterioridad a la imposición de la sanción.

Criterio de Igualdad

Para este Pacto de Convivencia, todas las personas son iguales ante la Ley, es decir, tienen igualdad de derechos y deberes: recibirán la misma protección y trato, y gozarán de los mismos derechos, libertades, oportunidades, sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen, lengua, religión, opinión, filosofía o desempeño académico, jerarquía socioeconómica del padre o la madre, o participación del padre o de la madre en alguno de los estamentos del Colegio.

Criterio de Diálogo

Las actitudes de escucha y diálogo son fundamentales para construir una sana convivencia; para esto es necesario brindar a la persona la oportunidad de expresar libremente sus puntos de vista, con miras a lograr una actitud de comprensión y empatía con su situación. Este diálogo, a su vez, debe promover en las personas una actitud reflexiva sobre sus acciones y un compromiso para superar o reparar sus faltas.

Criterio de Intencionalidad

El bien y la formación integral de la persona deben ser la intención básica en todo proceso educativo; esto exige que quienes desarrollen procesos pedagógicos contemplados en este Pacto, asuman una actitud de buscar lo mejor y lo más conveniente para las personas partícipes en cada situación. Todo proceso de reflexión, conciliación, y/o reparación debe garantizar el pleno ejercicio de los derechos y deberes de todas las personas que integran la Comunidad Educativa.

Criterio de Justicia

A toda persona a quien se le inicie algún proceso pedagógico de reflexión, conciliación o reparación, se le evaluará conforme a normas y procedimientos preexistentes a la falta cometida, siguiendo el o los procedimientos regulados en este Pacto de Convivencia.

Tres aspectos son importantes para generar un proceso justo:

Las sanciones disciplinarias o correctivos pedagógicos no se deben aplicar de manera retroactiva.

La sanción disciplinaria o correctivo pedagógico debe corresponder a la naturaleza de la falta cometida, de tal manera que no se sancione lo que no ha sido previsto como falta en el Pacto de convivencia.

La sanción disciplinaria o correctivo pedagógico debe ser proporcional a la gravedad de la falta.

A las personas que integran la Comunidad Educativa Gimnasio Campestre, sólo se les aplicarán los procedimientos expuestos en este Pacto de Convivencia, cuando por una acción u omisión en desarrollo de sus actividades de estudiante, docente o directivo, o conexas con las mismas (el caso de un estudiante que comete una falta fuera del Colegio, pero dicha falta fue motivada por una situación originada o conectada con el Colegio), incurra en las faltas establecidas en este Pacto. La falta puede ocurrir dentro del Colegio o en actividades en representación del mismo.

La persona que con una o varias acciones u omisiones conectadas entre sí, infrinja varias disposiciones del Pacto de Convivencia o varias veces la misma norma, quedará sometido a lo que establezca la sanción más grave.

CAPITULO III MARCO CONCEPTUAL

LEY 1801 DEL 2016: CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA. DEFINICIONES

DEFINICION DE CONVIVENCIA

“Para los efectos de este Código, se entiende por convivencia, la interacción pacífica, respetuosa y armónica entre las personas, con los bienes, y con el ambiente, en el marco del ordenamiento jurídico”.

FALTA DISCIPLINARIA Y ACADÉMICA

Se entiende por falta disciplinaria y académica el incumplimiento de un deber contraído con anterioridad, consigo mismo, y con la comunidad educativa. Entorpecer el ambiente de orden, respeto, responsabilidad y armonía necesarios para el crecimiento y desarrollo integral del educando.

SITUACIONES DE CONVIVENCIA ESCOLAR

La convivencia escolar está constituida por el conjunto de relaciones humanas que se establece entre todos los actores que forman parte de una institución educativa (estudiantes, docentes, directores, padres, entre otros) en un plano de igualdad y respeto por sus derechos y diferencias. Cuando alguno de sus miembros incumple estos acuerdos afecta la convivencia escolar, y se verá abocado a la aplicación de la constitución y la ley.

Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a) Que se presenten de manera repetida o sistemática;
- b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Situaciones Tipo III. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

CONFLICTOS

Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

CONFLICTOS MANEJADOS INADECUADAMENTE

Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

Agresión escolar. Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

Agresión física. Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

Agresión verbal. Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas;

Agresión gestual. Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

Agresión relacional. Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

Agresión electrónica. Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

Acoso escolar (bullying). De acuerdo con el artículo 2o de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

Ciberacoso escolar (ciberbullying). De acuerdo con el artículo 2o de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2o de la Ley 1146 de 2007, “se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor”.

Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

Libre desarrollo de la personalidad

Libre: que no ha sido coaccionado, inducido, manipulado, acción o decisión o estado autónomo. Este estado (LIBRE) define a quien no es esclavo, ni sujeto, ni impedido al deseo de otros de forma coercitiva. En otras palabras, lo que permite al hombre decidir si quiere hacer algo o no, lo hace libre, pero también responsable de sus actos.

Desarrollo humano: es la consecución de capacidades que permitan a las instituciones y personas ser protagonistas de su bienestar.

Desarrollo social: es la mejora de la calidad de vida y bienestar en la población

Personalidad: es un constructo psicológico con el que nos referimos a un conjunto dinámico de características de una persona. También es conocida como un conjunto de características físicas, sociales y genéticas que determinan a un individuo y lo hacen único e irrepetible.

CAPITULO IV

DERECHOS, DEBERES Y ESTÍMULOS

DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES (ART. 2 Y 3 DEL DECRETO 1286 DE ABRIL 27 DE 2005)

- Conocer el Pacto de convivencia.
- Elegir el tipo de educación que de acuerdo con sus convicciones en procura el desarrollo integral de los hijos, de conformidad con la constitución y la Ley.
- Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación escolar y el plan de mejoramiento institucional.
- Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos/as, y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la institución educativa.
- Participar en el proceso educativo que desarrolla el establecimiento en que están matriculados sus hijos/as y de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del proyecto educativo institucional.

- Recibir respuesta suficiente y oportuna a su requerimiento sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos/as.
- Recibir durante el año escolar y en forma periódica información sobre rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos/as.
- Conocer la información sobre los resultados de las pruebas de evaluación de la calidad del servicio educativo y en particular del establecimiento en que se encuentran matriculados sus hijos/as.
- Elegir y ser elegido para representar a padres de familia y/o acudientes en los órganos de gobierno escolar y ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la ley general de educación y en sus reglamentos.
- Ejercer el derecho de asociación con el propósito de mejorar los procesos educativos, la capacitación de padres y/o acudientes en los asuntos que atañen a la mejor educación y el desarrollo armónico de sus hijos/as.
- Solicitar la colaboración del servicio de orientación escolar y reclamar la reserva y discreción necesarias en el tratamiento de los conflictos que pueden incidir en el comportamiento de hijo/a o acudido.
- Exigir el cumplimiento de la jornada completa de estudio salvo a los ajustes realizados dentro del PIAR.
- Recibir apoyo en actividades deportivas de grupos con directivos, docentes, padres y estudiantes realizándolos en una sede previamente establecida.
- Conocer el sistema institucional de evaluación de estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
- Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos/as.
- Hacer los reclamos necesarios y justos que crean convenientes, utilizando las debidas estancias y procedimientos que para ello se amerita (Decreto 1290).

RESPONSABILIDADES DE LOS PADRES DE FAMILIA Y/O ACUDIENTES (ART. 2 Y 3 DEL DECRETO 1286 DE ABRIL 27 DE 2005)

La vinculación directa de la familia a la Institución es indispensable para lograr la educación y formación integral de hijos/as, por consiguiente y también dando cumplimiento a la ley 1098 de infancia y adolescencia, los padres deben cumplir las siguientes obligaciones:

- Realizar lectura, conocer, comprender y analizar junto con su hijo –hija el Pacto de Convivencia Escolar.
- Para los estudiantes, no ingresar a la institución en horarios previos a las 7:50 a.m. a menos que sea citado por personal de la institución, y posteriores a las 3:30 pm (de no estar

inscrito en Escuelas Deportivas), toda vez que esto pone en riesgo la seguridad personal al no contar con acompañamiento de personal de la institución.

- Cumplir y hacer cumplir por su hijo(a) o acudido (a) el presente pacto, respaldando las decisiones que tome la institución en materia disciplinaria o académica.
- Proveer a sus hijos de espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de si y de su entorno físico, social y ambiental.
- Actualizar datos personales de manera constante en plataforma dispuesta para este fin, o acercarse a Secretaría Académica, en caso de cambiar de domicilio, números de contacto, o cambio de representante legal del o la estudiante.
- Proveer a estudiantes de los elementos necesarios para el desarrollo eficaz del aprendizaje
- Asistir de manera obligatoria, responsable e irrenunciable a las reuniones periódicas para recibir los respectivos informes académicos, citaciones, talleres, escuela de padres y actos de socialización con el fin de acompañar en forma permanente a estudiantes y así garantizar su desarrollo armónico e integral. Los padres de familia y/o acudientes que incumplan con los siguientes deberes deberán ser reportados a las comisarías de familia o bienestar familiar por abandono, Ley 1098.
- Velar por la buena presentación personal de sus hijos/as o acudidos cumpliendo el acuerdo pactado sobre el uso del uniforme del COLEGIO GIMNASIO CAMPESTRE
- Responder por todos los daños y destrozos comprobados en el debido proceso que sean causados o promovidos por sus hijos/as o acudidos dentro y alrededor del GIMNASIO CAMPESTRE
- Colaborar con las actividades requeridas por la comunidad
- Orientar y apoyar a sus hijos/as en los deberes y aspiraciones que tiene como personas y como estudiantes.
- Brindar a sus hijos/as una educación completa, con valores, llevando a la reflexión, la crítica, siendo responsables, ayudando a proteger su dignidad y su sano e integral desarrollo, una formación religiosa con el respeto a un ser supremo y un mejoramiento de la calidad de vida espiritual.
- Alimentar en forma adecuada a sus hijos/as para un mejor desarrollo físico y mental. Sin permitir o promover la anorexia o la bulimia.
- Exigir a las autoridades competentes el cumplimiento de la responsabilidad que tiene el estado
- Los padres de familia o acudientes no deberán ejercer bajo ningún motivo agresiones, maltratos, calumnias, violencias a ningún miembro de la comunidad educativa.
- Padres, madres de familia y/o acudientes de estudiantes con discapacidad deben ser responsables de llevar y recoger al niño, niña, joven o adolescente a la sede educativa correspondiente para su jornada académica en caso de ser requerido.
- Garantizar que los niños, niñas y adolescentes reciban atención en salud física, salud mental, emocional, de manera oportuna cuando se requiera la presencia en la institución educativa, para lo cual deberán realizar las gestiones en salud a través de la EPS, u otras entidades, siguiendo las recomendaciones médicas, cumplimiento de citas, terapias, entre otras, garantizando que, en caso de prescripción médica, el estudiante deba estar

medicado y/o en hospitalización y reportar de manera oportuna presentando los soportes al colegio.

- Abstenerse de suministrar a sus hijos o estudiantes del colegio bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas.
- Abstenerse de llevar al colegio en horario escolar, los implementos y/o actividades académicas olvidadas en casa por los estudiantes, con el ánimo de contribuir al desarrollo de la autonomía y la responsabilidad. Los elementos que se lleven no serán recibidos.

PARÁGRAFO 1. La inasistencia en tres ocasiones por parte de los padres de familia y/o acudientes a las reuniones y el abandono manifiesto de las obligaciones que tienen con sus hijos/as, será notificado a las autoridades competentes para dar cumplimiento al artículo 18 y 39 de la ley 1098 de infancia y adolescencia, en el tema descuido, trato negligente y omisión.

PARÁGRAFO 2. Los objetos No pertinentes a la clase y a la institución educativa que sean traídos por estudiante del COLEGIO GIMNASIO CAMPESTRE referidos en este Pacto de Convivencia serán retenidos en Rectoría hasta que el padre de familia o acudiente lo reclame y firme un compromiso de colaboración con las disposiciones de la institución. Precizando que la institución se exime de cualquier daño o pérdida del mismo si esta no llegase a estar en la oficina de Rectoría.

PARAGRAFO 3. Los padres de familia o acudientes que no acudan a recoger a sus hijos/as de manera adecuada y diligente en los horarios previamente establecidos en la Matricula asumirán TODA la responsabilidad penal, cívica y jurídico-legal de presentarse algún incidente de cualquier índole. Así mismo como para aquellas familias que dejen a sus hijos/hijas en el colegio antes del horario de ingreso.

La Ley 2025 de 2020, establece en uno de sus párrafos las justificaciones a tener en cuenta en la inasistencia a las escuelas de familias por parte de padres, acudientes y cuidadores:

PARÁGRAFO 4. Serán justas causas de inasistencia a participar en las escuelas de padres y madres de familia y cuidadores, que programe la institución educativa pública o privada, el caso fortuito, la fuerza mayor o la negación del empleador del padre o la madre y/o cuidador, de dar permiso al trabajador de asistir a dicha reunión sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5A, de la Ley 1857 de 2017.

La Corte Constitucional mediante Sentencia T-481 de 2009, en materia de educación, "*las obligaciones que el ordenamiento jurídico colombiano impone a los padres no se limitan a la inscripción de los menores en el ciclo básico obligatorio. Los padres y acudientes también deben cumplir con las obligaciones que les impone la ley en desarrollo del Estatuto Superior, las que se derivan para ellos del Manual de Convivencia de cada establecimiento, y las que se incluyen en el contrato de matrícula para cada uno de los períodos escolares. Pero precisamente, por tratarse de la formación de sus hijos o pupilos, las obligaciones de los padres y acudientes van acompañadas de derechos, entre los cuales se encuentra, el de participar no*

solo limitándose a asistir periódicamente a las reuniones y eventos programados, sino también apersonándose de la educación de sus hijos a partir de la supervisión y vigilancia de la prestación del servicio que estos reciben”.

DERECHOS DE LOS DOCENTES

Los derechos de docentes se encuentran consagrados en la Constitución Política de Colombia, La ley General de Educación (Ley 115 de 1994), el Decreto 1278 de 2002, el Código Laboral y el Derecho Administrativo y demás normas vigentes, entre ellos están:

- Conocer el Pacto de Convivencia y Reglamento interno.
- Ser tratados/as por todos los estamentos sociales de la comunidad educativa como personas sujetas de derechos y deberes.
- Ser respetado/a por su fuero familiar y en sus relaciones interpersonales, siempre y cuando no atenten contra los principios y objetivos de la institución.
- Ser escuchado/a por las Directivas de la institución en los problemas y eventualidades por orden personal, siguiendo el debido proceso.
- Ser escuchados/as cuando consideren que han sido injustamente afectados
- Recibir los estímulos establecidos por la institución, cuando su labor lo amerite
- Recibir capacitación que conlleve al mejoramiento del proceso de construcción del pensamiento y de su parte actitudinal.
- Permitir al docente participar activamente en los cursos de profesionalización y actualización en previo acuerdo con las directivas.
- Que en la secretaria y otras dependencias se reserve dar información sobre sus datos personales
- Resaltar y respetar los valores de docentes
- Asociarse libremente
- Permanecer en los cargos y funciones mientras sus trabajos y conductas sean enteramente satisfactorios y realizados conforme a las normas vigentes.
- Participar en el gobierno escolar directamente o por medio de sus representantes en los órganos escolares.
- Disfrutar de licencias por enfermedad y maternidad de acuerdo con el régimen de seguridad social y vigente.
- Disfrutar de los permisos justificados (enfermedad, calamidad doméstica, cita médica o judicial) y/o compensatorios.
- Toda queja en contra del o la docente debe seguir el debido proceso acordado dentro de la institución
- A disfrutar y compartir en forma adecuada el tiempo de descanso
- Derecho al trabajo de acuerdo con las normas vigentes

RESPONSABILIDADES DE DIRECTIVOS Y DOCENTES

- Acatar las normas legales vigentes en el trato con Infancia y Adolescencia (menores de edad) reglamentadas en la Ley de Infancia y Adolescencia 1098.
- Velar por el cumplimiento de las normas y disposiciones que contempla el Pacto de Convivencia No incurrir en encubrimiento, complicidad, negligencia u omisión en casos relativos a cualquiera de estudiantes y la no realización del debido proceso lo anterior se considera como una acción punible de la cual responderá en primera persona frente a las instancias legales y jurídicas pertinentes.
- Conocer plena y absolutamente su responsabilidad legal frente a su actuación con estudiantes para no caer en acciones omisivas o cómplices.
- El lenguaje oral y escrito, la madurez del pensamiento y la vivencia personal deben ser modelo para estudiantes.
- Asumir permanentemente una actitud de compromiso, identidad, pertenencia, lealtad y convivencia.
- Velar por el cumplimiento de las normas y disposiciones que contempla el Manual de Convivencia
- Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y Ley 1620 del 15 de marzo del 2013 y demás normatividad vigente, con el pacto de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo y la realización del debido proceso.
- Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir en la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
- Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo. Cumplir con las obligaciones estipuladas en la normatividad educativa, tanto en sus responsabilidades académicas como comportamentales.
- Respetar a compañeros/as, estudiantes, padres de familia y demás personal que labore en la Institución.
- Cumplir con los compromisos adquiridos en las jornadas que realice la institución
- Vivir actualizado en la legislación educativa
- Presentarse a la institución en óptimas condiciones de presentación personal y actitud para desempeñar su labor educativa.
- Estar dispuesto a recibir capacitación y contar con el permiso para ello
- Ser multiplicadores dentro de la institución de los conocimientos adquiridos en cursos de capacitación y actualización docente.
- Tratar con dignidad y ética los asuntos que pueden atentar contra el buen nombre de la institución

- Propender por ser un modelo de identificación de los educandos.
- Inculcar y reforzar en estudiantes los sentimientos de solidaridad, compañerismo y comprensión hacia los demás.
- Cumplir y hacer cumplir las acciones y programas delineados en el cronograma de actividades.
- Mantener adecuadas relaciones con las directivas de la institución, compañeros y personal administrativo y de servicios.
- Colaborar con el equipo docente en todas las actividades extracurriculares que determine la institución.
- Respetar los derechos y privacidad de todas las personas y evitar comentarios contrarios a su honra y fama.
- No prescindir de la presencia en clase de algún estudiante, cualquier dificultad deberá registrarse en el observador y tomar las medidas necesarias.
- Atender a los padres de familia y/o acudientes de acuerdo con un horario preestablecido, dejando constancia por escrito, diligenciando el acta respectiva y a estudiantes que soliciten cualquier información acerca de sus logros y/u orientaciones.
- Estar presente en las formaciones generales de la comunidad y en las reuniones programadas por la Institución.
- Cumplir con responsabilidad el acompañamiento en los descansos y turnos de disciplina - programados con antelación.
- Informar a quien corresponda la detección de casos de tenencia, consumo o tráfico de estupefacientes y sustancias psicotrópicas dentro de la institución (decreto 1108 de mayo de 1994).
- Cumplir a cabalidad con los programas curriculares asignados en las áreas respectivas.
- Preparar, utilizar y dosificar los materiales que han previsto para el desarrollo de la asignatura
- Todas las actividades culturales, deportivas u otras, deben ser realizadas con previa autorización escrita de rectoría.
- No utilizar la Institución para actividades comerciales
- Ser leal y cordial con estudiantes, compañeros, directivos y demás funcionarios de la institución
- No solicitar dineros prestados a estudiantes y / o padres de familia.
- Resolver los problemas dentro del salón de clases para un buen manejo comportamental y responsabilizarse de las anotaciones.
- Elaborar, revisar y ajustar planes de área, mallas curriculares, planes operativos de acción, planes de unidad, instrumentos de evaluación, anexos, actas, informes, proyectos de aula, nivelaciones, PIAR y demás documentos propios del nivel.
- Presentar informes de seguimiento valorativo de los estudiantes, cuando se requieran, cumpliendo con los lineamientos y tiempos establecidos.
- Realizar la respectiva retroalimentación a los estudiantes, en relación con las diferentes actividades evaluativas.
- Subir a la plataforma de calificaciones la valoración final por periodo académico para todos los estudiantes bajo su responsabilidad, en los plazos establecidos por líder de nivel.
- Informar oportunamente a los estudiantes sobre su proceso, contribuir a la solución de sus inquietudes y proponer actividades de apoyo y profundización según lo requieran

- Facilitar procesos que ayuden a los estudiantes a identificar sus fortalezas y debilidades, avances, logros, intereses, aptitudes y posibilitar acciones a partir del error.
- Contribuir a un clima propicio de aprendizaje en el aula mediante una adecuada caracterización de sus estudiantes, la preparación de sus clases y el proceso de valoración continua.
- Programar las actividades que deben hacer sus estudiantes en caso de no poder asistir al colegio, cuando el permiso de ausencia sea autorizado.
- Tener disponibilidad para la Institución y prestar la colaboración en los casos y dependencias que se requiera dentro de la jornada laboral.
- Buscar de manera permanente el incremento de la calidad del proceso de enseñanza aprendizaje y sus resultados, mediante la investigación, la innovación y el mejoramiento continuo de acuerdo con el plan de desarrollo educativo de la entidad territorial y el proyecto educativo institucional.
- Cumplir con el calendario, la jornada escolar y la jornada laboral de acuerdo con la reglamentación vigente.
- Tener en cuenta la política de dispositivos electrónicos.
- Mantener una posición profesional frente a los estudiantes, sabiendo guardar los límites en su rol como adultos, manteniendo su vida privada al margen de su labor como docentes.
- Abstenerse de hacer uso de fotografías de los estudiantes en sus redes sociales, aun cuando estas sean alteradas.

DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Los estudiantes matriculados en el Gimnasio Campestre tendrán los siguientes Derechos:

Además de los derechos contemplados en los acuerdos Internacionales, en la Constitución Política de Colombia, El Código de la Infancia y la adolescencia, Ley 1098, las sentencias de la corte constitucional y las leyes de la República, cuando un estudiante se matricula en nuestra Institución adquieren los siguientes derechos:

- Conocer el pacto de convivencia.
- Desarrollar libremente su personalidad sin más limitaciones que las que imponen los derechos de los demás.
- Tener libertad de conciencia, profesar libremente su religión y ser eximido de las actividades religiosas del colegio.
- Ser respetado en su integridad y dignidad personal.
- Respetar no solo su propio ser, sino el de los demás.
- A reconocer y tolerar las diferencias de cada persona para que esta se sienta digna y libre.
- A No ser discriminado por limitaciones físicas, raza o religión, orientación sexual y/o género.
- Ser valorado/a, escuchado, orientado y protegido/a como persona.

- En toda instancia a seguir el conducto regular establecido por el reglamento para la solución de cualquier conflicto o dificultad de orden académico, disciplinario, convivencial o administrativo.
- Ser escuchado/a cuando exprese su opinión en forma respetuosa, sobre asuntos relacionados con su formación y funcionamiento de la Institución Educativa. Así como a los descargos después de ocurrido un hecho que atente contra el normal desarrollo de la Institución el/la estudiante tiene derecho en todos los ejercicios de llamado de atención, correcciones o hechos de carácter al debido proceso.
- Recibir la educación que garantice la formación integral de acuerdo con los programas y objetivos institucionales.
- A participar en actividades académicas, pedagógicas y extracurriculares; culturales, deportivas, recreativas y aprovechamiento del tiempo libre, valorarle su participación de manera justa y equitativa en el área correspondiente a cada una de las actividades en las que participe ya sea dentro y/o fuera de la institución.
- A elegir y ser elegido/a como integrante de los órganos colegiados del gobierno escolar para la buena marcha de la institución, recibiendo previamente una debida capacitación.
- A utilizar las instalaciones, materiales, recursos didácticos, dotaciones y servicios que posea la institución, dentro de los horarios, normas y con autorización de docentes.
- Conocer sus valoraciones antes de ser registradas
- Ser atendido/a en los reclamos de manera respetuosa, siempre y cuando se haga por los conductos regulares, de manera escrita y fundamentada.
- A ser representado/a por sus padres o acudientes cuando se le esté llevando a cabo un seguimiento comportamental y/o académico en la institución, de igual manera de estar informado de la evolución del mismo y de las decisiones que se adopten de manera escrita.
- Promover y participar en campañas de bienestar estudiantil recibiendo orientación y asesorías oportunamente.
- A hacer con respeto y moderación las sugerencias que estime convenientes dentro del dialogo cortés y respetuoso a directivos, docentes y personal administrativo para el mejoramiento y desarrollo institucional.
- A un seguimiento adecuado en los procesos comportamentales teniendo en cuenta el conducto regular como medio para lograr la formación de estudiantes idóneos, propiciándose nuevas oportunidades para alcanzar la superación de las dificultades presentadas.
- Conocer los objetivos, metodologías, áreas, temáticas, criterios de evaluación y formas generales del proceso pedagógico.
- Ausentarse dentro de la jornada escolar con el debido permiso del líder de nivel cuando hay un motivo justificado con la autorización familia vía correo electrónico y/o presencia del padre, madre o tutor de familia o acudiente.
- Contar con el calendario institucional, el horario escolar y el listado de útiles que se requieren para el desarrollo del currículo correspondiente a su grado escolar.
- Para el preuniversitario los estudiantes tendrán un pase de autonomía consistente en un consentimiento informado de la madre, padre de familia y/o acudiente, que autoriza a sus hijos a decidir el lugar de desplazamiento posterior a la jornada escolar.

- Participar en grupos de danzas, deportivos, teatro, banda marcial, entre otros y demás actividades donde se represente a la institución y estén contempladas en el P.E.I.
- Ser tratado/a por parte de personal directivo, docente y administrativo con respeto y justicia
- Ser atendido/a oportuno y debidamente por parte del personal administrativo en lo referido a certificados de estudio, constancia y otros.
- Solicitar a directivos y docentes la organización del buzón de sugerencias, u otros medios de comunicación que les permita expresar sus opiniones, quejas y/o reclamos.
- Respeto por la diferencia y una vida digna en condiciones de igualdad con las demás personas que le permitan desarrollar al máximo sus potencialidades y tener participación.

RESPONSABILIDADES DE ESTUDIANTES

Son los compromisos que adquieren los estudiantes para una sana convivencia con los miembros de la comunidad educativa, para el autodesarrollo general y el cuidado del entorno y la vida. El ingreso al Colegio es libre y voluntario, por lo cual el estudiante, se compromete a aceptar las normas de comportamiento acordadas en el presente Pacto de Convivencia, cumplirlas y hacerlas cumplir por parte de demás integrantes de la comunidad.

- Realizar lectura, conocer, comprender, analizar e interiorizar junto con sus padres o acudientes el Pacto de convivencia, no debe ser excusa desconocer el mismo, cuando se cometan faltas.
- Ser consciente y asumir la condición de primer responsable de su propia formación, dignidad, autodisciplina, ejemplar comportamiento, actitud en todo su accionar y desempeño tanto personal como curricular.
- Cuidar el buen nombre de la Institución considerándolo como propio y por lo mismo ser responsables del aseo, buena presentación en su uniforme, llevándolo con decoro y dignidad, igualmente, propender por el cuidado y el buen uso de los elementos de la institución educativa, para ello, comprender que mientras porte el uniforme que lo distingue como estudiante de la institución dentro o fuera de la misma, su comportamiento debe ser ejemplar y de acuerdo a la educación recibida, tanto en la institución Educativa como en su hogar, tomando como referente que un individuo es el reflejo del núcleo familiar.
- Respetar las opiniones o puntos de vista de los demás y permitir su libre expresión, teniendo en cuenta el respeto y sobre todo la dignidad de sus demás compañeros o compañeras como la suya propia.
- Adquirir y llevar a las clases, textos, útiles y uniformes indispensables para el trabajo escolar, como compromiso propio para el adecuado desempeño.
- Cumplir con las recuperaciones y refuerzos de las actividades señaladas dentro de los términos establecidos en el calendario académico.
- Presentar evaluaciones o trabajos pendientes posteriores a una ausencia ya autorizada según el procedimiento establecido.
- Reportar al área de psicorientación las situaciones de riesgo a la salud mental que evidencien en cualquier miembro de la comunidad educativa. Participar activamente en el

proceso de formación, cumpliendo con las obligaciones que lo conducen al logro de los objetivos propuestos en cada área (clases, tareas, trabajos de investigación, talleres, lecturas, evaluaciones, servicio social, etc.) cuidando el orden y la calidad de dichas obligaciones.

- Ser evaluado permanentemente en los aspectos cognitivo, formativo y participar en este proceso a través de la retroalimentación en cada asignatura.
- Recibir asesoría profesional, docentes y directivos docentes para que avance en su proceso educativo, supere dificultades, fortalezca y desarrolle sus competencias y habilidades, para lo cual se trabajará en conjunto con los padres de familia.
- Informar oportunamente situaciones irregulares sobre algún estudiante o actos que atenten contra el bienestar de la comunidad y las personas dentro de la institución y cometidas por otros/as estudiantes de la misma.
- Tener claridad y comprender que no debe de ninguna manera, inducir o constreñir a sus compañeros/as en torno a faltas o infracciones de ley.
- Utilizar adecuadamente las instalaciones, bienes e inmuebles de la institución para los fines que hayan sido designados.
- Respetar los símbolos de la institución: bandera, escudo y uniforme.
- Mantener la buena imagen dentro y fuera de la institución y saberla representar dignamente a nivel académico, eventos culturales, sociales, científicos, deportivos a nivel local, regional o nacional.
- Adquirir los elementos y útiles necesarios para el logro de los objetivos propuestos.
- No abandonar por ningún motivo la institución en horas de clase sin previa solicitud personal o escrita de los padres o acudientes al liderazgo de nivel o dirección general.
- Conservar hábitos de excelente higiene, aseo y presentación personal
- Emplear el tiempo libre de manera que beneficie el desarrollo integral y grupal
- Contribuir con el aseo, orden y decoro de las instalaciones, como elemento vital de un ambiente digno
- Actuar correctamente en la presentación de evaluaciones orales, escritas, trabajos, desarrollo de guías, etc. Absteniéndose de realizar acciones fraudulentas como: copiar, alterar, planillas de valoración, libros reglamentarios y demás documentos.
- Informar a los padres de familia y/o acudientes sobre las reuniones en las que se requiere su presencia
- Abstenerse de ingresar con el uniforme a establecimientos públicos como; bares, cantinas, billares y casas de lenocinio.
- Conservar la sana convivencia
- Velar por la integridad física de toda persona y el cuidado de objetos que hagan parte de la institución. Cualquier daño causado deberá ser pagado por el directo responsable.
- Utilizar el servicio de cafetería bajo condiciones adecuadas.
- Cada estudiante tiene como compromiso decir solamente la verdad en los descargos, aplicaciones, acciones disciplinarias, situaciones de convivencia, etc, ante los comités y/o personas donde tuviere que presentarlos, firmarlos y hacerlos firmar de sus padres y acudientes para lograr justicia y equidad en los llamados de atención, correctivos pedagógicos y valoraciones, cumpliendo así a cabalidad con el debido proceso.
- Propender por el embellecimiento de la institución y salón de clases.

- Realizar servicio social estudiantil obligatorio como requisito indispensable para obtener el título de bachiller de acuerdo con las líneas de acción planteadas por el colegio y según lo contempla la ley 115 de 1994.
- Respetar los reglamentos de uso de aulas TICS y laboratorios
- Respetar los implementos de trabajo de sus compañeros/as y de la institución, no apropiándose de ellos.
- Respetar la integridad de los miembros de la comunidad educativa no realizando o publicando comentarios, videos, fotos, mensajes, entre otros en redes sociales.

DE LOS ADMINISTRATIVOS Y PERSONAL DE SERVICIOS GENERALES DERECHOS

Los funcionarios del área administrativa y servicios generales DEL COLEGIO GIMNASIO CAMPESTRE tienen derecho a:

- Conocer el Pacto de convivencia.
- Laborar en un ambiente armónico, siendo respetado y escuchado dignamente por toda la comunidad educativa.
- Ser elegible para los diferentes entes de representación del colegio.
- Ser escuchado para que pueda expresar sus ideas, sugerencias, reclamos y descargos cuando sea conveniente.
- A que se respete el conducto regular y sea el primero en enterarse de cualquier anomalía o dificultad personal.
- Participar en las programaciones, capacitaciones, representaciones y elaboración del Proyecto Institucional
- Interponer recursos de Ley
- Derecho a la defensa en caso de sanción
- Derecho a solicitar permiso y licencias con la respectiva justificación y anticipación
- A recibir estímulos de acuerdo con el plan de bienestar

DEBERES

- Conocer el Pacto de convivencia
- Comprender y vivir la misión, visión, principios y valores del Gimnasio Campestre
- Crear y mantener un clima de amable convivencia, respeto y colaboración con todos los miembros de la comunidad educativa.
- Posibilitar acciones a partir del error.
- Propiciar y desarrollar el trabajo en equipo.
- Mantener una posición profesional frente a los estudiantes, sabiendo guardar los límites en su rol como adultos, manteniendo su vida privada al margen de su labor como directivos.

- Comunicarse con los estudiantes y familias mediante los canales de comunicación institucionales (correo electrónico y teléfono institucional) y brindar una respuesta oportuna.
- Cumplir los parámetros de desempeño en su área
- Cumplir con las funciones propias de su cargo
- Ofrecer trato cortés a todas las personas
- Cumplir con la jornada laboral establecida para ellos
- Realizar los trabajos con calidad y entregarlos oportunamente
- Cumplir con los compromisos estipulados en los formatos de evaluación
- Adicionalmente, según lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1620 de 2013, son responsabilidades de los directivos y docentes en el marco de la convivencia escolar:
 - a. Identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el Pacto de Convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos, igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
- Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
- Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
- Contribuir a la construcción y aplicación del pacto de convivencia.

DEL PERSONAL EXTERNO, PRACTICANTES, RUTAS ESCOLARES Y OTROS DERECHOS

El personal externo que realiza actividades dentro del COLEGIO GIMNASIO CAMPESTRE tiene derecho a:

- Recibir un trato amable y respetuoso por parte de todos los integrantes de la comunidad educativa
- Ser escuchado, formular reclamos y solicitudes ante los directivos en forma respetuosa
- Participar en las programaciones, capacitaciones, representaciones y actividades institucionales.
- Interponer recursos de Ley.
- Derecho a la defensa en caso de situaciones que afecten la convivencia escolar.
- Derecho a solicitar permiso y licencias con la respectiva justificación y anticipación ante la universidad, el respectivo coordinador de práctica y el tutor orientador de la institución educativa.
- A recibir estímulos de acuerdo con el plan de bienestar.

DEBERES

- Cumplir los parámetros de desempeño en su área.
- Cumplir con las funciones propias de sus actividades dentro de la práctica profesional, como docente u otras actividades de acompañamiento.
- Ofrece un trato cortés a todas las personas.
- Cumplir con las horas de práctica, asesoría, o como docente dentro de la jornada laboral.
- Realizar entrega de los insumos que den cuenta de las evidencias realizadas en su quehacer, debidamente organizadas y entregadas oportunamente en el informe de gestión.
- Emplear un lenguaje en términos universitarios y acordes al nivel de formación profesional.
- Evitar involucrarse en conflictos, actos de agresión o algún tipo de violencia con estudiantes o padres de familia.
- Mostrar un comportamiento ético y con responsabilidad social en cada una de las actividades encomendadas en el ejercicio de la práctica profesional, como docente o asesor.
- Abstenerse de mantener algún tipo de relación afectiva (noviazgos, relaciones amorosas) con estudiantes, independientemente de su edad.
- Informar de manera prudente y discreta, al tutor directo, docentes, o las directivas de la institución educativa sobre situaciones que afectan la sana convivencia escolar.

OBLIGACIONES ESPECIALES DEL GIMNASIO CAMPESTRE

Para cumplir con su misión las instituciones educativas tendrán, entre otras, las siguientes obligaciones:

(ARTÍCULO 42 DE LA LEY 1098 DE 2006)

Facilitar el acceso de los niños, niñas y adolescentes al sistema educativo y garantizar permanencia.

- Brindar una educación pertinente y de calidad.
- Respetar en toda circunstancia la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.
- Facilitar la participación de los estudiantes en la gestión académica del centro educativo.
- Abrir espacios de comunicación con los padres de familia para el seguimiento del proceso educativo y propiciar relaciones democráticas al interior de la comunidad educativa.
- Organizar programas de nivelación de los niños, niñas y adolescentes que presenten dificultades de aprendizaje o estén retrasados en el ciclo escolar y establecer programas de orientación psicopedagógicas y psicológica.

- Respetar, permitir y fomentar la expresión y el conocimiento de las diversas culturas nacionales y extranjeras, organizar actividades culturales extracurriculares con la comunidad educativa para tal fin.
- Estimular las manifestaciones e inclinaciones culturales de los niños, niñas y adolescentes, y promover su producción artística, científica y tecnológica.
- Garantizar la utilización de los medios tecnológicos de acceso y difusión de la cultura del cuidado y buen uso.
- Fomentar el estudio de la lengua materna, idiomas extranjeros y lenguajes especiales.
- Evitar cualquier conducta discriminatoria por razones de sexo, etnia, credo, condición socioeconómica o cualquier otra que afecte el ejercicio de sus derechos.
- Brindar seguridad dentro y fuera de las instalaciones educativas, durante la jornada y eventos externos en que participe.

(Artículo 43 Ley 1098 de 2006)

- Las instituciones de educación primaria y secundaria, públicas y privadas tendrán la obligación fundamental de garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física dentro de la convivencia escolar. Para tal efecto, deberán:
- Formar a los niños, niñas y adolescentes en el respeto por los valores fundamentales de la dignidad humana, los derechos humanos, la aceptación, la tolerancia hacia la diferencia entre personas. Para ello deberán inculcar un trato respetuoso y considerado hacia los demás, especialmente hacia quienes presentan discapacidades, especial vulnerabilidad o capacidades sobresaliente.
- Proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros y de los profesores.
- Establecer en el Pacto de Convivencia mecanismos adecuados de carácter disuasivo, correctivo y reeducativo para impedir la agresión física, verbal o psicológica, los comportamientos de burla, desprecio y humillación hacia niños, niñas y adolescentes con dificultades en el aprendizaje, en el lenguaje o con capacidades sobresalientes o especiales.

Nota: Teniendo en cuenta la justicia restaurativa, las acciones propenderán por la restauración, la justicia y la verdad.

Los directivos y docentes de los establecimientos académicos y la comunidad educativa en general pondrán en marcha mecanismos para:

(Artículo 44 de la ley 1098 de 2006)

- Comprobar la inscripción del registro civil de nacimiento.
- Establecer la detección oportuna y el apoyo y la orientación en caso de malnutrición, maltrato, abandono, abuso sexual, violencia intrafamiliar, y

explotación económica y laboral, las formas contemporáneas de servidumbre y esclavitud, incluida las peores formas de trabajo infantil.

- Comprobar la afiliación de los estudiantes a un régimen de salud.
- Prevenir el tráfico y consumo de todo tipo de sustancias psicoactivas que producen dependencia dentro de las instituciones educativas y solicitar a las autoridades competentes acciones efectivas contra el tráfico, venta y consumo alrededor de las instituciones educativas. Además, coordinar los apoyos pedagógicos, terapéuticos y tecnológicos necesarios para el acceso y la integración educativa del niño, niña o adolescente con discapacidad.
- Reportar a las autoridades competentes, las situaciones de abuso, maltrato o peores formas de trabajo infantil detectadas en niños, niñas y adolescentes.
- Orientar a la comunidad educativa para la formación en la salud sexual y reproductiva y la vida en pareja.

ESTÍMULOS PARA LOS ESTUDIANTES

Son estímulos para estudiantes:

- Mención de Honor por colaboración, compañerismo y mejor deportista que represente a la institución en los eventos programados por los entes municipales, departamentales y nacionales.
- Derecho a izar el Pabellón Nacional
- Integrar delegaciones deportivas, culturales, científicas, artísticas y académicas.
- Al finalizar el año lectivo de los cursos 5º, 9º y 11º, se reconocerá al mejor estudiante de cada uno por destacarse en actividades deportivas, científicas, culturales, artísticas y académicas.
- El personero estudiantil tendrá espacios en actos culturales para socializar las acciones las actividades propias del cargo.
- Beca académica en donde se deberá mantener calificación en maestría para que pueda continuar con ella durante el año. En caso de no cumplirse, será revocada posterior sea analizada en consejo directivo
- Participar en la ceremonia de grado de bachiller. Si por alguna situación presentada el estudiante se encuentra en proceso disciplinario y/o de convivencia este estímulo puede ser perdido según lo determinen las instancias del debido proceso.
- Las demás que considere el consejo directivo.

CAPITULO V

POLÍTICAS INSTITUCIONALES

POLÍTICAS EDUCATIVAS INCLUYENTES

La educación inclusiva constituye un principio institucional del colegio y orienta su organización, prácticas pedagógicas y acciones de convivencia. La comunidad educativa —directivos, docentes, estudiantes, familias y personal administrativo— participa de manera corresponsable en la garantía del derecho a la educación, reconociendo y valorando la diversidad como una riqueza y no como un motivo de exclusión.

En este marco, la institución asume un proceso permanente de transformación institucional, dirigido a eliminar barreras para el aprendizaje y la participación, promover valores como el respeto, la solidaridad, la cooperación y el reconocimiento del otro como sujeto de derechos, y fortalecer el sentido de pertenencia a la comunidad educativa.

El colegio orienta su quehacer pedagógico al desarrollo de entornos seguros, equitativos y acogedores, mediante prácticas de aula inclusivas, un currículo común y rutas de atención escolar que favorecen la participación sin barreras, el mejoramiento de los aprendizajes y la implementación de las políticas educativas inclusivas vigentes.

PRINCIPIOS DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA

Respeto de la dignidad inherente, la autonomía individual, la libertad para la toma de decisiones y la independencia de las personas con discapacidad.

El respeto por la igualdad y la prohibición de discriminación por motivos de discapacidad.

La participación en condiciones de igualdad y la inclusión social plena.

El respeto por la diferencia y la aceptación de las personas con discapacidad como parte de la diversidad humana.

La igualdad de oportunidades y la igualdad entre hombres y mujeres con discapacidad.

La accesibilidad y el diseño universal.

El respeto por la evolución de las facultades de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad a sus ritmos, contando con los apoyos y las altas expectativas de la comunidad educativa.

Para alcanzar una educación inclusiva que aplique los anteriores procesos, las instituciones educativas deben garantizar los “PPP” como procesos fundamentales.



RUTA DE ATENCIÓN PARA LA DISCAPACIDAD Y DIVERSIDAD EN EL MARCO DE LA EDUCACIÓN INCLUYENTE

Un escenario educativo para todos y de todos



EQUIPO INTERDISCIPLINARIO PARA EL APOYO DE LA EDUCACIÓN INCLUSIVA

El colegio Gimnasio Campestre, teniendo en cuenta la propuesta educativa para la inclusión y la diversidad promueve la organización de un equipo interdisciplinario que lidere las acciones pertinentes para desarrollar una verdadera propuesta pedagógica que promueva la equidad, igualdad y el respeto por la diversidad y la interculturalidad. Para lograr que haya una verdadera inclusión se debe hablar un mismo idioma y se requiere de estrategias en donde todos los miembros de la comunidad educativa participen activamente, con motivación, compromiso y responsabilidad.

Ese equipo está conformado por los docentes, psicólogas, terapeutas y directivas docentes con el apoyo de la Secretaría de Educación municipal. Adicional, se conforma el COMITÉ DE INCLUSIÓN, como estamento de apoyo en la consecución de la ruta de atención "Porque todos somos parte".

COMITÉ DE INCLUSIÓN

Objetivo:

Difundir y socializar el programa de educación inclusiva con calidad en toda la comunidad educativa. Orientar a los docentes para el diseño de los ajustes curriculares en cada una de las asignaturas para la población con necesidades educativas especiales o talentos excepcionales.

Quién lo reglamenta:

- Ley ESTATUTARIA 1618 de 2013. Esta ley tiene por objetivo garantizar y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos de las personas con discapacidad, mediante la adopción de medidas de inclusión, de acciones afirmativas, de ajustes razonables y de la eliminación de toda forma de discriminación por razón de discapacidad.
- Ley 1145 de 2007 Para garantizar en el nivel nacional y territorial la articulación de las políticas, los recursos y la atención a la población con y en situación de discapacidad conforme los principios enumerados en el artículo 30 de esta ley, organizase el Sistema Nacional de Discapacidad - SND - como el mecanismo de coordinación.
- Ley 1346 de 2009 El Estado reconocen que las mujeres y niñas con discapacidad están sujetas a múltiples formas de discriminación y, a ese respecto, adoptarán medidas para asegurar que puedan disfrutar plenamente y en igualdad de condiciones de todos los derechos humanos y libertades fundamentales.
- El Decreto 1075 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación", con el objetivo de compilar y racionalizar las normas de carácter reglamentario que rigen a dicho Sector y contar con un instrumento jurídico único para el mismo.

Conformación:

- Rector (a)
- Líder de nivel
- Psicólogas
- Terapeutas
- Docente
- Padre de familia
- Estudiante

Funciones:

- Difundir y socializar la ruta de atención escolar para la diversidad, discapacidad en el marco de la educación incluyente.

- Desarrollar acciones de promoción y prevención en favor de la aplicación de los componentes de la ruta de atención escolar para la discapacidad y diversidad en el marco de la educación inclusiva.
- Acompañar y participar activamente del proceso de actualización y caracterización de la población focalizada con barreras de aprendizaje y diversa.
- Apoyar la construcción de las estrategias pedagógicas (DUA-PIAR) en cada una de las áreas del conocimiento.
- Velar por el cumplimiento de los acuerdos establecidos en el SIEPE (sistema institucional de evaluación y promoción estudiantil) Y PACTO DE CONVIVENCIA.
- Desarrollar acciones de seguimiento y evaluación a los procesos institucionales propuestos en el PEI, para determinar su pertinencia y promover estrategias y/o ideas de mejora continua.
- Velar porque los padres y/o acudientes de población estudiantil focalizada, cumpla con las obligaciones y compromisos adquiridos en el proceso de acuerdo frente a los ajustes razonables (PIAR) y entrega oportuna de diagnósticos médicos y recomendaciones de especialistas.
- Realizar reuniones periódicas a fin de conocer de los procesos, proponer ajustes y buscar apoyo de entidades externas.

POLÍTICA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD GIMNASIANA “Porque todos somos parte”

El Gimnasio Campestre, fiel a sus principios y a su Proyecto Educativo Institucional, afirma su convicción de considerar la diversidad como aquello que enriquece a las personas y comunidades. Por tanto, no sólo considera la diferencia para acogerla, sino que comprende la singularidad de cada ser como la base necesaria en la que se construye su propuesta institucional.

Se considera a todos los estudiantes como personas completamente capaces de orientar su vida y tomar decisiones en cualquier edad y momento educativo, algunos con más apoyos, necesidades o con mayor o menor autonomía que otros, con diferentes estilos y ritmos de aprendizaje, pero siempre con la plena convicción de lograr alcanzar las metas propuestas.

Para lograrlo, el Gimnasio Campestre busca el mejoramiento continuo de sus recursos humanos, físicos y pedagógicos, orientados a conseguir que los diferentes estamentos sean parte activa de la comunidad educativa, respetando y celebrando las diferencias, disminuyendo barreras culturales o pedagógicas que limiten el acceso, la participación, la permanencia y el desarrollo de cada uno de los estudiantes.

En consecuencia y dando cumplimiento a los lineamientos nacionales que brindan un marco frente a la atención a la diversidad y la inclusión: (Artículo 46 de la ley 115, Artículo 11 de la Ley Estatutaria 1618 del 2013 y Decreto 1421 de 2017), la institución traza en esta política una ruta de atención y desarrollo pedagógico a ser enriquecido e implementado en los próximos cuatro

años afianzando el carácter del Colegio como una institución educativa que respeta y reconoce la diversidad como una herramienta pedagógica para generar una alta calidad educativa.

OBJETIVOS DE LA POLÍTICA

- Identificar la propuesta educativa Gimnasiana que genera el acceso, la participación, la permanencia y el mejoramiento de los estudiantes.
- Reconocer la propuesta educativa del colegio, como una educación pensada para todos los estudiantes como seres diversos y singulares, no para señalar a aquellos que tienen una necesidad específica y requieren de algún apoyo para el aprendizaje.
- Definir las rutas y protocolos iniciales de atención a la diversidad que disminuyan las barreras de acceso y participación de cada uno de los integrantes de la comunidad educativa.
- Establecer un plan de implementación a corto, mediano y largo plazo, que garantice una revisión y mejoramiento continuo de la propuesta inicial.

CONSIDERACIONES

A. El Proyecto Educativo Gimnasiano, columna vertebral de la atención a la diversidad.

El perfil de los docentes, los espacios pedagógicos, la metodología y la integralidad de la evaluación, dan cuenta del reconocimiento de la diversidad como eje fundamental del trabajo académico.

Como institución diversa e inclusiva, el Gimnasio Campestre se preocupa por diseñar e implementar métodos, estrategias y maneras de organizar las clases que promuevan la atención de todos los estudiantes, sin que nadie se margine, aunque no todos tengan el mismo interés, o los mismos tiempos o habilidades.

Por tanto, la cualificación del recurso humano en educación inclusiva será incluido como prioridad de capacitación continua y permanente, a través del trabajo interdisciplinario y gestión intersectorial (secretaría de educación, fundaciones, grupos profesionales, etc.)

B. Una educación diseñada con y para todos:

La propuesta de la institución contempla la participación del grupo de estudiantes frente a las situaciones y actividades de aula. El trabajo de planeación, implementación y evaluación del currículo por el equipo docente es una actividad cotidiana y colaborativa a la que se dedica tiempo y análisis buscando igualdad de oportunidades y enfocados en que cada estudiante consiga de acuerdo con sus necesidades específicas, llegar a las mismas metas, por diferentes

caminos. Más que definir un modo de “tratar” distinto a ciertos estudiantes, se busca en cada plan de unidad desde la EpC, enseñar a todos los estudiantes juntos, con la claridad, que son diferentes y no es necesario ni deseable homogenizarlos.

Teniendo como herramientas: El Diseño Universal del Aprendizaje, la conformación de grupos flexibles, el uso de la tecnología, la estructuración de ambientes de aprendizaje promoviendo al máximo de sus potencialidades.

C. Oferta educativa:

A la luz de lo establecido en la Decreto 1421 de 2017 artículo 2.3.3.5.2.3.2 oferta educativa pertinente para personas con discapacidad, es importante mencionar que la oferta educativa para atención a la diversidad en el Gimnasio Campestre, en ningún caso podrá superar el 20% de la población total prevista.

De acuerdo con los requerimientos necesarios para la atención con población con discapacidad auditiva, el Gimnasio Campestre no podrá ofertar una educación bilingüe bicultural, remitiendo a las familias que lleguen al colegio a las instituciones que si tengan esta oferta.

Con relación a la oferta hospitalaria/domiciliaria, se ofrecerá a aquellos estudiantes que por sus circunstancias (salud física, salud mental y comportamental) requieran una atención educativa que se desarrolle por fuera del colegio.

La elección de esta oferta puede ser asignada por solicitud de la familia, el concepto técnico o pedagógico de las profesionales del área de bienestar, comité de convivencia, y el concepto técnico y descriptivo de profesionales externas que han trabajado con el estudiante, entre otros aspectos.

Esta oferta será temporal, en tanto, las circunstancias del estudiante se modifiquen y logre retomar el proceso escolar dentro de la institución. Los criterios a tener en cuenta para el reingreso a la oferta general son:

- No existe riesgo de afectación del estudiante o hacia otros.
- Este cumpliendo a cabalidad el acompañamiento en salud física y mental establecido por los profesionales y garanticen su bienestar. Cumplimiento que será certificado a través de informe escrito por profesional tratante.
- Las familias hayan iniciado y permanecido en el proceso terapéutico, si así es requerido, para el éxito del proceso terapéutico.

D. Vinculación de las familias:

A través de las escuelas de familias, se promoverá una comunidad Gimnasiana más incluyente, que comprenda que todos los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a la educación en un espacio escolar que permita el desarrollo integral de los mismos, independientemente de sus

características y condiciones diversas (físicas, religiosas, raciales, de orientación sexual, estilos y ritmos de aprendizaje, condición socioeconómica).

Durante el año escolar se promoverán encuentros pedagógicos y educativos que permita hacer un trabajo articulado con las familias de los estudiantes que pertenecen al programa de inclusión.

E. Proceso de bienvenida y acogida de los estudiantes con discapacidad:

Debido a que el proceso de admisión del Gimnasio Campestre inicia con la asistencia de los estudiantes durante 3 días o más al colegio, esta interacción con los estudiantes favorece la identificación de las características, las barreras existentes para el desarrollo y aprendizaje, lo que permite analizar y orientar a los padres sobre la modalidad más pertinente de acuerdo con las características encontradas. Igualmente, luego de los tres días de observación, se realiza la entrevista de familia para profundizar en la información recogida inicialmente y reconocer la historia de vida del estudiante, contexto familiar, social y cultural, estado de salud, actividades que realiza fuera del colegio, etc.

Con el propósito de generar un ambiente agradable y acogedor que permita al estudiante experimentar seguridad y confianza, las características identificadas en el proceso de admisión y las características pedagógicas generales que se relacionan con la discapacidad reportada, se socializan con los docentes que tendrán interacción con el estudiante y demás colaboradores que formaran parte del proceso o hacen parte de la cotidianidad escolar. Esta socialización facilita la anticipación a los ajustes en el mobiliario, en la designación de salón donde será ubicado el grado al que ingresa el estudiante, ajustes dentro de la minuta del restaurante y loncheras, ubicación dentro de las rutas escolares y demás acciones que favorezcan la adaptación.

F. Diseño Universal de Aprendizaje (DUA):

Siguiendo las orientaciones para la implementación de lo establecido en el decreto 1421 del 2017, las planeaciones de aula se realizarán teniendo en cuenta el DUA, a través del cual se brindarán estrategias diversas (múltiples formas de percepción, de comunicación y de motivación) que permitan la permanencia, participación y progreso de cada uno de los estudiantes (atención nivel I y II).

Cuando a pesar del DUA las barreras en el aprendizaje persisten se pondrá en marcha el protocolo de atención nivel III (PIAR), ajustes individuales que igualmente serán incluidos en el DUA.

G. Pacto de convivencia:

Para lograr la educación inclusiva es clave brindar una educación de calidad que se traduce en que sea pertinente para los estudiantes, significativa para sus vidas, que desarrollen sus

competencias y habilidades, que sientan motivación, que se sientan escuchados para participar, que se les reconozca y dignifique como seres humanos, y que igualmente sea una oportunidad para hacer amigos, ser valorado y aceptado, todo esto en un es posible en un ambiente escolar acogedor, respetuoso de los DDHH y de una sana convivencia.

Por ello, el comité de convivencia escolar analizara los ajustes razonables para el análisis desde perspectivas diversas cuando las situaciones de violencia o acoso involucren a estudiantes con discapacidad, como víctimas o victimarios, que permita no solo tomar las medidas pertinentes sino analizar la situación.

H. Evaluación y promoción

Los avances observados en el estudiante entre la valoración pedagógica inicial y el momento de evaluación, la calidad de los ajustes del PIAR y las evidencias de la real aplicación permanente de los mismos, mínimo durante un año escolar, serán los derroteros a tener en cuenta para la decisión frente a la promoción del año escolar, la repitencia o retiro del estudiante hacia otra oferta escolar.

Este análisis se realiza en el comité de evaluación y promoción, no solo para tomar la decisión sino para brindar asesoría que permita cualificar las estrategias de trabajo con los estudiantes de tal manera que en el siguiente encuentro se puedan valorar los desarrollos logrados como parte del trabajo académico.

En el comité de evaluación y promoción es necesario tener en cuenta lo siguiente:

- Soportes que entrega el maestro sobre los ajustes realizados con base en el PIAR, estrategias del docente, cuales aprendizajes ha logrado no solo los académicos sino de manera integral por ejemplo a nivel social, emocional, comportamental, entre otros. Para estos últimos se puede contar con información de los compañeros, directivos, área de bienestar.
- Enfatizar en que es el establecimiento y docentes son los que deben hacer las adecuaciones, plantear los apoyos para que el estudiante con sus ritmos y estilos de aprendizaje logre las metas trazadas.
- Contar con la participación del grupo interdisciplinario del área de bienestar para ampliar la información sobre el proceso de aprendizaje del estudiante, como también la verificación de los cumplimientos de los acuerdos firmados en las actas de compromiso.

Cuando el estudiante sea promovido y cambie de nivel, se realizará encuentros con los docentes de la siguiente etapa para socializar el informe de competencias del estudiante de inclusión.

CATEGORÍAS DE ATENCIÓN

Para atender y apoyar la diversidad, sin exclusiones o barreras en la práctica pedagógica, se establecen tres niveles de atención:



Gráfica 1: Categorías de atención a la diversidad

CATEGORÍA I: ATENCIÓN UNIVERSAL

Se refiere al trabajo que hace el equipo docente con todos sus estudiantes, dando respuesta a la diversidad existente en el aula, en términos de estilos, ritmos, aptitudes, intereses y perfil de aprendizaje. Diferencias que son reconocidas, valoradas y potenciadas por los profesores en beneficio del aprendizaje colectivo a través de la implementación de diversas estrategias pedagógicas fundamentadas en la instrucción diferenciada o diferenciación en el aula.

Esta categoría de atención se dinamiza a través de la búsqueda permanente de opciones y caminos que le permita a cada estudiante avanzar en su comprensión, desarrollo y aprendizaje, sintiéndose partícipe y percibiendo avances en sus habilidades y procesos.

Las herramientas utilizadas son:

- Secuencia para la diversificación de la enseñanza Tomlinson (2008), como respuesta del docente a las necesidades de los estudiantes; teniendo en cuenta la evaluación continua y el ajuste, la asignación de tareas adecuadas y la posibilidad de trabajo en grupos flexibles. A partir de ello se diversifica el contenido, el proceso y el producto objeto de estudio, de acuerdo con las aptitudes, intereses y perfiles de aprendizaje de los estudiantes.
- Aplicación de los principios del Diseño Universal del Aprendizaje (UDL; sigla en inglés) CAST (2008) Se busca proporcionar múltiples: medios de representación (el qué del aprendizaje), de expresión (el cómo del aprendizaje) y de implicación (el porqué del aprendizaje) sin cambiar los estándares de calidad fijados con el fin de satisfacer las necesidades educativas que garanticen el aprendizaje de todos los estudiantes.

Protocolo de la atención universal

Pasos	Descripción	Responsable
1	Proceso de caracterización de los grupos de estudiantes: A nivel de aptitudes, formas de acceder al aprendizaje e intereses o motivaciones. (Evaluación diagnóstica o de base) de los estudiantes de cada curso. Se tiene en cuenta: Información aportada por la familia/ proceso de admisión/ observaciones de docentes de grados anteriores	Equipo docente por nivel
2	Generación de estrategias pedagógicas fundamentadas en la instrucción diferenciada. Estas estrategias pueden ir orientadas a cualquiera de los tres componentes curriculares: contenido, proceso o producto	Equipo docente por área o de nivel. Líder de Nivel
3	Seguimiento continuo a la efectividad de las estrategias implementadas y a los procesos de aprendizaje de los estudiantes (Reuniones de seguimiento) revisión de evidencias y producciones	Docentes y Líder de Nivel Profesional del grupo interdisciplinar.
4.	Evaluación y recopilación de estrategias de diversificación exitosas para consolidarlas e integrarlas a las prácticas cotidianas. Documentación.	Líderes de nivel

CATEGORÍA II: ATENCIÓN A ESTUDIANTES CON ESTRATEGIAS DE ACCESO

Hace referencia a la atención a un número menor de estudiantes que requieren además de las estrategias de educación diferenciadas, de ciertas adecuaciones en la enseñanza y la evaluación, para que puedan acceder al aprendizaje y demostrar sus habilidades, *sin cambiar los estándares o metas de aprendizaje o estructura del plan de estudio.*

El objetivo de estas adecuaciones es eliminar o reducir las barreras que pueden encontrar en la enseñanza, en el aprendizaje y en la evaluación. Estas adecuaciones son producto de la observación cotidiana del aula, fundamentada en las evidencias de su trabajo, de los ensayos y propuestas que han surgido del equipo de docentes y se refieren con claridad a buscar un acceso para solventar una barrera puntual que se le presenta al estudiante y así pueda poner en juego sus habilidades.

La pretensión de estas adecuaciones es que sean habituales en el trabajo que se haga con el estudiante, que no sean excepcionales y respondan a sus condiciones y la evolución de esta, sea transitoria o permanente. Solo una evaluación integral de las personas que acompañan el proceso (docentes, coordinador de nivel, grupo interdisciplinar y familia) puede dar línea a la continuidad y modificaciones en estos accesos, incluyendo la misma vivencia y percepción del estudiante.

Estas adecuaciones no otorgan ventajas y no le cambia los estándares de evaluación. No modifica lo que se espera que el estudiante aprenda, no disminuye las expectativas que se tengan sobre él, sino que ofrece el andamiaje o apoyo propicio para que demuestre y desarrolle sus aptitudes en situaciones de equidad.

Se tiene en cuenta además que, en el colegio, el proceso de aprendizaje se desarrolla y valora a través de la enseñanza para la comprensión que permite ubicar los desempeños desde lo que hace, sabe y comprende el estudiante, para proyectarlo en la cualificación de sus competencias. Desde esta perspectiva siempre es posible ir alcanzando más altos niveles de desempeño.

Las adecuaciones de acceso se organizan de la siguiente manera.

De tiempo: Flexibilización en la duración, entrega o tiempos de ejecución de actividades y/o evaluaciones	Acceso a tiempo adicional, al común de su grupo de pares para las actividades de clase y para las evaluaciones. Cambios de fecha de entregas, actividades o evaluaciones programadas. Oportunidades adicionales para realizar de nuevo una evaluación o actividad. Tiempos de descanso no estipulados para el grupo dentro de una evaluación o actividad
---	---

De Lugar: Flexibilización frente al espacio donde desarrolla la actividad	Cambios en la distribución del espacio Cambio de lugar donde se desarrolla la actividad Espacio independiente al de sus compañeros
De apoyo personal: Flexibilización para incluir a otra persona en el aula, que acompañe de forma personal a un estudiante.	Tutor o monitor que acompañe el proceso académico.
De forma de presentación: Flexibilizar la forma de presentar una evaluación o una actividad, o los materiales utilizados.	• Contar con un diseño de actividad o evaluación distinta y conveniente a la situación del estudiante que le permita dar cuenta de su habilidad. • Ayudas técnicas o tecnológicas. • Acceso a lo oral en lugar de lo escrito o viceversa.
De forma de respuesta: Flexibilización en la herramienta que le permita dar cuenta de sus saberes y habilidades.	• Acceso a herramientas tecnológicas (programas como: procesador de textos, hojas de cálculo, calculadora). • Acceso a la escritura. • Acceso a la expresión oral y la comunicación. • Acceso a ayuda material complementaria
Otras no especificadas	Como se está en proceso de construcción y conocimiento de los estudiantes y de sus circunstancias, pueden existir o crearse accesos pertinentes para un momento dado. Estas estrategias deben ser dinámicas, no restrictivas.

Las adecuaciones de acceso se organizan de la siguiente manera.

De tiempo: Flexibilización en la duración, entrega o tiempos de ejecución de actividades y/o evaluaciones	Acceso a tiempo adicional, al común de su grupo de pares para las actividades de clase y para las evaluaciones. Cambios de fecha de entregas, actividades o evaluaciones programadas. Oportunidades adicionales para realizar de nuevo una evaluación o actividad. Tiempos de descanso no estipulados para el grupo dentro de una evaluación o actividad
De Lugar: Flexibilización frente al espacio donde desarrolla la actividad	Cambios en la distribución del espacio Cambio de lugar donde se desarrolla la actividad Espacio independiente al de sus compañeros

De apoyo personal: Flexibilización para incluir a otra persona en el aula, que acompañe de forma personal a un estudiante.	Tutor o monitor que acompañe el proceso académico.
De forma de presentación: Flexibilizar la forma de presentar una evaluación o una actividad, o los materiales utilizados.	• Contar con un diseño de actividad o evaluación distinta y conveniente a la situación del estudiante que le permita dar cuenta de su habilidad. • Ayudas técnicas o tecnológicas. • Acceso a lo oral en lugar de lo escrito o viceversa.
De forma de respuesta: Flexibilización en la herramienta que le permita dar cuenta de sus saberes y habilidades.	• Acceso a herramientas tecnológicas (programas como: procesador de textos, hojas de cálculo, calculadora). • Acceso a la escritura. • Acceso a la expresión oral y la comunicación. • Acceso a ayuda material complementaria
Otras no especificadas	Como se está en proceso de construcción y conocimiento de los estudiantes y de sus circunstancias, pueden existir o crearse accesos pertinentes para un momento dado. Estas estrategias deben ser dinámicas, no restrictivas.

Estudiantes con adecuaciones de acceso:

Las estrategias de acceso se implementan en estudiantes en los que se han evidenciado dificultades en el proceso de aprendizaje a mediano o largo plazo por situaciones de tipo cognitivo, emocional, físico o sensorial. Pero también pueden darse por afecciones médicas que surgen durante el proceso escolar que pueden iniciar adecuaciones de tipo transitorio.

Lo que debe entenderse es que la adecuación, no depende de un diagnóstico médico, donde se identifique una deficiencia o situación, sino de la visibilización de las barreras que impiden que, aunque el estudiante este integrado en el colegio, existan obstáculos (en las formas de relación, en los tiempos de organización del espacio escolar, en el mobiliario, en el material etc.) que no le permiten participar en forma equitativa.

En este nivel de atención, se seguirá pensando en el currículo establecido para todos los estudiantes en el grado correspondiente sin modificaciones. No se bajarán los estándares de las áreas, ni a la exigencia frente a las pruebas internas o externas institucionales, por ello se debe estudiar en qué casos aplica estos tipos de acceso, para que siendo aplicados a los estudiantes demuestren sus habilidades y competencias sin modificación alguna a lo estipulado para cada grado.

PROTOCOLO DE LA ATENCIÓN NIVEL II ADECUACIONES DE ACCESO

Pasos	Descripción	Responsable
1	Identificación de la necesidad de acceso: evidencias de la situación de aprendizaje que lo afecta en su desarrollo cotidiano en el aula. Esto se puede dar desde las siguientes instancias: • Presenta el profesor la situación y muestra evidencias de las estrategias de diferenciación (Categoría de atención I) no han sido suficientes. • En tamizajes o evaluaciones diagnósticas/ visitas de aula, otros miembros del equipo docente o de apoyo, identifican situaciones que pueden requerir adecuaciones para lograr el óptimo desarrollo del estudiante. • La familia aporta evidencias médicas o de otros profesionales, que indican que hay una situación que requiere de adecuaciones de acceso. • En el proceso admisión se hace evidente alguna situación del aspirante que implicaría adecuaciones de acceso que permitan la consecución de las metas de aprendizaje en forma exitosa.	De acuerdo con la instancia de llegada la responsabilidad recaerá Docente de la asignatura Equipo docente Área de Bienestar Líder de nivel Responsables de las admisiones.
2.	Determinación del tipo de acceso que se requiere en conjunto con equipo docente, coordinador, grupo interdisciplinar.	Líder de nivel/ director de grupo del estudiante
3.	Presentación de adecuaciones de acceso a implementar. Acuerdos y compromisos: Familia, estudiante y colegio.	Líder de nivel o director de grupo del estudiante
4	Diseño y elaboración de las adecuaciones de acceso determinadas (de aprendizaje, recursos y evaluación) Si la adecuación incluye tutor (acompañante) este deberá cumplir con los requisitos definidos por el equipo directivo.	De acuerdo con las especificaciones del nivel: Docente del grado y/o asignatura respectiva Líder de nivel Equipo Docente Grupo Interdisciplinar
4.	Puesta en marcha de las adecuaciones de acceso por parte de todos los docentes involucrados	Líder de nivel

5	Revisión, evaluación y seguimiento con familias, docentes y estudiantes. De acuerdo con este seguimiento, un estudiante puede pasar de una categoría a otra según sea la evolución de su desempeño y el compromiso.	Docentes de nivel Comité de evaluación
---	---	---

Nota: Dentro de la categoría de atención II, pueden encontrarse estudiantes, cuyas barreras en el proceso de aprendizaje, sean producto de una condición de alta capacidad o de doble excepcionalidad (Tenga una condición de aprendizaje, pero a la vez posea un talento simple o complejo excepcional) es necesario tener en cuenta que estos estudiantes igualmente requieren un proceso de acceso y promoción, que les permita sentirse a gusto en el contexto escolar y les lleve a más altos desempeños, enfocados en sus intereses y competencias.

Para atender a estos estudiantes, las acciones generales para tener en cuenta son:

Acciones		Equipos involucrados
1	Identificación de estudiantes con talentos excepcionales. Esto puede darse por: a. Postulación por parte de los docentes ante un alto desempeño académico en su área. b. Resultados de tamizajes grupales aplicados por profesionales del equipo de apoyo del colegio o profesionales externos. c. Ingreso de un estudiante con una evaluación formal de la capacidad intelectual del estudiante y/o alto rendimiento artístico o deportivo. d. Postulación de la familia e. Postulación del mismo estudiante f. Postulación por algún compañero de clase.	Docentes Profesionales externos Familia Estudiantes
2	Comparar y contrastar los resultados académicos y de aptitudes con el fin de identificar fortalezas y retos que se presentan en su desempeño escolar.	Equipo docente Líder de nivel
3	Recoger información con otras instancias del colegio, con equipos externos si aplica y con familia.	Grupo interdisciplinar Evaluaciones formales internas y externas
4	Diseñar las estrategias y adecuaciones necesarias que den respuesta al perfil de habilidades y aprendizaje. En básica y media se contará con la participación del estudiante. Se contemplan como alternativas: a. Enriquecimiento de las unidades didácticas dentro del área, diseñando actividades diferenciadoras al interior del aula que estimulen y reconozcan ese potencial.	Equipo docente Líder de nivel

	b. Formulación y desarrollo de proyectos internos o externos que respondan a los intereses y potencialidades del estudiante. c. Evaluación en comité de promoción sobre la pertinencia de un proceso de aceleración.	Comité de evaluación
5	Revisión y evaluación del proceso del estudiante en reunión de seguimiento	Comité de evaluación

CATEGORÍA III: ATENCIÓN INDIVIDUAL DE ESTUDIANTES CON AJUSTES RAZONABLES

Esta categoría de atención se implementa, bien sea porque exista un diagnóstico médico que describa un desarrollo intelectual, emocional, físico o sensorial donde se requieran los ajustes razonables para hacer posible su presencia, participación y permanencia en el colegio; o cuando las barreras visibles o invisibles impidan el aprendizaje y que las estrategias de educación diferenciadas y adecuaciones de acceso no hayan sido suficientes (Decreto 1421 de 2017).

De esta manera se centra la acción del plan individual, en los cambios que sean necesarios hacer, para que desde el contexto se pueda apoyar el desarrollo personal del estudiante, entendiendo que, aunque hay restricciones significativas en el funcionamiento cotidiano de la persona, de lo que se trata es de minimizar o eliminar del entorno aquello que le resta posibilidades para aprender y desarrollarse.

Los ajustes razonables implicarán de acuerdo con cada caso:

- **Atención gradual:** Ajustes en los tiempos de permanencia del estudiante en el colegio y en la flexibilización del horario, si es necesario (pueden ser distintos a los establecidos de manera regular en el colegio: cambios en los horarios de entrada, salida, descanso, asistencia a alguna hora específica etc.)
- **Ajustes en el currículo:** No necesariamente desarrollar el plan de estudios de manera idéntica a su grupo. Puede estar exento de alguna asignatura, o no abordar todos los conceptos y competencias en la misma complejidad.
- **Ajustes en la arquitectura:** Muebles, materiales, accesos, entre otros. Los ajustes al espacio pueden variar según las necesidades identificadas.
- **Ajustes en la alimentación,** con relación a preparaciones, variedad, consistencia, cantidad e ingredientes, todo lo anterior en corresponsabilidad con la familia.
- **Ajustes frente a la ubicación** del estudiante en el aula y las estrategias de comunicación.
- **Ajustes en el proceso de evaluación.**
- Identificación de la atención que requiere el estudiante por parte de equipos externos: medicación, procesos terapéuticos, entre otros, tanto dentro como fuera del colegio.
- Los procesos que se requieren trabajar juntamente con la familia y con la comunidad educativa en general para favorecer su educación inclusiva.

Todos estos ajustes razonables se planean en un plan individual (PIAR) que va a marcar la ruta de implementación necesaria, que será evaluada de manera constante y consecuente, y que permitirá ir tomando decisiones basados en las evidencias del proceso. Para su construcción, se tiene en cuenta, de acuerdo con lo establecido en el decreto 1421 de 2017, que el PIAR es el proyecto para el estudiante durante un año académico, que se desarrolla en el colegio, junto con los demás estudiantes de su clase. Se elabora durante el primer bimestre del año y se actualiza anualmente, siendo revisado en el comité de evaluación cada bimestre. En caso de que un/una estudiante se vincule al colegio de manera extemporánea, se contemplará un término de 30 días para la elaboración del PIAR.

El Plan Individualizado de Ajustes Razonables contiene los siguientes aspectos, contemplados en el decreto:

Parte I Diseño del plan:

- Descripción del contexto general del estudiante dentro y fuera del establecimiento educativo (hogar, aula de clase, espacios escolares y otros entornos sociales).
- Valoración pedagógica.
- Informes de profesionales de la salud que aportan a la definición de los ajustes.
- Definición de Objetivos y metas de aprendizaje que se pretenden reforzar.
- Ajustes curriculares, didácticos, evaluativos y metodológicos para el año lectivo.
- Definición de los recursos físicos, tecnológicos y didácticos, necesarios para el proceso de aprendizaje y la participación del estudiante.
- Diseño de proyectos específicos diferentes a los que ya están programados en el aula, y que incluyan a todos los estudiantes.
- Organización de actividades en casa que den continuidad a diferentes procesos en los tiempos de receso escolar.

Este diseño será liderado por los docentes, líder de nivel, área de bienestar, la familia y estudiante, con el aval y compromiso de apoyo del equipo directivo.

Parte II Establecimiento de compromisos:

En un acta de acuerdo, se establecen los compromisos que se adquieren como corresponsables del proceso la familia y el colegio. En la constitución de este acuerdo estarán presentes Rectoría, la familia, líder de nivel, los docentes, psicóloga, terapeutas y profesionales externos, que acompañarán al estudiante en la consecución del PIAR.

Parte III Evaluación y valoración continua:

Tal como se tiene definido en el SIEE, se entregarán informes bimestrales y de cierre de año, se le entregará un informe descriptivo que dé cuenta de su desempeño de acuerdo con los ajustes efectuados en su plan de estudios y evaluación. Dado que las metas son establecidas para la situación particular del estudiante, es necesario que se compruebe el alcance y el trabajo

pertinente del estudiante para superarlas. Esto será el insumo para definir su promoción y las acciones consiguientes.

Parte IV Historia escolar:

Desde su ingreso al colegio, el estudiante contará con una historia escolar, que será confidencial y solo será compartida con la autorización de los padres para orientar intervenciones pedagógicas o con otra institución en caso de traslado. Los aspectos que contemplan su historia escolar son:

- Diagnóstico.
- Certificación o concepto médico reportado por profesionales del sector salud.
- PIAR anuales diseñados.
- Informes de seguimiento a las partes.
- Avances en la implementación.
- Informes anuales de competencias o procesos pedagógicos.
- Actas de acuerdo firmadas por las partes.
- Avances en el tratamiento médico o terapéutico (informes de terapia externa).
- Cualquier otra información que se considere relevante durante el proceso.
-

Parte V Obligaciones de la familia:

- Aportar y actualizar la información requerida por el colegio que debe ser incluida en la historia escolar del estudiante.
- Cumplir y firmar los compromisos señalados en el PIAR y en las actas de acuerdo para fortalecer los procesos escolares del estudiante.
- Establecer un diálogo constructivo con todas aquellas personas involucradas en el diseño, desarrollo y ejecución del PIAR y el proceso de inclusión en general.
- Solicitar la historia escolar, para su posterior entrega en una nueva institución educativa, en caso de traslado o retiro del estudiante.
- Participar en los espacios que el colegio genere para su formación y fortalecimiento, y en aquellas que se programen cada periodo para socializar los avances en el proceso de su hijo (a).

Para estas situaciones, se siguen los protocolos de admisión estipulados en el Pacto de Convivencia. Igualmente se estudiará la viabilidad de ingreso de cada caso en particular, a la luz de las políticas institucionales, que cobijan a todos los estudiantes, con los lineamientos dados en la presente política.

POLITICA DE ACCESO Y PERMANENCIA

El Gimnasio Campestre garantiza el derecho a la educación, iniciando por el acceso desde el grado maternal y con derecho a permanecer en la Institución, renovando la matrícula año tras año, hasta el grado undécimo, en el cual recibirá su título de bachiller con énfasis en investigación. Sin embargo, es claro que la permanencia está sujeta al cumplimiento de las normas de convivencia, disciplinarias y académicas de que habla el presente manual.

En cuanto a la permanencia del estudiante en el establecimiento educativo, aspecto que ha sido tratado de manera extensa por la Jurisprudencia nacional, la Corte Constitucional en Sentencias de junio 3 de 1992 y T-500 de 1998, expresó que la Constitución garantiza el acceso y la permanencia de los alumnos en el sistema educativo, y en el plantel en el que se encuentran matriculados, salvo que existan elementos razonables por incumplimiento académico y/o graves faltas disciplinarias del estudiante, que lleven a privar a la persona del beneficio de permanecer en una entidad educativa determinada.

En sentencia T-519 de 1992, la Corte Constitucional mencionó que “A este propósito, la Corte estima pertinente observar que si bien la educación es un derecho fundamental y el estudiante debe tener la posibilidad de permanecer vinculado al plantel hasta la culminación de sus estudios, de allí no puede colegirse que el centro docente esté obligado a mantener indefinidamente entre sus discípulos a quien de manera constante y reiterada desconoce las directrices disciplinarias y quebranta el orden impuesto por el reglamento educativo, ya que semejantes conductas, además de constituir incumplimiento de los deberes ya resaltados como inherentes a la relación que el estudiante establece con la institución en que se forma, representan abuso del derecho en cuanto causan perjuicio a la comunidad educativa e impiden al colegio alcanzar los fines que le son propios”.

De igual forma la Corte ha sostenido que cuando, como consecuencia de actuaciones indebidas, las entidades encargadas de prestar el servicio público de educación sean estas públicas o privadas, alteran o ponen en peligro ese derecho fundamental, ya sea como consecuencia de medidas académicas, o administrativas, estarán efectivamente violando el derecho fundamental a la educación, que, de ninguna manera, puede ser alterado, ni coartado. Es cierto que los estudiantes cuando ingresan a una institución educativa lo hacen con el pleno conocimiento de las obligaciones que como educandos adquieren para con la institución y para con ellos mismos y es cierto también que las diferentes instituciones adquieren obligaciones para con los educandos, como son las de impartir una educación completa y de buena calidad, sin que esto implique que deban hacerlo de forma gratuita.

Política de uso de los celulares y otros dispositivos móviles en el Gimnasio Campestre Ibagué

El Colegio Gimnasio Campestre de Ibagué es consciente de la importancia de los procesos de comunicación y conectividad presentes en la cotidianidad de las familias, estudiantes y

docentes que hacen parte de la comunidad educativa Gimnasiana. No obstante, con el propósito de mantener nuestra responsabilidad en la formación integral de nuestros estudiantes, se diseña la política de uso de dispositivos móviles con la finalidad de regular y lograr una integración adecuada con los métodos de enseñanza aprendizaje, vida escolar y los procesos educativos en general. Comprendiendo que los dispositivos móviles forman parte de nuestra realidad actual y de la de nuestros estudiantes, el Gimnasio Campestre ha llegado al acuerdo de vincularlo como una herramienta de aprendizaje en algunos de los grados de la educación básica secundaria y media, teniendo en cuenta los apoyos que ofrece. Toda la comunidad educativa, estudiantes, padres de familia, docentes y directivos deberán asumir la responsabilidad de velar por el correcto uso de los mismos dentro de la institución y fuera de ella.

Esta política será incluida como anexo de nuestro Pacto de convivencia el cual tiene como función primordial promover y organizar la vida escolar diaria del Gimcam, así como adoptar las normas reguladas o no por la ley, que permitan el buen funcionamiento del Colegio y la sana convivencia entre los distintos estamentos de la comunidad educativa.

Objetivos

Crear la Política de Uso de Dispositivos Móviles que regulará la correcta integración de los diferentes equipos a las aulas y a todo el proceso educativo que se desarrolle en el Colegio Gimnasio Campestre. Compartir con todos los miembros de la comunidad educativa las responsabilidades que asumirán en la utilización de los diferentes dispositivos móviles durante las actividades escolares que se realicen y que se estipulan en la Política de Uso de Dispositivos Móviles.

Publicar las consecuencias que deberán asumir los miembros de la comunidad educativa que incumplan con sus responsabilidades estipuladas en la Política de Uso de Dispositivos Móviles y en el Manual de Convivencia.

Las políticas procuran promover la salud de los estudiantes desde el punto de vista físico y mental al momento de utilizar tecnologías de información y comunicación. El objetivo es que el uso que los estudiantes den a estas tecnologías se utilice exclusivamente para procesos que faciliten su aprendizaje y trabajo de calidad, y se extienda a las aulas para el desarrollo de actividades curriculares y otras complementarias de su proceso educativo.

De este modo se definen los siguientes lineamientos:

- Maternal a Octavo grado. Los estudiantes no tienen permitido el porte, ni el uso de teléfonos celulares de ningún tipo, ya que ello podría ser perjudicial para su salud y su cerebro en crecimiento por las ondas de alta frecuencia asociadas, además de ofrecer riesgos para su salud emocional y madurez de acuerdo con la edad por inhibir procesos de socialización y atención importantes para la edad. Smartwatches con o sin SIM, audífonos inalámbricos (AirPods, similares). El colegio proveerá los recursos tecnológicos para facilitar la enseñanza y el aprendizaje curricular en sus instalaciones.

Nota 1: Se recomienda a los padres de familia que los niños de 2 a 8 años no tengan computadores, celulares o tabletas a su disposición en su casa o en casas de otros compañeros, y que el uso de computador o tableta de sus padres para realizar tareas sea bajo su supervisión.

Nota 2: Para los estudiantes de grado tercero a octavo se recomienda que en casa el uso de tabletas y computadores debe ser con acceso exclusivo a Wi-Fi, sin acceso a redes celulares (sin tarjeta SIM), ya que la exposición a ondas de alta frecuencia, como las de la tecnología celular, podría deteriorar su salud cerebral y emocional.

- Noveno, Décimo y Undécimo: Los estudiantes podrán utilizar sus teléfonos celulares inteligentes dentro del aula, cuando el docente lo requiera, articulada a la planeación de éste; procurando informar con suficiente antelación tanto a los estudiantes como a los padres de familia de la inclusión de este elemento en la clase. En el momento en que no se utilice, deberá quedar ubicado en el celulero dentro del aula.

Nota: No está permitido compartir sus dispositivos con estudiantes de maternal a octavo grado, así sean familiares.

- Los estudiantes de 9° a 11°, podrán traer su dispositivo móvil o celular al colegio, restringiendo su uso a los espacios de descanso y almuerzo.
- El uso del celular, dispositivos móviles y aparatos electrónicos durante las clases, en los grados 9°, 10° y 11°, deberá ser sólo como herramienta de aprendizaje, autorizada por el docente.
- Durante el horario de clases los dispositivos son de uso exclusivamente académico y, por tanto, no se puede escuchar música, ver o tomar fotos, entrar en portales no educativos, chatear, hacer descargas, utilizar redes sociales, entre otros.
- El estudiante debe proteger el dispositivo con clave de acceso y desbloqueo que solo deben conocer ellos y/o sus padres. En ningún caso el Gimcam se hará responsable de la pérdida de datos que el estudiante pudiera tener en el dispositivo, por lo que se recomienda hacer copia de seguridad periódicamente.
- El dispositivo debe estar protegido con funda o protector adecuado y poseer características y claves de seguridad que permitan ser identificado claramente por su propietario.
- En ningún caso los estudiantes intercambiarán, ni operarán un dispositivo que no sea de su propiedad. Al igual que tampoco deberán intercambiar claves, ni cuentas de correo, ni acceso a plataformas educativas.
- En atención a la protección del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, no es permitido grabar imágenes o audio dentro o fuera del Colegio sin la debida autorización de compañeros, profesores y/o padres de familia.
- El estudiante no podrá hacer uso de su teléfono celular para llamar, chatear, enviar mensajes de texto o comunicarse con sus padres en referencia a asuntos sucedidos en la

cotidianidad escolar. Para ello, el colegio ha dispuesto el teléfono de administración institucional como herramienta de comunicación, la cual puede ser usada por los estudiantes con la debida autorización.

- El Gimnasio Campestre promoverá el uso responsable, seguro y saludable de los dispositivos móviles mediante la promoción de la ciudadanía.
- El Gimnasio Campestre no se hace responsable del mal uso que pudiera llevarse a cabo del dispositivo móvil fuera del horario escolar, así mismo, se reserva cualquier acción civil o penal contra el estudiante y su familia, en el caso de que el incumplimiento de esta Política de Uso de Dispositivos Móviles dentro y fuera del Colegio cause algún tipo de daño o perjuicio a cualquier otro miembro de esta comunidad educativa o a la propia institución.
- El Colegio socializará la Política del Uso de Dispositivos Móviles con los padres, madres y/o acudientes a través de la plataforma de comunicación del Colegio y estará disponible en la página Web institucional.

Responsabilidades de los estudiantes

- ❖ Los dispositivos móviles deben ser utilizados exclusivamente en los procesos de aprendizaje dentro y fuera del aula de clases.
- ❖ Los dispositivos móviles no deben usarse en actividades ajenas a su propósito, especialmente en momentos en donde se prioricen las interacciones sociales.
- ❖ Los dispositivos de apoyo para el proceso de aprendizaje son los computadores portátiles, tablets, celulares. Se debe utilizar audífonos cuando la actividad lo requiera y con la previa autorización del docente.
- ❖ Para las actividades escolares se debe utilizar la cuenta del correo electrónico del Colegio.
- ❖ No está permitido compartir las claves del correo institucional y de las plataformas de aprendizaje. Así mismo, no están autorizados a compartir las contraseñas de las plataformas online con personas ajenas a la institución que pudiesen poner en riesgo la seguridad de los participantes en las actividades.
- ❖ No está permitido tomar y/o compartir fotos, videos, datos personales suyos, de compañeros o de padres de familia, sin contar con la debida autorización para hacerlo.
- ❖ Se debe reportar a los docentes y padres de familia cualquier mensaje, foto y/o vídeo inapropiado que se reciba.
- ❖ No está permitido modificar o dañar los trabajos y/o aportes de los compañeros y profesores en las plataformas de aprendizaje.
- ❖ Los estudiantes deben responsabilizarse de sus dispositivos móviles, asumiendo las consecuencias que se deriven de su falta de cuidado. El Colegio y sus colaboradores no se hacen responsables por daños y extravíos de los mismos.
- ❖ En caso de realizarse una actividad que requiera el uso del micrófono, video o compartir pantalla respetarán la interacción con sus compañeros y docentes teniendo en cuenta no compartir sonidos, música, gestos, fondos de pantalla o cualquier información que atente con las normas de sana convivencia.

Responsabilidades de los Docentes

- ❖ Los docentes deben responsabilizarse de que sus estudiantes cumplan con las normas establecidas en la Política de Uso de Dispositivos Móviles.

- ❖ Brindar orientación y apoyo a los estudiantes en el uso correcto de los dispositivos móviles.
- ❖ Hacer cumplir con las normas del salón de clases establecidas en el Pacto de Convivencia, relacionadas con el uso de dispositivos móviles (POLITICA).
- ❖ Restringir la utilización de servicios de mensajería instantánea, revisión de correo electrónico con fines no académicos, páginas sociales y de comunidades virtuales.
- ❖ No permitir el intercambio de dispositivos y de claves en el desarrollo de las clases.
- ❖ Promover el cuidado de sus dispositivos móviles.
- ❖ Evitar el uso de dispositivos móviles para el ocio e intereses personales durante el desarrollo de sus clases. Los docentes podrán llevar su dispositivo móvil al aula de clase con el objetivo de realizar actividades que estén relacionadas con la planeación pedagógica de sus clases. Diferente a esto, es recomendable que no sea utilizado para evitar que se convierta en un distractor de la labor pedagógica. Por lo tanto, el uso del celular será exclusivo para los tiempos de descanso o periodos en los que el docente no tenga clase.
- ❖ Supervisar, comprobar y corregir las actividades que se estén llevando a cabo y el contenido de estas, asegurándose además que el uso de los dispositivos móviles está siendo el adecuado y que están abiertas solamente las aplicaciones necesarias para esa clase o actividad que se está desarrollando.
- ❖ Para la articulación del celular o dispositivo móvil como herramienta pedagógica, el docente debe consignar dicho proceso en su respectiva planeación, en caso de que sin estar previsto se requiera el uso de este elemento, el docente debe consignarlo en las observaciones de la planeación.
- ❖ Los docentes deberán cumplir con esta normativa sobre el uso de los dispositivos móviles dentro del aula, debido a que se constituyen en los modelos a seguir por sus estudiantes.

Responsabilidades de los padres, madres y/o acudientes

- ❖ Los padres de familia deben evitar llamar, chatear o enviar mensajes de texto a sus hijos de los grados 9º a 11º durante la jornada escolar, en caso de presentarse una urgencia o necesidad extraordinaria pueden comunicarse a los números que aparecen en la página.
- ❖ Exigir a su(s) hijo(s) un uso seguro, responsable y saludable de los dispositivos móviles atendiendo a la normatividad establecida para tal fin.
- ❖ Al recibir la Política de Uso de Dispositivos Móviles los padres se comprometen a su cumplimiento por parte de sus hijos, menores de edad, y a asumir sus responsabilidades como padres.
- ❖ Responsabilizar a su(s) hijo(s) de sus dispositivos móviles, recordándoles las consecuencias que deberán asumir de su falta de cuidado y de su extravío.
- ❖ Sensibilizar a su(s) hijo(s) sobre la acción de tomar y/o compartir fotos, videos, datos personales suyos, de compañeros o de padres de familia, sin contar con la debida autorización para hacerlo.
- ❖ Conocer las claves de los correos y de las plataformas de aprendizaje de su hijo(a), asegurándose que no la haya compartido con ningún compañero o menor de edad no responsable de su correcta utilización.

- ❖ Promover el uso correcto de los dispositivos móviles en actividades autorizadas para su propósito en el Colegio, insistiéndoles a su(s) hijo(s) que privilegien las interacciones sociales persona a persona.
- ❖ No permitir a su(s) hijo(s) matriculado(s) en los niveles de primaria alta y secundaria (hasta el grado 8°), llevar su celular al Colegio.

DISPOSITIVOS MOVILES PERMITIDOS

En esta política, estos dispositivos incluyen cualquier aparato portátil que involucra la interacción del usuario para fines académicos o comunicativos dentro o fuera de la institución. Para uso académico incluye: portátiles, tablets y para fines comunicativos el teléfono celular de noveno a undécimo.

Computador portátil: Es un dispositivo informático que se puede mover o transportar con relativa facilidad. Tienen la capacidad de operar por un período determinado por medio de baterías recargables, sin estar conectados a una red eléctrica. También se les conoce por sus términos en inglés: laptop, notebook o mini laptop. En el Colegio estos dispositivos son utilizados por los estudiantes de grado decimo a once y generalmente son de su propiedad.

Tablet (iPads): es una computadora portátil de mayor tamaño que un teléfono inteligente. El Colegio cuenta con estos dispositivos para las actividades académicas y permite que los estudiantes de segundo a grado once los usen para fines académicos.

Teléfono celular: dispositivo electrónico móvil que se usa para telecomunicaciones, incluidas: llamadas de voz, mensajes de texto/servicio de mensajes cortos y/o correo electrónico. Los teléfonos celulares también pueden incluir funciones como: acceso completo a Internet, juegos, servicio de mensajes multimedios, servicio de mensajes instantáneos, reproductores de audio digitales, cámaras, radios y sistemas de posicionamiento global. Todo dispositivo que efectúe estas funciones queda incluido en esta política. El Colegio permite que los estudiantes de 9° secundaria y media ingresen los teléfonos celulares particulares, pudiéndolos utilizar solo en los recreos y en las salidas.

Nota: Los estudiantes de preescolar a octavo, no tienen permitido el ingreso de celulares, smartwatches (con o sin SIM), audífonos inalámbricos al Colegio. En las actividades escolares desarrolladas en los hogares serán los padres quienes autoricen o no su uso por parte de sus hijos.

DISPOSITIVOS MOVILES NO PERMITIDOS

En ninguna circunstancia se permite el porte y uso dentro del colegio de los siguientes dispositivos: Consolas de video juegos, video consolas portátiles

Smartwatches o teléfonos inteligentes: solo para los estudiantes de los grados 9°, 10° y 11° será permitido el uso de estos dispositivos y cumpliendo las directrices autorizadas y mencionadas anteriormente.

Uso adecuado

Los lineamientos propenden promover un uso eficiente, eficaz y responsable de los recursos, del colegio que están a su servicio.

- ♦ Cuidar, proteger y mantener en buen estado los equipos y dispositivos electrónicos a disposición de la comunidad para prolongar su vida útil.
- ♦ Reportar de manera inmediata a la oficina de soporte de sistemas cualquier daño, falla o uso inadecuado de los recursos tecnológicos institucionales.

♦ Utilizar la tecnología celular para llamarse entre sí dentro del campus genera una nube electromagnética de ondas de alta frecuencia que podrían ser nocivas para los menores de edad, por lo cual no se debe hacer a menos que sea una emergencia.

Consecuencias sobre el uso inadecuado de los dispositivos móviles del incumplimiento de esta política

El Pacto de Convivencia del Gimnasio Campestre, atendiendo a la Ley 1620 de 2013, define los siguientes términos con relación al uso inadecuado de los dispositivos móviles:

Agresión Electrónica: Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

Ciberacoso Escolar (ciberbullying) De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Faltas Disciplinarias Leves: Se refieren a todos aquellos comportamientos de un estudiante que no cumple con los deberes registrados en el Pacto de Convivencia y que no aparecen mencionados en el mismo de forma explícita como graves o muy graves. En relación con el uso inadecuado de los dispositivos móviles se establece la siguiente Falta Disciplinaria Leve con sus acciones formativas:

PROCEDIMIENTO PARA INCUMPLIMIENTOS (Maternal a 8°)

FALTA DISCIPLINARIA LEVE	ACCIONES FORMATIVAS
Traer al colegio cualquier dispositivo móvil Nota: Incumplir por más de dos veces la política de usos de dispositivos para estos niveles se considera una Falta Disciplinaria Grave y se seguirá el debido proceso que se estipula para ellas	Primera vez - El docente o director de grupo retira el dispositivo de manera respetuosa. - Se entrega a líder de nivel. - Se realiza una orientación pedagógica al estudiante. - El dispositivo se entrega el mismo día al acudiente.
	Segunda vez - El docente o director de grupo retira el dispositivo de manera respetuosa - Activación de acompañamiento desde Dirección de Grupo y Bienestar. - Elaboración de un acuerdo pedagógico familia-estudiante-colegio. - Entrega del dispositivo al concluir la semana.

PROCEDIMIENTO PARA INCUMPLIMIENTOS (9°, 10° Y 11°)

FALTA DISCIPLINARIA LEVE	ACCIONES FORMATIVAS
Usar cualquier dispositivo móvil, sin autorización, durante las clases y/o actividades programadas.	Primera vez: El docente realizará un llamado de atención verbal, solicitándole al estudiante que guarde el dispositivo y no le otorgará permiso para utilizarlo ese día en su clase (9°, 10° y 11°). Tendrá anotación en el Módulo del Observador del Estudiante en la plataforma de colegios online. Segunda vez: Llamado de atención escrito en el Módulo del Observador del Estudiante en la plataforma de colegios online, notificando a los padres de familia o acudiente que el dispositivo fue entregado al líder de Nivel hasta finalizar la jornada escolar. Tercera vez: Llamado de atención escrito en el Módulo del Observador del Estudiante en la plataforma de colegios online, notificando a los padres de familia o acudiente que el dispositivo fue entregado a la Dirección general hasta finalizar la semana. El estudiante hará los descargos en la plataforma de colegios online en el observador y elaborará junto al docente que presencié la falta la reflexión sobre su comportamiento para encontrar maneras de volver a clase con actitudes que faciliten el aprendizaje de todos. Posterior a esto, solo el docente autorizará la devolución del dispositivo al concluir la semana. Nota: Utilizar por más de tres veces dispositivos móviles sin autorización se considera una Falta Disciplinaria Grave y se seguirá el debido proceso que se estipula para ellas.

Faltas Disciplinarias Graves: Son comportamientos no adecuados que afectan de manera significativa la sana convivencia. Se considera Falta Disciplinaria Grave en relación con el uso inadecuado de los dispositivos móviles la siguiente:

FALTA DISCIPLINARIA GRAVE	ACCIONES FORMATIVAS
Tener acumuladas y registradas en la Plataforma de Colegios Online más de tres anotaciones por usar cualquier dispositivo móvil, sin autorización, durante las clases, y/o actividades programadas.	Cuarta vez: Llamado de atención escrito en el Módulo del Observador del Estudiante de la Plataforma de Colegios Online, notificando a los padres de familia o acudiente que el dispositivo fue entregado a la dirección general. El estudiante hará los descargos en la plataforma de colegios online en el observador en la oficina de dirección y con el apoyo de su familia diseñará y desarrollará una campaña en su sección sobre el uso correcto de los dispositivos móviles. Una vez cumpla con la asignación, le será devuelto el dispositivo móvil.

POLÍTICA INSTITUCIONAL ALIMENTACIÓN EXTERNA DE ESTUDIANTES

La alimentación también educa. Cuidar lo que comen nuestros hijos es una forma de acompañar su crecimiento, su aprendizaje y su bienestar.

1. PROPÓSITO DEL DOCUMENTO

El Gimnasio Campestre reconoce que la alimentación es un pilar fundamental para el **crecimiento, el desarrollo cognitivo, la regulación emocional y el bienestar general** de los niños, niñas y adolescentes.

Este documento orienta a las familias cuyos hijos **no harán uso del servicio de restaurante escolar** por diferentes razones y/o circunstancias, motivo por el cual se han definido algunas **condiciones, criterios y responsabilidades**, con el fin de cuidar la salud de los estudiantes, la comunidad escolar, así como para mantener la convivencia institucional.

2. PRINCIPIOS QUE ORIENTAN ESTA POLÍTICA

- **Bienestar integral:** una alimentación adecuada favorece el aprendizaje y la regulación emocional.
- **Cuidado y prevención:** se prioriza la salud física y digestiva de toda la comunidad escolar
- **Corresponsabilidad familia-colegio:** el cuidado se construye de manera conjunta.
- **Hábitos saludables:** la escuela acompaña la formación de hábitos para la vida, junto con las costumbres inculcadas desde la familia
- **Claridad institucional:** reglas claras que evitan confusiones y riesgos, para toda la comunidad escolar

3. SERVICIO DE RESTAURANTE ESCOLAR

El servicio de restaurante del colegio cuenta con **protocolos de manipulación, preparación y control** que garantizan condiciones de higiene, balance nutricional y seguimiento permanente.

Por esta razón, el colegio prioriza y recomienda el uso del servicio institucional, especialmente en las etapas de primaria infancia y primaria.

4. CONDICIONES POR CICLO ESCOLAR

4.1. Preescolar a Quinto de Primaria

Para los estudiantes de preescolar a quinto, el uso del restaurante escolares obligatorio, debido a:

- La edad y el proceso de desarrollo,
- La necesidad de control nutricional,
- La prevención de riesgos de salud.

Excepciones:

Cuando se esté frente alguna de las siguientes situaciones, el colegio, a petición del padre o acudiente, permitirá que la alimentación no sea la ofrecido por el restaurante del colegio:

- Condición médica certificada que requiere dieta específica,
- Situación económica debidamente informada,
- Decisión familiar de consumo exclusivo de alimentos preparados en casa.

En estos casos, la familia deberá firmar el Acta de Compromiso y Responsabilidad de Alimentación Externa, en la cual se comprometen a cuidar, y cumplir las normas establecidas para el cuidado de toda la comunidad escolar.

4.2. Sexto a Undécimo

Para los estudiantes de sexto grado en adelante, el servicio del restaurante escolar es opcional, motivo por el cual el padre o acudiente deberá garantizar que los alimentos consumidos cumplen con los criterios establecidos en esta política.

5. CRITERIOS DE LOS ALIMENTOS TRAÍDOS DESDE CASA

Los alimentos que los estudiantes en cualquier grado consuman, deberán ser ingresados a las instalaciones del colegio, **desde primera hora de la mañana** (al inicio de la jornada escolar), toda vez que la seguridad, el cuidado y protección de la comunidad escolar, son prioridad para el colegio. Por esta razón, **no** se permitirá el ingreso de paquetes, alimentos o similares, luego de iniciada la jornada académica.

En casa de requerir calentar los alimentos, el colegio dispondrá de dispositivos que los estudiantes, pueden utilizar, para estos fines.

5.1. Alimentos sugeridos

Los alimentos deben ser **saludables y nutritivos**, que aporten al desarrollo y crecimiento del estudiante, tales como:

- Frutas,
- Comidas balanceadas,
- Snacks saludables

5.2. Alimentos NO sugeridos

Teniendo en cuenta que la normatividad legal Colombiana, ha establecido y reconocido que algunos alimentos no son aptos para los niños y adolescentes en etapas de crecimiento, se sugiere al padre o acudiente, **evitar** en las meriendas o almuerzos de los menores, los siguientes productos:

- Gaseosas,
- Productos de paquete,
- Alimentos ultraprocesados,
- Comidas rápidas,
- Productos altos en grasas saturadas, azúcares o sodio

Estos alimentos afectan la salud, la concentración y los hábitos alimenticios de los estudiantes.

En caso que el padre o acudiente considere que el estudiante ingresará diariamente con los alimentos, y no hará uso del servicio de restaurante escolar, es vital que le explique al menor la importancia de evitar compartir sus alimentos con otros, toda vez que existe la posibilidad de alergias, restricciones alimenticias, restricciones médicas, entre otros. Apoyar al colegio con esta recomendación a los menores, ayuda a evitar incidentes y emergencias en la

comunidad escolar.

6. PROCEDIMIENTO PASO A PASO PARA LAS FAMILIAS

- 6.1. Informar al colegio la decisión de no usar el restaurante escolar.
- 6.2. Entregar la alimentación a cada estudiante, para que la lleve al colegio desde primera hora de la mañana. NO SE PERMITIRÁ EL INGRESO DE ALIMENTOS, DESPUES DE INICI9ADA LA JORNADA ESCOLAR.
- 6.3. Garantizar que los alimentos cumplan los criterios de esta política.
- 6.4. Diligenciar y firmar el Acta de Compromiso y Responsabilidades de Alimentación Externa.
- 6.5. Informar cualquier condición médica, alergia o restricción alimentaria.
- 6.6. Actualizar la información si se presentan cambios durante el año escolar.

RESPONSABILIDADES DE LAS FAMILIAS

Al optar por alimentación externa, la familia se compromete a:

- Velar por la calidad, manipulación y conservación de los alimentos,
- Promover hábitos alimenticios saludables,
- Evitar el envío de alimentos no sugeridos,
- Asumir la responsabilidad ante cualquier afectación de salud derivada del consumo de alimentos externos.

8. RESPONSABILIDAD DEL COLEGIO

El colegio:

- orienta y acompaña la alimentación, desde una postura de cuidado de los menores
- verifica el cumplimiento de la política,
- **no asume responsabilidad** por afectaciones de salud derivadas de alimentos no suministrados por el restaurante institucional, tal como queda consignado en el acta firmada por la familia.
- Suministra primeros auxilios en caso de emergencias alimenticias, teniendo en cuenta la información que el padre o acudiente suministró al colegio.

POLITICA DE CALIDAD

Una educación de calidad es la que logra que todos los estudiantes, independientemente de su procedencia, situación social, económica y cultural, cuenten con oportunidades para adquirir conocimientos, desarrollar las competencias y valores necesarios para vivir, convivir, ser productivos y seguir aprendiendo a lo largo de la vida.

El Colegio Gimnasio Campestre imparte Educación de Calidad, es una institución abierta, incluyente, donde todos puedan aprender, desarrollar las competencias básicas, convivir pacíficamente, acceder a prácticas deportivas, recreativas y culturales, argumentar sus ideas, fortalecer sus valores y formarse integralmente.

CAPITULO VI

PAUTAS DE CUIDADO PERSONAL, UNIFORMES

Pautas de cuidado personal

- a. Mantener el cuerpo y el cabello debidamente aseado.
- b. Portar el uniforme limpio y bajo los parámetros establecidos en el colegio.
- c. Abstenerse de asistir a la Institución presentando cuadros clínicos virales.
- d. Mantener todos los espacios del colegio limpios, aseados y ordenados, arrojando las basuras en los lugares dispuestos para ello, de acuerdo con las normas de reciclaje.
- e. Ubicar maletas y zapatos en los espacios destinados para ello en la parte asignada y donde se requieran, absteniéndose de dejarlos en los pasillos para evitar accidentes.
- f. Hacer uso adecuado de los baños (sanitarios, lavamanos, duchas, papel higiénico), dejándolos limpios, sin rayones o escritos.
- g. No poner en riesgo la integridad física personal y ajena con conductas como subirse a muros, trepar las barandas de escaleras, deslizarse por pasamanos, subirse a la reja de la cafetería y cualquier otro sitio peligroso, entre otros.
- h. Hacer uso adecuado de los lockers, evitando almacenar en los mismos objetos diferentes a los requeridos para el desarrollo de las clases, manteniendo en orden.
- i. Para los estudiantes, no ingresar a la institución en horarios previos a las 7:50 a.m. a menos que sea citado por personal de la institución, y posteriores a las 3:30 pm (de no estar inscrito en Escuelas Deportivas), toda vez que esto pone en riesgo la seguridad personal al no contar con acompañamiento de personal de la institución.

UNIFORMES

Uniforme de diario unisex

1. Chamarra (Hoodie) con escudo institucional, en tela térmica de alta resistencia
2. Pantalón tipo Jogger del mismo material que la chamarra, con logo del colegio
3. Pantalón Doble Uso apta para piscina, con escudo institucional.
4. Camiseta Institucional fondo blanco estampado institucional, con mangas en degradé azul y cuello en "V" con medias azules oscuras y tenis azules oscuros o negros.
5. Tenis azules o negros y medias azules oscuras.

Nota 1: Como el uniforme es un símbolo de la institución y de su historia, debe ser llevado para enaltecer la imagen del colegio. El Gimnasio Campestre considera como parte de su cultura la costumbre del buen vestir como mantener la ropa planchada y limpia, con su color original; tenis limpios, con su forma y color original.

NOTA 2:

- Los uniformes de Escuelas Deportivas serán usados solo en el horario de 3:30 pm a 5:00 pm y en los eventos institucionales en donde se asista en representación del Gimnasio Campestre.
- Para la sustentación de proyectos de grado (grado undécimo), el código de vestimenta será traje formal. En el caso de los estudiantes de grado décimo, tendrán el uniforme del colegio.
- Para los estudiantes de grado undécimo, podrán usar durante el año escolar, el uniforme Prom elegido.
- Por ningún motivo se permite la modificación de los uniformes de un/a estudiante o su familia relacionado con los logos y/o colores institucionales

CAPITULO VII

SITUACIONES DISCIPLINARIAS, DEBIDO PROCESO Y ESTRATEGIAS FORMATIVAS

Las acciones que por acción u omisión contravienen los ideales propios de la institución y afectan la normativa presente o legal pertinente, alejando al estudiante de la imagen de ejemplo de un testimonio irreprochable en los principios, deberes y normas que rigen nuestra institución, incluyendo los de ley, expresados en el presente manual, se consideran faltas disciplinarias.

SITUACIONES DISCIPLINARIAS LEVES

- Usar el uniforme de manera inadecuada, con prendas que no corresponden o de manera incompleta.
- Llegar tarde sin la debida justificación a la Institución, aula de clase o sitio determinado para la actividad educativa.
- Usar lenguaje inapropiado o displicente para responder a un llamado de atención.
- Usar lenguaje inapropiado en los espacios escolares.
- Traer a la sede educativa juguetes de bromas o bélicos para entorpecer las clases y/o actividades realizadas durante la jornada.
- No asistir a las actividades programadas por la Institución o las que ella requiera
- Traer a la Institución: aparatos radiofónicos, juegos electrónicos, computadores portátiles, tabletas, iPod, celulares, MP3, MP4, audífonos, revistas y demás elementos que entorpezcan el normal desarrollo de las labores; su uso está permitido de grado noveno a undécimo solamente en los descansos y en las clases cuando es autorizado por el/la docente para el desarrollo de actividades académicas. La institución no se hace responsable por la pérdida o daños de estos elementos.
- Tener un mal comportamiento en la formación, en comunidad, en actos solemnes y en general en cualquier dependencia de la Institución.
- Realizar juegos o encuentros deportivos en sitios no destinados para ello (salones)

- Destruir la flora, la fauna y demás objetos que la Institución tiene para su embellecimiento
- Incumplir con el reglamento interno de los diferentes espacios y lugares del colegio.
- Irrespetar los símbolos patrios y de la Institución (Bandera, himno y escudo)
- Permanecer en los descansos en aulas de clase o en sitios no permitidos
- Dañar carteleras o avisos que contemplan el proceso educativo
- Promover y/o protagonizar desórdenes que atenten contra el normal desarrollo de las actividades de la Institución.
- No informar oportunamente a los padres de familia y/o acudientes de las reuniones en las que se requiere su presencia.
- Desacato a las disposiciones y orientaciones de docentes, directivos y personal administrativo
- Comprar en la tienda escolar en horas de clase sin autorización.
- Presentar permanente descuido y desinterés por el progreso formativo, académico y pérdida de asignaturas.
- Utilizar en beneficio propio el liderazgo que el grupo o la comunidad educativa le hayan otorgado.
- Causar interrupciones al cambiarse de puesto, producir ruido, chistes y comentarios que afecten a compañeros(as) o docentes en el aula, actos de comunidad y formaciones de carácter institucional.
- Ausentarse del salón sin el respectivo permiso de docente
- Consumir alimentos en sitios no indicados (aulas de clase, laboratorios y salas TIC'S, coliseo y auditorio), así como en eventos institucionales.
- Arrojar basuras u objetos al piso u otros sitios que desluzca la planta física de la institución.
- Situaciones tipo I que afectan la convivencia escolar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1620 de 2013.

PARÁGRAFO ÚNICO: CORRECTIVOS DISCIPLINARIOS PARA FALTAS LEVES

- Amonestación verbal
- Anotación en el observador del estudiante.
- Compromiso y seguimiento para el mejoramiento y cambio de actitud.
- Trabajo social en beneficio de la institución.
- Reposición de los objetos dañados o pago de los daños causados.
- Ante el incumplimiento del correctivo pedagógico se cita al padre de familia para acompañar dicho correctivo.

SITUACIONES DISCIPLINARIAS GRAVES

- Reiterar el mismo incumplimiento leve (tres veces) en un periodo de tres meses.
- Evadir a clase estando en el interior del colegio.
- Mal comportamiento dentro de las rutas escolares
- Cambiar de ruta de transporte sin debida la autorización

- Actos de indisciplina dentro de las instalaciones del colegio o salidas programadas y en general en cualquier dependencia de la Institución que afecten significativamente o pongan en riesgo la seguridad o salud propia de los demás.
- Realizar cualquier tipo de negocios: rifas, sorteos y apuestas para obtener ganancias personales o de personas ajenas a la Institución.
- Portar, comprar, consumir, usar o expender sustancias psicoactivas de cualquier tipo, medicamentos estimulantes no recetados, vapeadores, cigarrillos, cigarrillos electrónicos y bebidas alcohólicas, dentro de las instalaciones del Colegio, durante las salidas programadas por el Colegio o en cualquier escenario en el que se encuentre portando prendas del uniforme institucional.
- Esconder los bienes y materiales de compañeros/as y / o cualquier miembro de la comunidad afectando su proceso académico.
- Utilizar de manera inadecuada las barandas, ventanales, puertas y pasillos del colegio, poniendo en riesgo su integridad y/o la de sus compañeros(as).
- Encontrarse en el baño, coliseo y/o cualquier otro lugar del colegio realizando actividades que no correspondan a su uso.
- Hacer o intentar fraude en las evaluaciones y/o trabajos escritos o presentar trabajos plagiados de internet.
- Atentar o hacer mal uso de los bienes o enseres de la Institución.
- Impedir o perturbar el normal desarrollo de las clases, a través de cualquier actividad que no corresponda al que hacer pedagógico.
- Propiciar escándalos públicos o peleas dentro o fuera de la institución portando el uniforme.
- Ingresar al colegio por lugares diferentes a la entrada principal.
- Evadirse de la sede educativa por la entrada principal u otros lugares.
- Inasistencia continua de un periodo de tiempo sin justificación, mintiendo sobre el motivo de su inasistencia.
- La sublevación y la falta de respeto individuales o colectivas hacia docentes, directivos y demás integrantes de la institución educativa.
- Dentro del colegio ver revistas, vídeos o elementos con contenido pornográfico y/o violentos.
- Complicidad en incumplimientos graves o muy graves.
- Situaciones tipo II que afectan la convivencia escolar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1620 de 2013.

SITUACIONES DISCIPLINARIAS MUY GRAVES

- Reincidir y/o cometer más de tres faltas graves en el mismo año escolar.
- Cualquier conducta considerada como delito a la luz del ordenamiento jurídico Colombiano, dentro del contexto escolar.
- Situaciones tipo III que afectan la convivencia escolar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1620 de 2013.

- Suplantar a compañeros(as) o hacerse suplantar para evadir responsabilidades disciplinarias o con el objeto de presentar pruebas de carácter académico.
- Alterar documentos, calificaciones, registros de asistencia, certificados de estudio, firmas en las excusas que se traen de la casa.
- Distribuir, comercializar, portar y consumir vapeadores dentro del colegio (de acuerdo con el decreto 0230 del 21 de abril de 2023).
- Inducir a otros a portar, comprar, consumir, usar o expender sustancias psicoactivas de cualquier tipo, medicamentos estimulantes no recetados, vapeadores, cigarrillos, cigarrillos electrónicos y bebidas alcohólicas, dentro de las instalaciones del Colegio, durante las salidas programadas por el Colegio o en cualquier escenario mientras esté portando prendas del uniforme escolar.
- Disponer, sustraer o apropiarse irregularmente de cualquier documento, informe, papelería y/o elemento institucional o personal. Así como, propiciar la pérdida o extravío de material escolares, elementos deportivos o de cualquier otra naturaleza.
- Vulnerar los protocolos de seguridad de la red informática de la institución con el fin de dañar archivos, instalar programas no autorizados, adulterar información, ofender u obtener información confidencial de la institución.
- Realizar actos de difamación o calumnia que atente contra la dignidad de la institución o de las personas que permitan el debilitamiento del principio de autoridad y buen nombre de los directivos, docentes y el resto de la comunidad educativa.
- Practicar ritos satánicos, espiritismo, brujería y otros actos que atenten contra la dignidad humana y la salud mental de cualquier integrante de la Comunidad Educativa o que estén en contra de los principios Institucionales.
- Intentar sobornar a directivos, profesores o personal administrativo y/o de servicios para obtener beneficios formativos, académicos o de otra índole.

PARÁGRAFO ÚNICO:

CORRECTIVOS DISCIPLINARIOS PARA FALTAS GRAVES/MUY GRAVES

- Registro en el observador del estudiante.
- Citación al padre de familia.
- Establecer un correctivo que conlleve al mejoramiento convivencial con la participación del padre de familia o acudiente.
- Reposición de bienes con respecto al daño físico causado, si los hay.
- Firma de compromiso disciplinario por parte del estudiante, padre de familia o acudiente legal y la institución.
- Suspensión de clases hasta por tres días de acuerdo con la falta, por parte líder de nivel.
- De no cumplir los compromisos acordados y/o seguir incurriendo en faltas disciplinarias graves, se procederá a aplicarle el DEBIDO PROCESO estipulado en este manual.

DEBIDO PROCESO

El art 29 de la Constitución Política Colombiana establece la obligación de garantizar el derecho a la defensa y el debido proceso en todas las actuaciones administrativas, por tal motivo la institución implementa el siguiente proceso.

1. Antes de tomar cualquier decisión, el/la estudiante debe ser escuchado con atención, conocer los hechos y pruebas o circunstancias que acompañaron el mismo, que se dejará por escrito y se remite el caso a la persona o instancia competente.
2. Se hará una comunicación formal escrita del proceso disciplinario al estudiante a quien se le atribuye las acciones a posible corrección, a padre de familia y/o acudiente.
3. El conocimiento de las acciones y comportamientos se hará por escrito escribiendo de manera clara y precisa comportamientos y las acciones disciplinarias a que éstos dan lugar, con la indicación de las normas que consagran la acción y la calificación de ellas como acciones disciplinarias.
4. La entrega a estudiante, padre de familia y/o acudiente de cada una de las acciones que demuestren y comprueben los hechos a través de fotocopias u otro medio idóneo para ello.
5. El estudiante, padre de familia y/o acudiente tendrán un tiempo de tres días hábiles durante los cuales puedan formular sus descargos de manera escrita, controvertir las pruebas en su contra y allegar las que fueren necesarias para sustentar sus descargos.
6. Las acciones disciplinarias graves serán estudiadas por psicología y/o líder de nivel y concursara a las instancias competentes para su atención y manejo.
7. Las acciones disciplinarias gravísimas por ser presuntos delitos deben ser informadas a la autoridad competente para que realicen el respectivo procedimiento que será diferente al realizado por la Institución Educativa y dado el caso se lleva hasta el Consejo Directivo. Por ningún motivo se podrá omitir cualquiera de las instancias enunciadas.
8. El Rector (a) expedirá la resolución correspondiente cuando el consejo directivo la apruebe la medida a imponer.
9. Las acciones para reparar y corregir los comportamientos que vayan en contra del pacto de convivencia serán proporcionales a los hechos que la motivaron según sea el caso.
10. El padre de familia podrá agotar los recursos de reposición ante la secretaria de Educación o ante un juez si lo considera necesario.

PARAGRAFO 1: Los cuatro primeros puntos, se realizarán mediante acta en las cuales estudiante, padre de familia y/o acudiente firmarán al final de esta. Estos cuatro puntos pueden darse de manera simultánea.

RECURSOS

Contra las decisiones disciplinarias contempladas en este manual proceden los recursos de reposición, apelación y queja. El término para interponerlo será de tres (3) días hábiles y por escrito. Si dentro del término no se interpone ningún recurso, se hará efectivo el correctivo respectivo.

- Para las situaciones disciplinarias frecuentes procede el recurso de reposición
 - Para las situaciones disciplinarias graves o gravísimas (Situaciones Tipo II o III) procede el recurso de apelación y de queja
- El recurso de queja procede cuando no se le concede el recurso de apelación

CONDUCTO REGULAR

Para la discusión y solución de dificultades que se puedan presentar en el transcurso de las actividades escolares tanto a estudiantes como a padres de familia, se establecen los siguientes mecanismos que serán el conducto regular a seguir en cada una de las situaciones dadas.

PARÁGRAFO 1: EN EL ASPECTO ACADÉMICO

- Profesor de la asignatura
- Director de Grado
- Líder de nivel
- Comisión de evaluación y promoción
- Consejo Académico
- Rector
- Consejo Directivo

PARÁGRAFO 2: EN EL ASPECTO DISCIPLINARIO O CONVIVENCIAL

- Docente o persona que conozca el caso.
- Director de grado.
- Líder de nivel y/o área de bienestar.
- Comité de Convivencia.
- Consejo Directivo.

Siempre que se presente alguna situación, el profesor, estudiante y padre de familia deberán buscar solución directa mediante el diálogo y la conciliación, con el fin de que no escale a las instancias superiores. Si esto es necesario, deberá acatar la mediación de los superiores. En caso de gravedad o intransigencia se agotarán las etapas del conducto regular.

*El psicólogo interviene de acuerdo con la situación para dar orientaciones sobre aspectos directamente relacionados con el ser y/o atender al estudiante si este lo amerita.

CAPITULO VIII

CONVIVENCIA ESCOLAR

IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY 1620 Y EL DECRETO 1965 DE 2013 POR MEDIO DEL CUAL FUE CREADO EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR Y FORMACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, LA EDUCACIÓN PARA LA SEXUALIDAD Y LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE LA VIOLENCIA ESCOLAR.

Cumpliendo con la ley 1620 del 2013 y su reglamentación el decreto 1965 del 11 de septiembre del 2013, en el artículo 40 todas las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos las faltas se clasifican en situaciones tipo I, II y III.

Para el manejo y la detección de las situaciones presentadas se tendrán en cuenta los conceptos definidos por la norma y la ruta de la Convivencia Escolar.

Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

¿Qué es la convivencia escolar?

La convivencia escolar se puede entender como la acción de vivir en compañía de otras personas en el contexto escolar y de manera pacífica y armónica. Se refiere al conjunto de relaciones que ocurren entre las personas que hacen parte de la comunidad educativa, el cual debe enfocarse en el logro de los objetivos educativos y su desarrollo integral.

La convivencia escolar resume el ideal de la vida en común entre las personas que forman parte de la comunidad educativa, partiendo del deseo de vivir juntos de manera viable y deseable a pesar de la diversidad de orígenes "Mockus, 2002".

Así mismo, esta se relaciona con construir y acatar normas; contar con mecanismos de autorregulación social y sistemas que velen por su cumplimiento; respetar las diferencias; aprender a celebrar, cumplir y reparar acuerdos, y construir relaciones de confianza entre las personas de la comunidad educativa "Mockus, 2003". Sin embargo, aprender a convivir es un proceso que se debe integrar y cultivar diariamente en todos los escenarios de la escuela "Pérez-Juste, 2007". Se deben favorecer entonces ambientes de aprendizaje democráticos donde la participación y la construcción de identidad desde la diferencia sean centrales.

Es así como el clima escolar positivo no se improvisa, se construye contando con la voz de estudiantes, docentes, psicólogos, personal administrativo, familias y directivas docentes.

Estos procesos de aprendizaje deben tener en cuenta que la convivencia no implica ausencia de conflictos. En todo grupo social se presentan este tipo de situaciones debido a la presencia de diversos puntos de vista y múltiples intereses; diferencias que pueden convertirse en motores de transformación y cambio.

Es necesario utilizar estos conflictos como oportunidades para que todas las personas que conforman la comunidad educativa hagan uso del diálogo como opción para transformar las relaciones; el pensamiento crítico como un mecanismo para entender lo que ocurre; la capacidad de ponerse en los zapatos de otra persona e incluso sentir lo que está sintiendo (empatía) como una oportunidad para reconocerse, y la concertación como herramienta para salvar las diferencias "Ruiz-Silva y Chaux, 2005".

De esta manera, el problema no radica en el conflicto en sí, sino en su manejo inadecuado. En este caso, es necesario que la escuela cuente con acciones concertadas para su manejo, lo cual se convierte en un reto para que la comunidad educativa desarrolle estrategias que le permitan resolver los conflictos de manera adecuada y construir aprendizajes a partir de lo ocurrido.

ruta de atención convivencia escolar

La Ruta de atención integral para la convivencia escolar, define los procesos y los protocolos que deben seguir las entidades e instituciones que conforman el sistema nacional de convivencia escolar, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario.

COMPONENTE DE PROMOCIÓN

Se centra en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos. Este componente determina la calidad del clima escolar y define los criterios de convivencia que deben seguir los miembros de la comunidad educativa en los diferentes espacios del establecimiento educativo y los mecanismos e instancias de participación del mismo, para lo cual se podrán realizar alianzas con otros actores e instituciones de acuerdo con sus responsabilidades.

COMPONENTE DE PREVENCIÓN

Debe ejecutarse a través de un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente, con el propósito de disminuir en su comportamiento el impacto de las condiciones de contexto económico, social, cultural y familiar. Incide sobre las causas que originan la problemática de la violencia, sobre los factores precipitantes de la familia y en los espacios sustitutos de vida familiar, que se manifiestan en comportamientos violentos que vulneran los derechos de los demás, y por tanto quienes lo manifiestan están en riesgo potencial de ser sujetos de violencia o de ser agentes de la misma en el contexto escolar.

Para desarrollar en la institución educativa actividades de Promoción y Prevención de la Convivencia el respeto por los DHRS, el medio ambiente, entre otros temas importantes dentro del entorno escolar se cuenta con una herramienta valiosa que es el desarrollo de los proyectos transversales:

- PESCC:
- Manejo y uso adecuado del tiempo libre
- Estilos de vida saludables
- PRAE
- DDHH

Así mismo, se desarrollarán talleres de Mi Bienestar mensuales abordando temas relacionados a la Convivencia, Valores Humanos, Proyecto de vida, aceptación de la diferencia, resignificación de las normas, entre otros, teniendo en cuenta las situaciones presentadas dentro de la dinámica escolar.

Igualmente se continuará con el trabajo conjunto con las instituciones del municipio que desarrollan actividades en el marco de los diferentes programas de Salud Pública.

COMPONENTE DE ATENCIÓN

Desarrolla estrategias que permiten asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia o acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo y en el marco de competencias y responsabilidades de las instituciones y entidades que conforman el sistema nacional de convivencia escolar. Este componente involucra a los actores de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo.

COMPONENTE DE SEGUIMIENTO

Se centra en el reporte oportuno de la información al sistema de información unificado de convivencia escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR (ART. 22 LEY 1620/2013)

Todas las instituciones y centros educativos oficiales y no oficiales del país deberán conformar, como parte de su estructura, el Comité Escolar de Convivencia, encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del Pacto de Convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

El Comité Escolar de Convivencia, en el ámbito de sus competencias, desarrollará acciones para la promoción y fortalecimiento de la formación para la ciudadanía y el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos; para la prevención y mitigación de la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia; y para la atención de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos a partir de la implementación, desarrollo y aplicación de las estrategias y programas

trazados por el Comité Nacional de Convivencia Escolar y por el respectivo Comité municipal, distrital o departamental de Convivencia Escolar, dentro del respeto absoluto de la Constitución y la ley (ART 26)

Dicho comité, en la Institución lo conforman:

- Rector (a), quien lo preside.
- Psicóloga/o
- Líder de nivel
- El presidente del Consejo de Padres de Familia
- Personero estudiantil
- Presidente del Consejo de Estudiantes
- Un docente

Son funciones del Comité

- Liderar acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- Promover la vinculación de estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia y/o acudiente.
- Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 Ley 1620, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el Pacto de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Pacto de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto

educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

SESIONES: El Comité Escolar de Convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses. Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del Comité escolar de convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.

El quórum decisorio del Comité Escolar de Convivencia será por mayoría, es decir la mitad más uno de sus integrantes. En cualquier caso, este comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente.

De todas las sesiones que adelante el Comité Escolar de Convivencia se deberá elaborar un acta, la cual se ajustará a la ley de archivo.

PARÁGRAFO 1. El Comité Escolar de Convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que este adelante.

CAPITULO IX

PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES, VOCEROS ESTUDIANTILES Y REGLAMENTO ESPECIAL PARA ELECCIONES ESTUDIANTILES.

Los demás órganos del gobierno escolar como consejo directivo, consejo académico y otras instancias de participación (consejo de estudiantes, consejos padres de familia) son abordados en el PEI del Gimnasio Campestre.

Parágrafo 1. Personero de los estudiantes.

El personero de los estudiantes será un estudiante de grado 11 elegido democráticamente por los estudiantes de la Institución, y tendrá como propósito promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, el Pacto de Convivencia, PEI, Ley de Infancia y Adolescencia, Ley de Convivencia Escolar y demás leyes del ordenamiento jurídico colombiano.

Parágrafo 1.1. *Funciones del personero de los estudiantes*

De conformidad con el Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015 y Pacto de Convivencia, el personero estudiantil tendrá las siguientes funciones:

a. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.

- b. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
- c. Presentar ante el Rector o el director administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- d. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del Rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
- e. Actuar en la defensa de los estudiantes que lo necesiten cuando medie justa causa y el reclamo esté acorde con los acuerdos previamente establecidos.
- f. Velar por la buena imagen de la Institución.
- g. Reunirse periódicamente con el Rector u otras directivas para coordinar los diversos proyectos.
- h. Presentar su plan de trabajo al Comité Electoral y, una vez aprobado por éste, presentarlo a la comunidad estudiantil.
- i. Presentar en el segundo semestre un informe de gestión a la comunidad estudiantil.
- j. Asistir a la reforma anual del Pacto de Convivencia y divulgar su conocimiento.
- k. Todas sus acciones y decisiones estarán siempre orientadas a la búsqueda del bien común.
- l. Generar espacios de conocimiento y divulgación del Pacto de Convivencia y la ley de infancia y adolescencia.

Parágrafo 1.2. Elección del personero

El personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario, siguientes al de la iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto, la Rectoría convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

Parágrafo 1.3. Perfil del personero estudiantil

El personero deberá ser un estudiante que:

- a. En sus acciones refleje la práctica de los valores institucionales: respeto, responsabilidad, honestidad y solidaridad, con capacidad de liderazgo, empatía, prudencia, imparcial, resiliente y con alto sentido de pertenecía por la institución.
- b. Un estudiante que acredite un desempeño académico alto en el 60% de las asignaturas, así como en la evaluación actitudinal, durante los 3 años lectivos inmediatamente anteriores. Se realizará la revisión del observador del estudiante, la evaluación actitudinal y el acta del comité de evaluación y promoción del cuarto periodo.
- c. No haber incurrido en incumplimiento grave o muy grave ni firmada carta de compromiso de cambio actitudinal durante el último año lectivo o el tiempo transcurrido entre el inicio del año escolar y el momento de la elección.
- d. Tener una antigüedad en el colegio de mínimo 2 años.
- e. No haberse visto involucrado en situaciones que vayan en detrimento de los valores institucionales, la convivencia y el buen nombre propio o del colegio, dentro o fuera de la

Institución.

f. Ser conocedor del Pacto de Convivencia

Parágrafo 1.4. Pérdida de la investidura del personero

El personero de los estudiantes perderá su investidura, si una vez realizado el debido proceso se establece que cumple alguno de los siguientes criterios:

- a. Por el reiterado incumplimiento de sus funciones.
- b. Por haber incurrido en incumplimiento grave o muy grave declarado durante el ejercicio de su cargo.
- c. Por presentar comportamientos que vayan en detrimento de los valores institucionales, la buena imagen propia o de la institución dentro o fuera de ella.

Parágrafo 1.5. En caso de pérdida de investidura del personero, asumirá el cargo el estudiante que haya tenido la segunda votación más alta.

CAPITULO X

SITUACIONES CONVIVENCIALES Y PROTOCOLOS DE ATENCION

SITUACIONES TIPO I

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar y en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud física y/o mental, pueden encontrarse enunciadas o no y cumplen la condición para situarse en este apartado.

Conflictos: Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

Conflictos manejados inadecuadamente: Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

A continuación, encontraremos unos ejemplos de las situaciones que podemos encontrar:

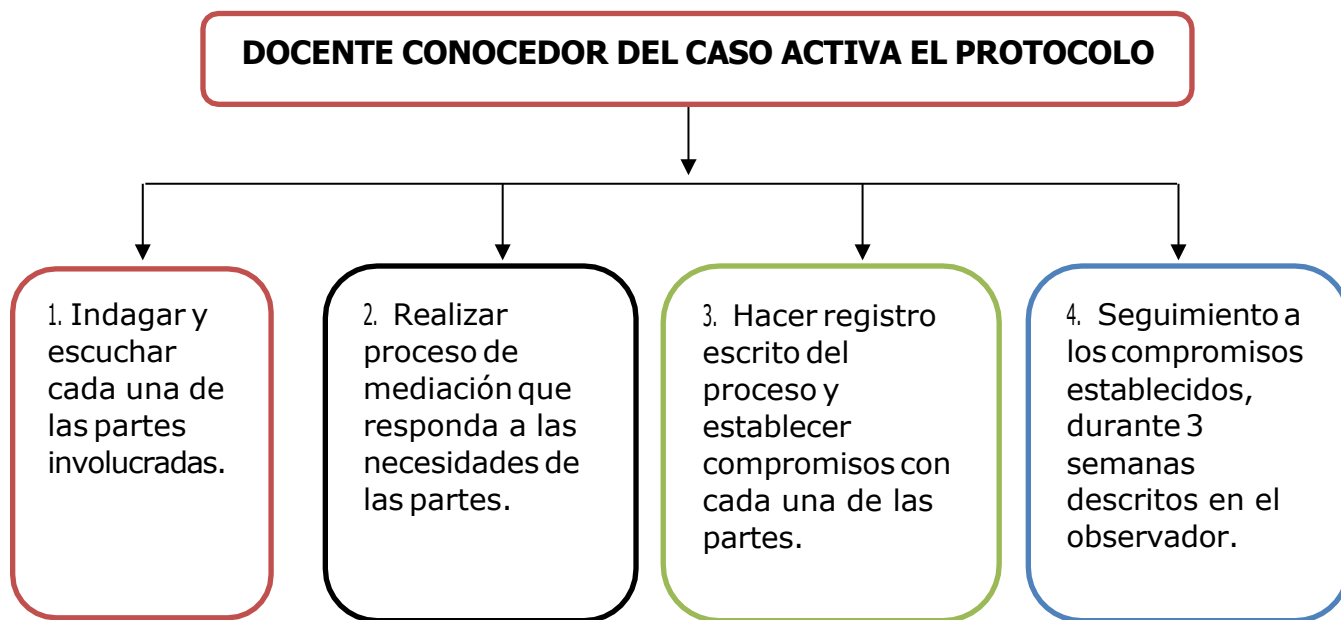
1. Hacer sentir mal a otras personas por medio de insultos, palabras vulgares, apodos, burlas y expresiones morbosas.

2. Situaciones en la que se excluye o señala por razones de género u orientación sexual.
3. Tener enfrentamientos verbales y/o físicos entre estudiantes o con docentes sin generar ningún tipo de lesión.

PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE LAS SITUACIONES TIPO I

Clasificación de las situaciones para activar el protocolo:

- Es un conflicto interpersonal manejado inadecuadamente. En esta categoría se incluyen discusiones o riñas entre estudiantes que pueden involucrar agresiones verbales, relacionales o físicas sin generar daños al cuerpo o a la salud.
- Es una situación esporádica que no generó daño psicológico o físico. Incluyen las agresiones verbales, físicas, gestuales y relacionales esporádicas, con o sin contenido sexual.



SITUACIONES TIPO II

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática
 - b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
1. Agresión escolar: Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de

los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

2. Agresión física: Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

3. Agresión verbal: Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas, amenazas y contenido sexual.

4. Agresión gestual: Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

5. Agresión relacional: Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

6. Agresión electrónica: Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

7. Ciberacoso escolar (ciberbullying): Es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico continuado.

8. Acoso escolar (bullying): Es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

9. Mensajes sexuales ofensivos en contra de algún integrante de la comunidad educativa escritos en espacios públicos como baños, puertas, paredes, tablero y pupitres.

PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física de los involucrados por parte de la enfermería del colegio con remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.

2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.

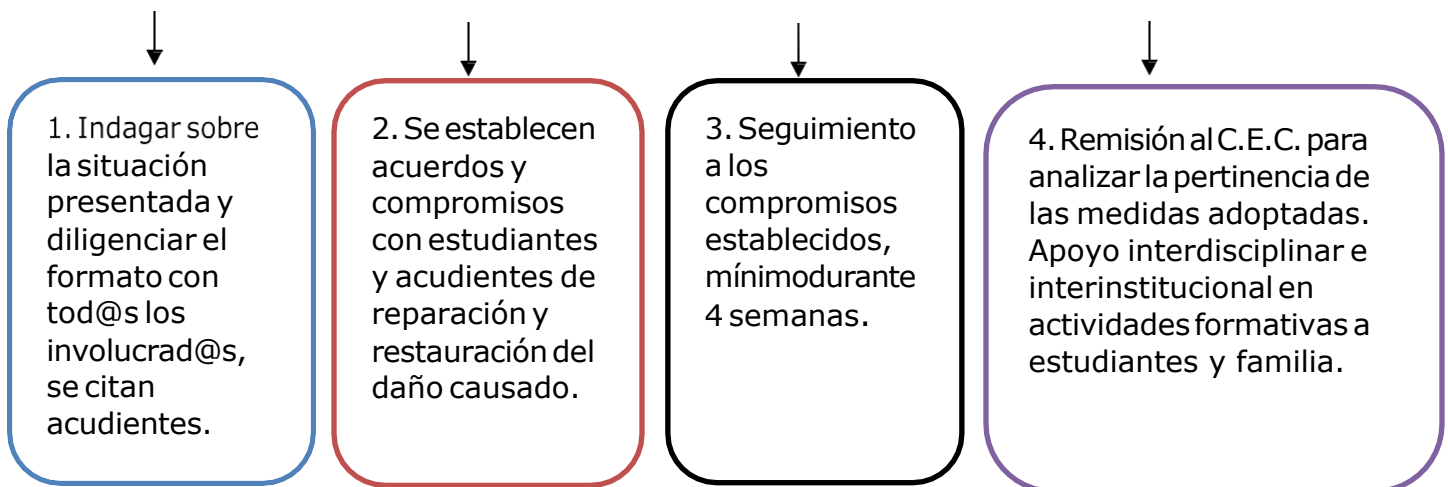
3. Cuando sea necesario determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.

Clasificación para las situaciones:

- No es la primera vez que se presenta la situación. Es una situación que ya se ha presentado antes y es sistemática, por ejemplo, utilizan maneras similares para agredirse y las personas involucradas son las mismas (particularmente la persona afectada). La situación no reviste las características de un delito.
- Es una situación de acoso escolar (bullying).
- Es una situación de ciberacoso escolar (ciberbullying).
- Es una situación de agresión física con contenido sexual, así sea la primera vez que se presenta la situación no reviste las características de un delito.
- Es una situación de agresión, así sea la primera vez que se presenta, que ocasionó daños al cuerpo o a la salud física o mental de los afectados, pero no generó incapacidad de ningún tipo. La situación no reviste las características de un delito.

DOCENTE, LIDER DE NIVEL Y/O PSICÓLOGA, CONOCEDORES DEL CASO ACTIVAN

Garantizar la atención en salud si hay algún estudiante herido e informar al acudiente



PARAGRAFO 1. En todos los casos el estudiante tendrá derecho a presentar su versión de los hechos, a excusarse, a ser representado(a) por el o la personera estudiantil y a disponer de los medios de reflexión ofrecidos por la institución.

SITUACIONES TIPO III

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad, formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Violencia sexual. De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

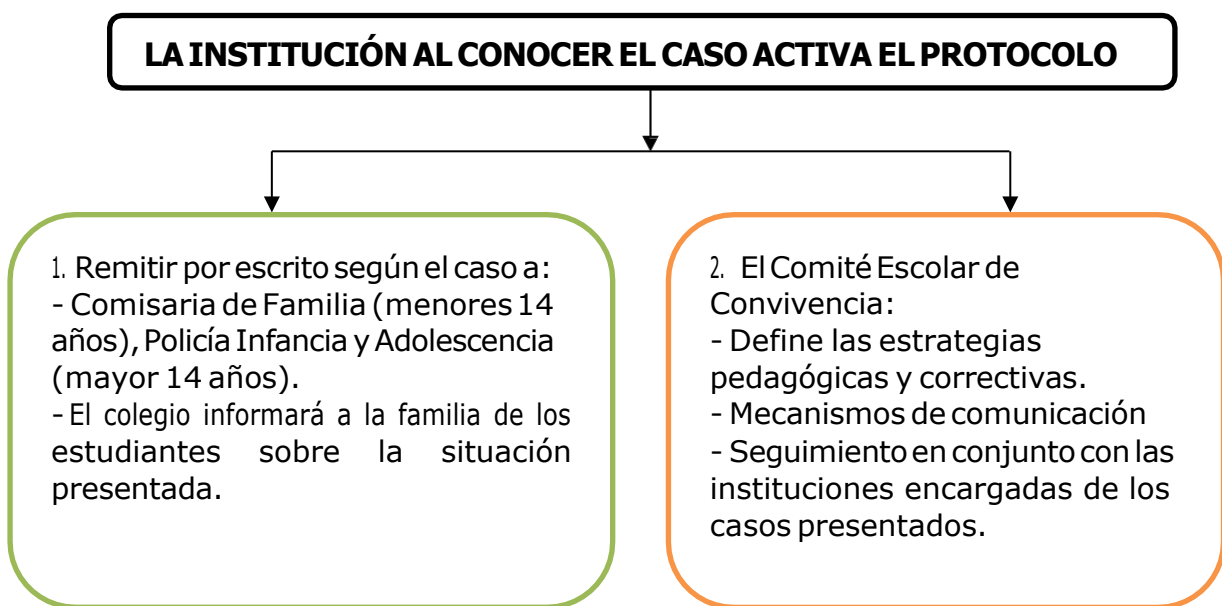
Entre las situaciones se encuentran las siguientes u otras que cumplan con las condiciones enunciadas:

1. Cualquier situación de acoso, intimidación o aprovechamiento de menores de 14 años o estudiantes en estado de indefensión para fines sexuales y lucrativos.
2. Realizar actos sexuales dentro de las instalaciones de la institución con estudiantes menores de 14 años.
3. Realizar actos sexuales con niño, niña o adolescente en situación de discapacidad, en donde la persona agresora se sirve de su limitación.
4. Inducir u obligar a estudiantes a dejarse tocar o manosear por compañeros/as a cambio de dinero o sin ningún tipo de lucro monetario.
5. Mostrar, inducir y/o promover a estudiantes para ver y manipular material pornográfico, así como su comercialización.
6. Contactar a menores de 14 años a través de redes sociales para participar en actividades sexuales u ofrecerlos/las con fines sexuales a una persona adulta a cambio de dinero.
7. Realizar llamadas amenazantes o extorsivas a integrantes de la comunidad educativa u otras personas.
8. Utilizar cualquier clase de arma de fuego, corto punzante, contundente, de defensa personal o de cualquier tipo, que intencionalmente ponga en riesgo o atente contra la integridad de las personas.
9. Hurtar en cualquiera de sus formas.
10. Causar daños a la integridad física y/o moral, dentro o fuera de la institución, de cualquier miembro de la comunidad en donde se compruebe previa intencionalidad.

PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.

3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional u otra institución en pro de garantizar los derechos a niños, niñas, adolescentes y jóvenes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
5. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho. Se dejará constancia en caso de ser requerido.
6. El protocolo para las situaciones tipo III se activa cuando constituye un presunto delito establecido por la ley penal colombiana o cuando se vulneren los DDHHSSRR de los niños, niñas y adolescentes.



CAPITULO XI

PROTOCOLOS DE ATENCIÓN PARA SITUACIONES ESPECIALES

PROTOCOLOS

Define la orientación de los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

PROTOCOLO PARA LA NO DISCRIMINACIÓN Y EL RESPETO POR LA DIVERSIDAD



Todo integrante de la Comunidad Educativa, que tenga conocimiento de los hechos tiene el deber informar verbalmente o por escrito al psicólogo o líder nivel/bienestar, sobre los hechos que tiene conocimiento, con el fin de garantizar la protección del niño, niña o joven que sea presuntamente hostigado, para que, en caso de presentarse afectación de la salud física o mental, sea remitido a las entidades competentes.

Es de resaltar que se garantizará la confidencialidad de quien suministra la información, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley Estatutaria número 1581 de 2012, en el Decreto número 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

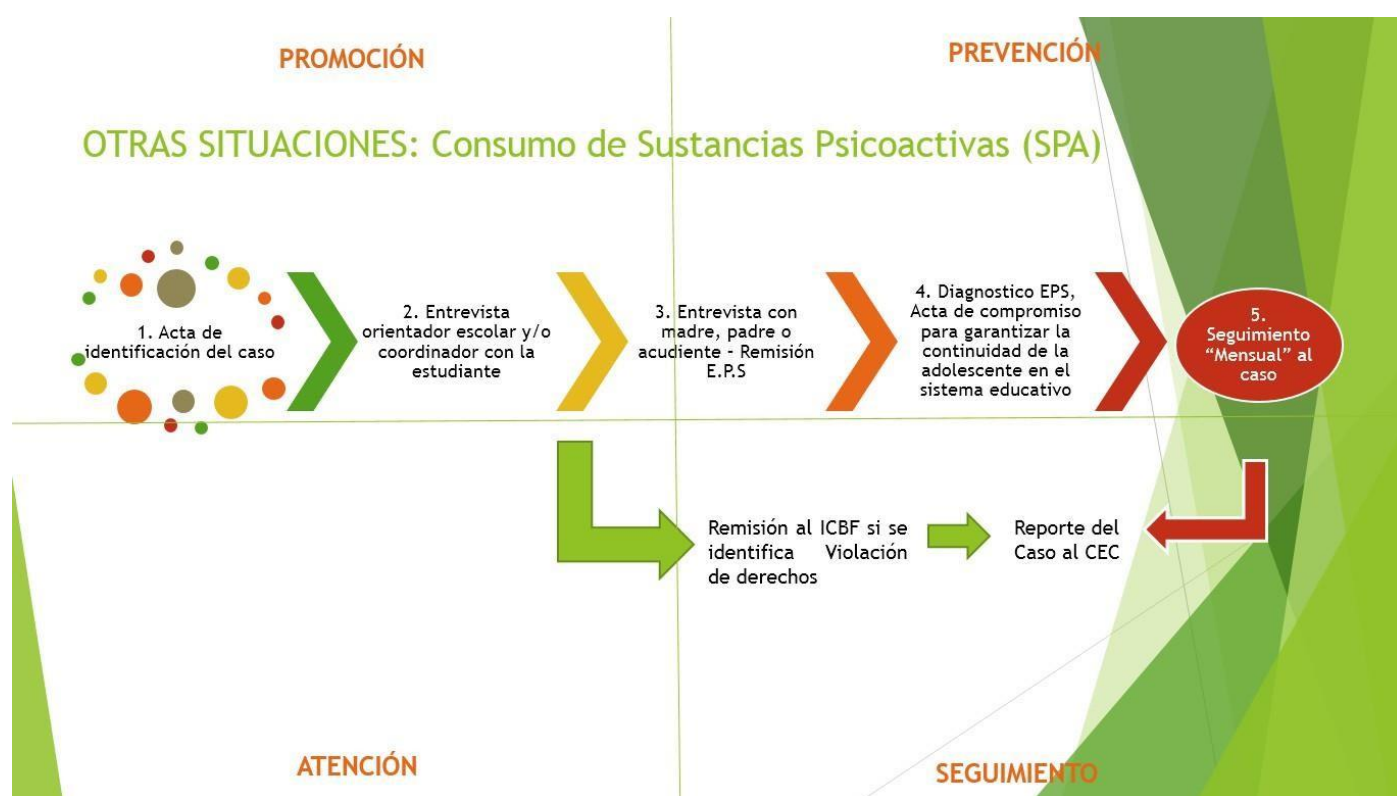
El psicólogo y/o líder de nivel/bienestar, entrevistará al niño (s), niña (s) o adolescente (s) involucrados para escuchar la versión frente a los hechos acontecidos.

Se informará inmediatamente a las familias (padres, madres o acudientes) de todas las personas involucradas y se dejará constancia por escrito.

Se hará reporte a las entidades correspondientes, cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.

Se hará seguimiento a los compromisos establecidos en la Institución Educativa de acuerdo con la activación de los protocolos, según se trate de situación presentada de acuerdo a lo dispuesto en el presente pacto

PROTOCOLO DE ATENCIÓN A CASOS DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS



ALERTAS TEMPRANAS para el presunto consumo de spa de conformidad con el decreto 1108 de 1994, se prohíbe en todos los establecimientos educativos del país, estatales y privados, el porte y consumo de estupefacientes o sustancias psicotrópicas.

1. La persona integrante de la Comunidad educativa que detecte al presunto consumidor de sustancias psicoactivas, diferente al docente le comunicará a psicología, líder de nivel/bienestar, quien realizará un primer diálogo con el estudiante.

2. La persona que realizó el primer diálogo reportará por escrito líder de nivel/bienestar, quién escuchará los descargos del estudiante y realizará la indagación para tratar de confirmar o no el consumo de sustancias psicoactivas, realizando el registro en el observador del estudiante
3. Al existir evidencias del consumo, el líder de bienestar citará a los padres de familia o acudientes, en un término de dos días, para informarles la situación. Registrará e informará por escrito a líder de nivel y dirección general con copia a psicología. Realizará acta y remitirá para valoración y tratamiento en la EPS en la que se encuentre afiliado.
4. Psicología propiciará un espacio de reflexión con el estudiante y posterior a esto, tendrá un encuentro con los padres de familia frente a las consecuencias que trae el consumo o manipulación de este tipo de sustancias.
5. Psicología hará seguimiento del tratamiento en la EPS
6. De evidenciarse que continúa con la misma problemática, líder de bienestar remite a comité de convivencia.
7. Comité de Convivencia escolar analizará, hará seguimiento de la situación y reportará a las Instituciones correspondientes para la debida atención.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA ADOLESCENTES EN ESTADO DE EMBARAZO



Se debe verificar en primera instancia si la adolescente embarazada es menor de 14 años, en este caso la adolescente es considerada víctima de violencia sexual y se debe realizar el respectivo reporte a las autoridades competentes y el acompañamiento familiar pertinente. Por otra parte,

si la adolescente es mayor de 14 años se realiza el reporte para solicitar el servicio de salud (control prenatal).

Posteriormente, se debe citar al padre de familia o acudiente de dicha estudiante, con el fin de registrar aspectos relevantes respecto a la condición de su embarazo e informar sobre los derechos y deberes contemplados dentro del manual de convivencia del colegio para las estudiantes en estado de gestación.

Se debe determinar un plan académico de acuerdo con las recomendaciones médicas realizadas por la entidad de salud con base al estado gestacional de la adolescente.

Realizar seguimiento para verificar que la estudiante este asistiendo regularmente a sus controles prenatales.

Realizar acuerdos con la estudiante y su núcleo familiar respecto a la asistencia a las clases, porte del uniforme, permisos y sistema de evaluación acordes con la evolución de su proceso gestacional, esto de acuerdo con certificación médica.

MENORES DE 14 AÑOS	MAYORES DE 14 AÑOS
1. Detección: La puede realizar cualquier miembro de la comunidad educativa y consiste en identificar nombre y grado de la estudiante para así ser reportada a las directivas del colegio de manera verbal o escrita.	1. Detección: La puede realizar cualquier miembro de la comunidad educativa y consiste en identificar nombre y grado de la estudiante para así ser reportada a las directivas del colegio de manera verbal o escrita.
2. Verificación: El líder de bienestar o psicólogo realizará la verificación mediante la revisión del examen médico que certifique la condición de embarazo en la estudiante.	2. Verificación: El psicólogo o líder de bienestar, realizará la verificación mediante la revisión del examen médico que certifique la condición de embarazo en la estudiante
3. Reporte: Se reporta inicialmente al Sistema Nacional de Bienestar Familiar (ICBF o Comisaria de Familia cuando no haya centro zonal en el municipio o la región), posteriormente, se realiza la remisión al sistema de salud (IPS, EPS y Dirección Local de Salud).	3. Reporte: En caso de que la estudiante no haya sido atendida por el sistema de salud se hace necesario el reporte a la EPS e IPS y Dirección Local de Salud, esto con el fin de demandar el servicio de salud para iniciar con el control prenatal.
4. Seguimiento: Por medio de bienestar (psicología, enfermería) realizar acompañamiento a estos casos.	4. Seguimiento: Por medio de bienestar (psicología-enfermería) realizar acompañamiento a estos casos.

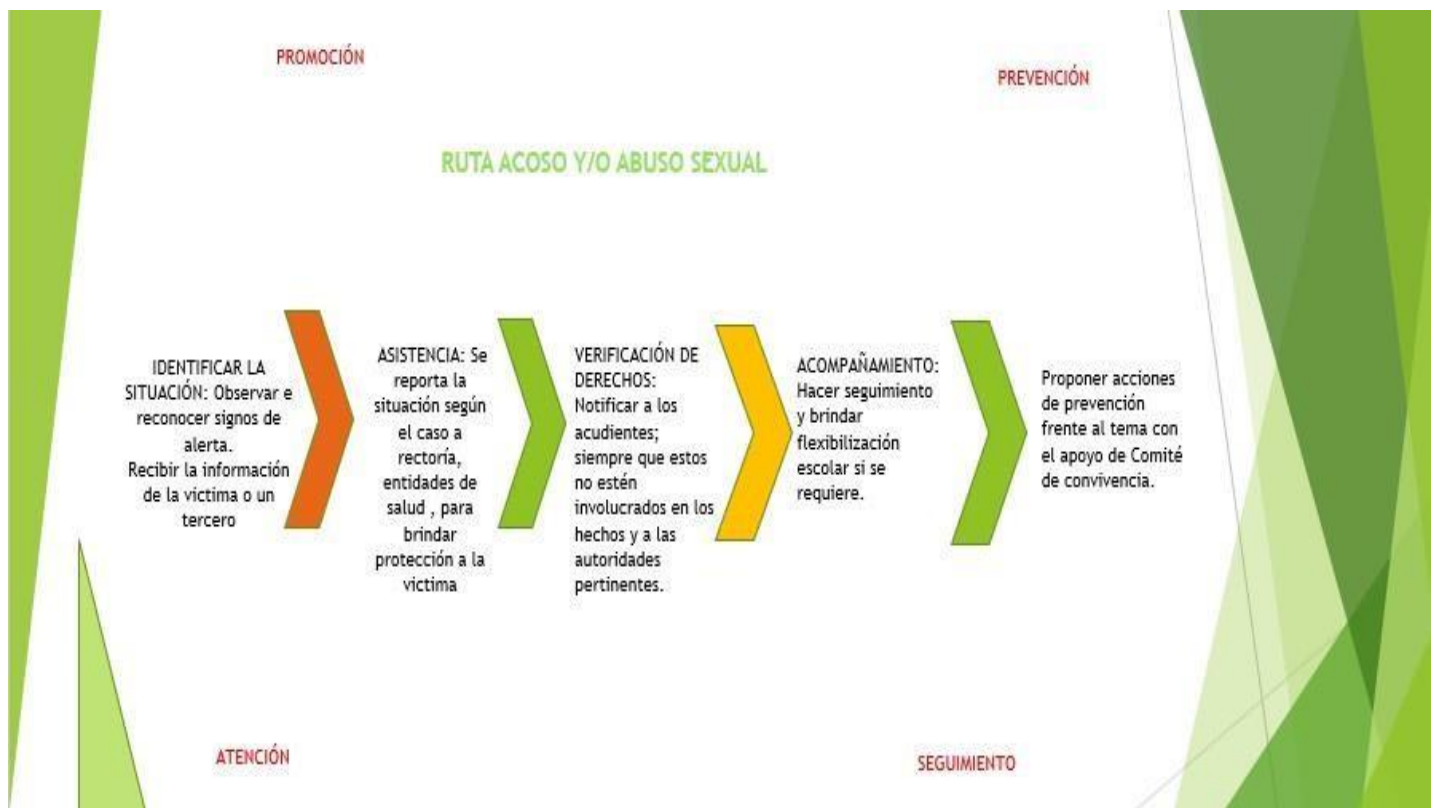
PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA ESTUDIANTES CON IDEACIÓN O CONDUCTA SUICIDA



- Todo integrante de la Comunidad Educativa, que tenga conocimiento de los hechos tiene el deber de informar verbalmente o por escrito a psicología y/o líder de nivel/bienestar, sobre los hechos que tiene conocimiento, con el fin de garantizar la protección del menor que se encuentre en dicha situación. Es de resaltar que se garantizará la confidencialidad de quien suministra la información, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria número 1581 de 2012, en el Decreto número 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.
- Atención inmediata por psicología
- Informar de manera inmediata a padres de familia o acudientes, para dar curso a la ruta de atención por el sistema de salud.
- Remisión al sistema de salud de manera prioritaria y verificación que los padres y/o acudientes asuman su compromiso y responsabilidad como garantes del bienestar de sus hijos y/o representados.
- Establecer acuerdos de flexibilización escolar si el caso lo amerita.
- Seguimiento del caso por parte del psicólogo y líder de nivel (opcional director de grupo)

Parágrafo 1. Si la situación se identifica en el aula o en espacios institucionales y se observa una conducta crítica, se debe evitar dejar solo al estudiante hasta que no se tenga garantizada su integridad y seguridad personal, además de retirar de su alcance elementos con los cuales pueda causarse daño, alejarlo de las ventanas, sitios altos o proximidad a las vías.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN POR ACOSO Y/O ABUSO SEXUAL



1. La persona conocedora del hecho informa de manera inmediata a líder de nivel/Bienestar y psicología, quienes NO deben realizar ninguna entrevista de cómo sucedieron los hechos.
2. Líder de nivel/Bienestar y psicología informa a Dirección general para que sean citados de manera inmediata los padres de familia, cuando estos no estén involucrados en los hechos.
3. El director general dará las orientaciones para que se instaure inmediatamente la denuncia en la Fiscalía (CAIVAS-CAVIF).
4. En el caso de que los padres estén involucrados, dirección general de la Institución debe informar a la Fiscalía la situación para que inicien la respectiva investigación.
5. Líder de bienestar y/o psicología realizará el seguimiento.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN POR MALTRATO INFANTIL Y/O VIOLENCIA INTRAFAMILIAR



1. La persona y/o colaborador conocedor del hecho, informa a líder de nivel/bienestar, quien realiza las primeras indagaciones para verificar la situación.
2. La persona conocedora, informa por escrito al líder de nivel/bienestar y/o psicología.
3. Líder de bienestar y/o psicología dialoga con el estudiante y cita a los padres de familia para ampliar información y hacer las orientaciones pertinentes, realizando acta del encuentro.
4. Líder de nivel/bienestar informa a dirección general
5. De acuerdo con la gravedad de la situación, la dirección general cita a reunión a los padres de familia y estudiante.

Parágrafo 2: Según la gravedad del caso el director general previo concepto del comité de convivencia escolar remitirá a:

- CAVIF (Fiscalía)
- Comisaria de familia
- Defensoría de familia (ICBF)
- Policía de Infancia y adolescencia
- Líder bienestar/ psicología realizará el seguimiento al caso y cuando se requiera se remitirá a la EPS o servicio de salud para el apoyo terapéutico a los estudiantes y al grupo familiar.

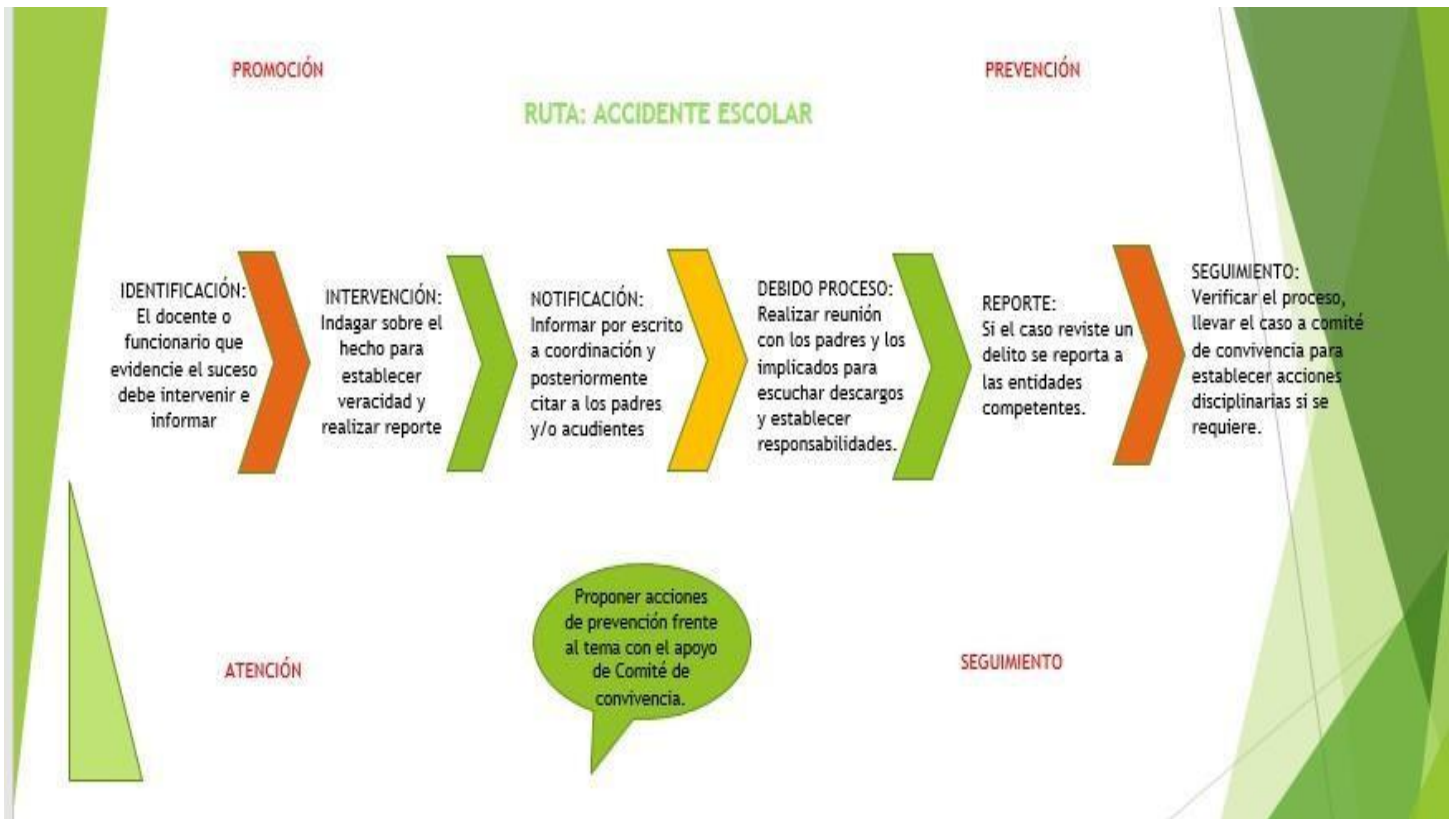
PROTOCOLO PARA ATENCIÓN POR PORTE Y DISTRIBUCIÓN DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS Y/O MEDICAMENTOS NO AUTORIZADOS



1. La persona integrante de la Comunidad Educativa que detecte al presunto vendedor de sustancias psicoactivas, comunicará a líder de nivel/bienestar.
2. Desde liderazgo de nivel/bienestar, escuchará los descargos del estudiante, realizará indagaciones para comprobar o desestimar la información y realizará el registro escrito.
3. Si así lo considera líder de nivel/bienestar, en el momento oportuno, llamará a Policía de Infancia y adolescencia para que actúe de acuerdo con la situación.
4. Desde Líder de nivel/bienestar se citará a los padres de familia o acudiente y al estudiante con el fin de informar la situación y escuchar los descargos.
5. Si existen evidencias del expendio, líder de bienestar entregará un informe escrito a dirección general.
6. La dirección general convocará al Comité de Convivencia Escolar para el análisis de la situación y la remisión a la entidad correspondiente: ICBF, Policía de Infancia y Adolescencia, Comisaria de Familia, Defensoría de Familia, entre otros.

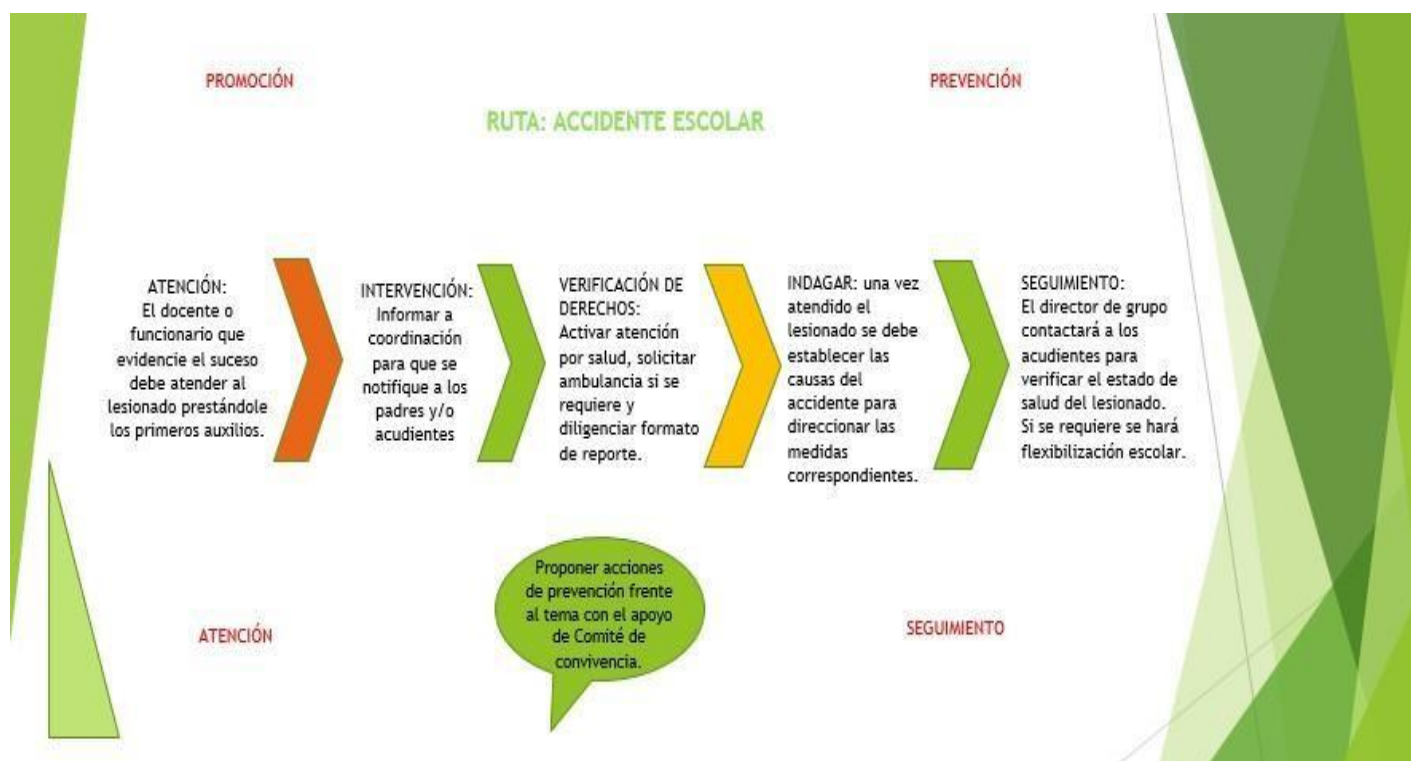
Parágrafo 3: Se debe verificar que la situación haya ocurrido de forma accidental, de comprobarse lo contrario (provocada intencionalmente por un tercero) se deben tomar las medidas del caso, citando acudientes y reportando a la entidad que corresponda.

PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN POR HURTO



1. El estudiante afectado informa al docente que se encuentre en el aula en el momento que ocurra la situación, quien tratará de forma oportuna, recuperar el elemento hurtado y al presunto responsable.
2. El docente informa al director de grupo lo ocurrido.
3. En caso de no solucionarse, el director de grupo informa a líder de nivel/bienestar para tratar de solucionarlo.
4. Dependiendo del objeto hurtado, líder de nivel/bienestar solicitará telefónicamente la presencia de Policía de Infancia y Adolescencia
5. Líder de nivel/bienestar citará a Padres de Familia o acudientes del afectado para informar de la situación y realizar la diligencia legal que corresponda.
6. En caso de establecerse por líder de nivel/bienestar o Policía el posible culpable, líder de bienestar cita a padres de familia o acudiente para informar de la situación y sus consecuencias.

PROTOCOLO PARA ATENCIÓN DE ACCIDENTE ESCOLAR



El docente conocedor de la situación debe atender de inmediato la situación, dependiendo del caso se conduce el estudiante a la enfermería. Si el accidente reviste gravedad se debe procurar estabilizar al estudiante y no moverlo del lugar y esperar el personal competente para ello (ambulancia-paramédicos).

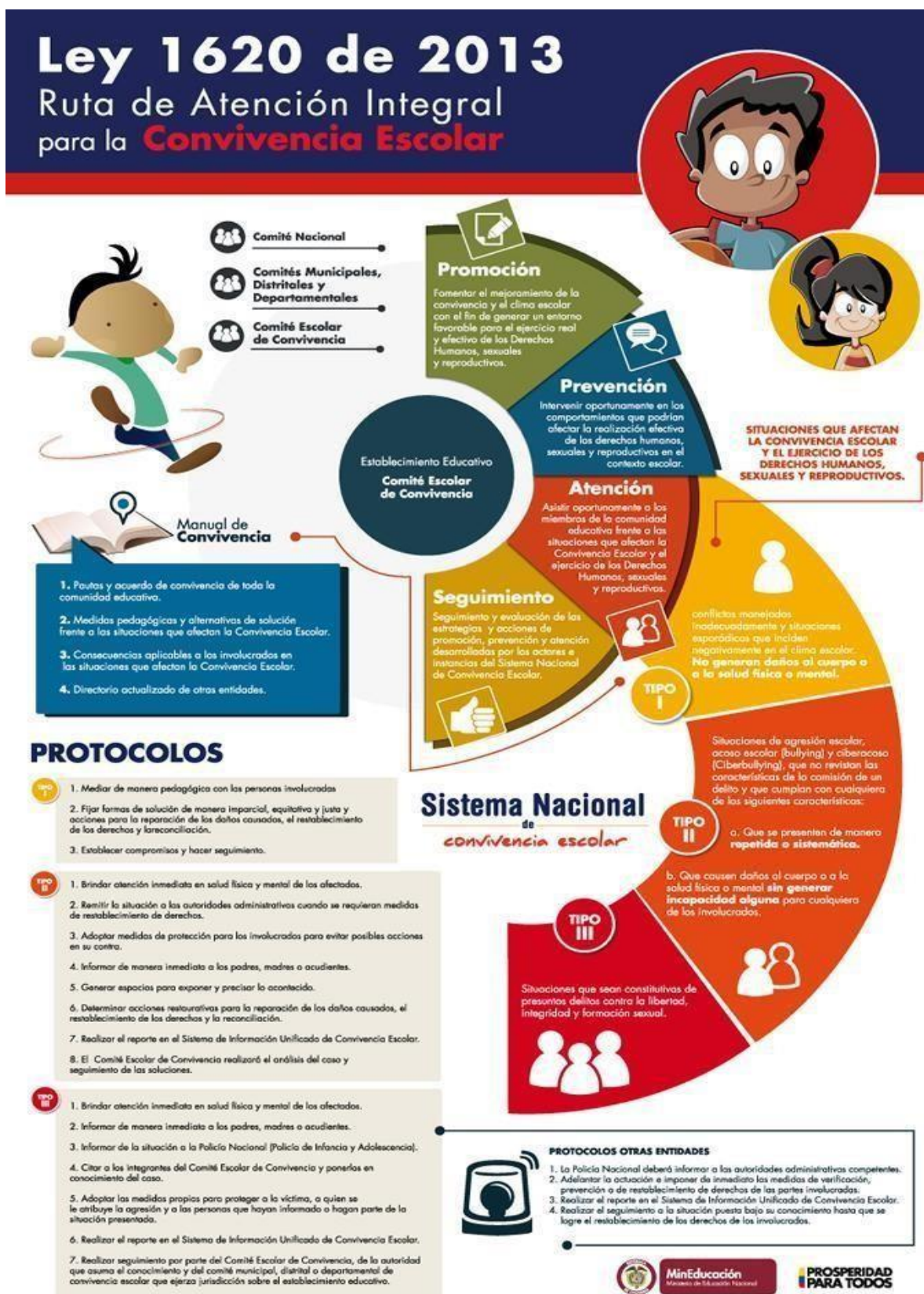
Notificar a líder de nivel/bienestar e informar al acudiente.

Verificar si el estudiante cuenta con el cubrimiento del seguro estudiantil y si es necesario requerir servicio de ambulancia.

Diligenciar el formato de reporte de lo sucedido y entregar una copia al padre de familia.

Hacer seguimiento por parte de enfermería y director de grupo para verificar la evolución del menor.

Establecer acuerdo de flexibilización académica si la situación lo amerita, de ello se hará responsable el líder de nivel.



CAPITULO XII

SOBRE LA VINCULACION AL GIMNASIO CAMPESTRE

Los/as aspirantes podrán vincularse a la institución como estudiantes a través de un compromiso voluntario denominado contrato de prestación de servicios educativos, por medio del cual los padres de familia o acudientes y el estudiante se comprometen a cumplir todas las normas estipuladas en el pacto de convivencia, entregado previamente para su conocimiento, estudio y aceptación.

REQUISITOS DE ADMISION

Estudiantes Antiguos

- Diligenciar y entregar a secretaría académica el formulario de inscripción para el año siguiente.
- Aceptación de su continuidad en la institución por parte de las directivas, teniendo en cuenta aspectos académicos, disciplinarios y económicos.
- Cumplimiento por padres y alumnos del compromiso de asistencia y participación en las reuniones, talleres, eventos y demás actividades que programe la institución.
- Aceptar por escrito, tanto el alumno como los padres, las normas consignadas en el pacto de Convivencia.
- Mantener actualizada la documentación en la secretaría académica.
- Certificado de ingresos último año y/o extractos bancarios.
- Presentar paz y salvo del año anterior expedido por la tesorería.

Estudiantes Nuevos

- Adquirir y diligenciar el formulario de inscripción en la secretaría académica. El valor del mismo se cancela en la tesorería del colegio.
- Líder de bienestar cita al estudiante a la jornada de valoración de dos días, tiempo durante el cual, el estudiante será valorado por el centro de apoyo psicológico y terapéutico (psicología, terapia ocupacional y fonoaudiología), y el área académica.
- Para esta jornada de valoración, el estudiante debe entregar los siguientes documentos: Ficha de seguimiento comportamental del colegio de procedencia, boletines de los últimos periodos, certificado de convivencia del colegio anterior y soporte económico de los padres o persona que responderá por las obligaciones en el colegio (se entrega en tesorería).
- Posterior a la jornada de valoración, líder de bienestar citará a los padres de familia para realizar entrevista de familia; en dicha entrevista se socializan los informes de las valoraciones realizadas. Para esta entrevista es requisito indispensable que los dos progenitores asistan.
- En el evento que el estudiante presente algunas dificultades de aprendizaje o comportamiento, los padres o acudientes deben presentar las certificaciones de diagnóstico y apoyo profesional externo, al igual, que las recomendaciones específicas

que ofrecen estos profesionales al colegio para el manejo de la situación. Así mismo, el/la aspirante se compromete a realizar las jornadas de nivelación académica que el colegio considere pertinentes para superar las insuficiencias presentadas en las pruebas diagnósticas.

- Según los resultados obtenidos en la jornada de valoración, academia, terapias y psicología, se determinará el grado escolar al que ingresaría el estudiante. Así mismo si la familia ingresa con requisitos de admisión tales como remisión a psicología externa para trabajar familia, pareja o de manera individual, remisión a terapias; la familia entrará al colegio bajo estas condiciones, y mensualmente aportará al colegio el soporte de los profesionales que den constancia del cumplimiento de los requisitos asignados en la admisión. De no cumplirse los acuerdos pactados al ingreso, el caso será remitido al consejo directivo quien tomará la determinación necesaria para decidir sobre la continuidad o no del estudiante.
- Entrevista de los padres y aspirante con el director/a académico/a si ésta es sugerida por psicología.
- Aceptar por escrito, tanto el estudiante como los padres, las normas consignadas en el Pacto de convivencia.

Parágrafo 1: Es importante tener en cuenta que, si el estudiante que viene a proceso de admisión cuenta con una capacidad diversa, el colegio realizará la revisión pertinente del grado al que se presente para asignar el cupo si no supera el 20% total previsto.

Aspectos importantes a tener en cuenta:

- Sólo se considerarán las solicitudes de los alumnos que certifiquen buen rendimiento académico y actitudinal.
- El/la estudiante que se haya retirado por iniciativa propia del colegio podrá reintegrarse a éste una vez el comité de admisión lo apruebe.
- El/la estudiante quien no se le haya renovado el/la contrato de prestación de servicios educativos, no podrá reincorporarse a la institución.
- Los padres de familia, que conjuntamente con el/la estudiante, decidan retirarse del Colegio deberán cancelar la matrícula.
- Para la expedición de certificados, constancias, informes de valoración, el/la estudiante deberá estar a paz y salvo con la Institución. Para efectos de esta solicitud, debe pedirse a secretaría académica con tres días hábiles de anticipación.
- El colegio se reserva el derecho de admisión.

REQUISITOS Y PROCEDIMIENTO PARA LA MATRÍCULA

Estudiantes antiguos:

Los estudiantes que hayan entregado el formulario de inscripción para el año siguiente, podrán adelantar en la secretaría académica el proceso de matrícula en las fechas

previamente acordadas en el cronograma institucional. Además, deben actualizar los siguientes documentos: tres fotos tamaño 3 x 4, exámenes de audiometría y optometría y certificado médico.

Estudiantes nuevos:

El colegio informará telefónicamente y por escrito a los padres de familia la aceptación de los /as niños/as o jóvenes como estudiantes de la institución, la fecha de matrícula y costos correspondientes.

Para legalizar la matrícula es requisito indispensable la presentación oportuna de todos los documentos exigidos: registro civil, fotocopia de documento de identidad, tres fotos tamaño 3 x4, certificado de estudio a partir de 5º grado (cuando el/la aspirante ingresa a secundaria; si ingresa a primaria, debe presentar certificado de estudio de los años anteriores), paz y salvo del colegio anterior, exámenes de audiometría y optometría, certificado médico y grupo sanguíneo, y autorización de los padres para consulta en centrales de riesgo. Si no está al día con estos papeles, la matrícula no podrá efectuarse.

Nota importante: si los/as estudiantes no se matriculan en las fechas acordadas, el valor de la matrícula tendrá un recargo del 10% sobre el valor de ésta, por realizarse en período de extemporaneidad.

SOBRE LOS COSTOS EDUCATIVOS.

Los costos educativos en el colegio Gimnasio Campestre están determinados por:

TARIFA ANUAL

Es la suma total del pago que se hace durante el año, conformada por la matrícula y las pensiones, así:

Valor matrícula

Es la suma anticipada que se paga una vez al año en el momento de formalizar, a través de un contrato de cooperación educativa, la vinculación del educando al servicio educativo. No podrá ser superior al 10% de la tarifa anual adoptada por la institución. Una vez realizado el pago de ésta, el valor no será reintegrado. (Resolución 11763 de octubre 2 de 1986).

Valor de la pensión

Es la suma anual que se paga al establecimiento educativo por el derecho del alumno a participar en el proceso formativo durante el respectivo año académico. La pensión es el valor obtenido al restar de la tarifa anual el valor de la matrícula. El valor resultante será dividido en 10 cuotas (10 meses) obteniéndose el valor de la pensión mensual.

Los valores para cancelar mensualmente deben ser efectuados los cinco (5) primeros días de

cada mes. Su cancelación se realizará por mensualidades anticipadas de febrero a noviembre.

La cancelación de la mensualidad se efectuará en la institución financiera definida por el colegio a través de factura de cobro generada por el Colegio, tarjeta débito y crédito, medios electrónicos del banco virtual u oficinas de la institución financiera.

La cancelación de la mensualidad se efectuará, así:

Del 1 al 5 del mes sin recargo

Del día 6 en adelante con un recargo equivalente a lo estipulado por la superintendencia bancaria (15 000 pesos M/C).

Cuando el padre de familia o acudiente no cumpla con el pago oportuno de la pensión por dos meses (2) consecutivos, se enviará el reporte a las centrales de riesgo, y cobro jurídico, asumiendo el padre o acudiente los respectivos honorarios de abogados externos.

Nota: Cuando el padre de familia adeuda 3 meses o más, se reporta a secretaría de educación para que puedan ayudarle a buscar una institución que pueda cumplir con su presupuesto, con el fin de no vulnerar los derechos de educación.

Todo esto establecido en el contrato de servicios educativos firmado por los acudientes responsables. De igual forma, tal como se expresa en la sentencia SU624 de 1999 de la corte constitucional, el colegio podrá retener certificados de estudio de un/a estudiante cuando los padres de familia no hayan cancelado los derechos académicos que el Colegio tiene establecidos.

COBROS PERIODICOS

Es la suma que pagan mensualmente los padres de familia que voluntariamente lo hayan aceptado por concepto de: servicios de transporte y servicio de restaurante. Su cancelación se realizará por mensualidades anticipadas. Los servicios de transporte y restaurante serán legalizados por la firma de un contrato, que será de cumplimiento obligatorio por los padres de familia o acudientes.

El valor de los cobros periódicos se cancelará así:

Transporte: directamente a los transportadores a través de los talonarios manejados por éstos.
Restaurante: en la cuenta de servicio educativo – (pensión) a través del talonario o factura de pago de la entidad financiera acordada.

NOTA: Si los padres de familia no cancelan los servicios de transporte y restaurante durante los cinco (5) primeros días del correspondiente mes y que sea reiterado por dos meses consecutivos, el colegio le suspenderá el servicio hasta la cancelación de los mismos.

OTROS COBROS PERIODICOS

Son las sumas que se pagan por servicios del establecimiento que corresponden a inscripciones, constancias, certificados, convivencias, derechos de grado, talleres, asesorías, cursos y demás que serán cancelados en el momento de la solicitud del servicio. Los cobros correspondientes a papelería e insumos serán cancelados en el momento de la matrícula. Los/as estudiantes de 4º a 11º realizarán una convivencia anual por grupo con la asesoría de una entidad externa; se trata de encuentros especiales de reflexión para fortalecer el proceso que se realiza en la clase de ética y dirección de grupo. Para participar en la convivencia cada estudiante cancelará el valor de los mismos junto con la pensión del mes correspondiente.

En caso de retiro del estudiante por causa voluntaria o por decisión del Colegio, los cobros periódicos se consideran hasta el día en que se cause la novedad. El valor de la pensión se liquidará por la totalidad del mes.

Para el caso de los estudiantes que han sido estimulados con becas, éstos deben conservar un rendimiento bimestral, tanto académico como actitudinal, con valoraciones entre sobresaliente y excelente, de lo contrario el colegio cancelará dicho beneficio.

El incumplimiento reiterado de los compromisos económicos ocasiona la no renovación del contrato de prestación de servicios educativos para el año siguiente.

TRANSPORTE ESCOLAR

El colegio contrata con una cooperativa de transportes, siguiendo lo establecido por el ministerio de transportes y la nueva reglamentación de ley determinada para vehículos de servicio escolar. Este servicio se llevará a cabo por empresas reconocidas, serias y responsables. Para el bienestar de los/as estudiantes; cada ruta deberá contar con una monitora de ruta que tiene la misión de velar por la buena atención y seguridad de niños, niñas y jóvenes que transporta, asegurándose que el/la estudiante sea recogido/a y dejado/a en el paradero correspondiente, vigilando que durante el recorrido diario dentro de los vehículos se cumplan las normas de convivencia establecidas en este Pacto de convivencia vigente

El colegio, ni la empresa de transporte, ni las monitoras, asumen responsabilidad alguna por la pérdida de objetos dejados dentro de los buses o carros autorizados.

Las monitoras tienen instrucciones estrictas de no permitir el acceso al bus de los estudiantes que no se encuentren debidamente autorizados por el/la coordinador(a) del transporte.

Los/as estudiantes que utilizan el servicio de transporte deben cancelar el valor correspondiente durante los primeros cinco (5) días de cada mes.

Sin excepción, a partir del 15 de cada mes, se suspenderán los servicios de transporte en forma temporal a los/as estudiantes que tengan pendiente la cancelación del mes en curso.

Cualquier inconformidad de los/as estudiantes, madres o padres de familia con el servicio de transporte, debe comunicarse a la dirección administrativa del colegio.

Normas que deben cumplirse cuando se hace uso del servicio de transporte:

- Estar puntualmente en el paradero asignado y abordar las rutas en el momento indicado.
- Mostrar un excelente comportamiento. Saludar, despedirse dar las gracias al conductor, monitora y compañeros (as).
- Acatar las indicaciones del profesor/a encargado de la ruta, monitora o conductor.
- Guardar el debido respeto con profesores, compañeros (as), conductor, monitora y transeúntes.
- Viajar sentado en los puestos asignados.
- Ayudar a mantener en condiciones de aseo y buena presentación el transporte escolar.
- Abstenerse de consumir alimentos y bebidas dentro de la ruta.
- No arrojar basura a la calle y al interior del transporte.
- Una vez iniciada la ruta, abstenerse de abandonar el bus, salvo que sus padres o acudientes lo hayan solicitado previamente al/la líder del transporte. El/la estudiante debe respetar los paraderos convenidos con sus padres o acudientes.
- Hablar en tono moderado durante el trayecto.
- Seguir de manera respetuosa las indicaciones y/o peticiones realizadas por la monitora, quienes, junto con el conductor/a, las máximas autoridades en la ruta.
- Para cambio de ruta o para quedarse en otro paradero, el/la estudiante debe presentar al/la líder del transporte, al inicio del día, un permiso escrito por sus padres o acudientes. El/la líder de transporte autorizará el cambio según disponibilidad de cupo en la ruta solicitada. Sino hay solicitud escrita de los padres o acudientes, no se autorizará el cambio de ruta.

Procedimiento para la corrección de faltas dentro de las rutas escolares:

- Llamado de atención verbal por parte de la monitora y si lo considera necesario, pasará reporte escrito a la líder de transporte quien a su vez tomará los primeros correctivos para que la situación tenga un arreglo y solución. Esto implica realizar una conciliación entre las personas involucradas y escribir acuerdos y compromisos. En el dado caso que las instancias anteriores no hayan dado resultado con el estudiante se tomara la medida de pasar el informe al líder de convivencia quien tomara el caso y realizara los correctivos necesarios para la solución del problema.
- En caso de causar daños, los tutores responsables del/la estudiante deberá cancelar el valor de la reparación y el estudiante asumirá las sanciones correspondientes a la falta que ha cometido.
- Cuando un/a estudiante no aborde el vehículo a la hora estipulada para la salida, se quedará ese día sin el servicio y los padres deben asumir su traslado al colegio o a la casa. Además, recibirá una amonestación escrita que enviará la monitora a la Coordinación de ruta para seguir el procedimiento correspondiente.

Cambios en la modalidad de salida del colegio

Para el estudiante que vaya a retirarse del colegio antes de finalizar el día escolar, o que desee cambiar de ruta o de forma de salir del colegio, uno de sus padres o su acudiente debe diligenciar la solicitud el día anterior y en el colegio pedir aprobación en la ficha de salida al líder de nivel. De esta manera, el esquema de seguridad a la hora de salida estará atento para tal fin, al igual que el estudiante podrá enterarse de las recomendaciones sobre las clases a las que se ausentará.

AUSENCIAS TEMPORALES A CLASE

1. El estudiante que se ausentará un día o más al colegio, realiza la solicitud una semana antes de ausentarse para que se prepare adecuadamente y realice sus sustentaciones de manera exitosa.
2. Cuando la ausencia sea inesperada, el estudiante y sus padres lo solicitan durante la ausencia o la regresar al colegio. En este proceso se registran las formas de capacitación y evidencias esperadas de aprendizaje con fechas y horas específicas. La aprobación del líder de nivel será para ausencias de dos o más días, aprueba la ausencia y el plan internamente, se informará a seguridad al restaurante, transporte y al equipo docente. El estudiante realiza el plan consignado en el sistema, tal como es acordado.
3. Cuando el estudiante se haya ausentado más de ocho (8) días en el semestre, cuando se haya ausentado más del 10% de las clases de una asignatura o cuando se esté atrasando por sus ausencias, el líder de nivel cita al Comité de Promoción para estudiar el caso con detenimiento y determinar un curso de acción por el bienestar y el éxito del estudiante, de sus compañeros, de sus profesores y de sus padres.

SERVICIOS COMPLEMENTARIOS-USO DE ESPACIOS

SERVICIO DE RESTAURANTE

El restaurante es un servicio que el colegio ofrece para su personal y los alumnos inscritos a éste. Para la prestación del servicio de almuerzo, el colegio cuenta con personal capacitado para la programación y el diseño de los menús, supervisión y preparación de alimentos de la mejor calidad, de acuerdo a estándares de manipulación y nutrición.

Debido a la importancia que para nosotros representa la alimentación de niños, niñas y jóvenes en continuo crecimiento y desarrollo, los menús son elaborados teniendo en cuenta que sean balanceados y de un alto valor nutricional, con las normas de higiene y sanidad en cuanto a procesos e instalaciones.

Los/as estudiantes deben cancelar el valor correspondiente durante los cinco (5) primeros días de cada mes. Sin excepción, a partir del día 15 de cada mes, se suspenderá el servicio de manera temporal a los estudiantes que tengan pendiente la cancelación del mes en curso.

Es deber de todos los miembros de nuestra comunidad velar por el orden, limpieza del comedor

y buenos modales durante el tiempo de alimentación. Las normas básicas del comedor son:
Presentarse a la hora indicada.

Respetar el turno en la fila, usar la bandeja y recoger los utensilios una vez terminado el almuerzo.
Dar las gracias por el servicio recibido.

Estar bien sentado en el puesto elegido y hacer buen uso de los cubiertos.

Hablar en voz baja.

Mantener excelente presentación personal.

Cumplir con el horario asignado. En horarios diferentes a los asignados, no habrá servicio.

Evitar los juegos y carreras en el comedor y el ingreso de maletines.

Portar adecuadamente el uniforme, sin la gorra.

NOTA: Si el estudiante trae su propio almuerzo puede compartir el comedor con sus compañeros, cumpliendo con las normas de este servicio.

Los profesores deben tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

Estar atentos y orientar a los estudiantes en la práctica de las normas de convivencia y buen uso de utensilios en la mesa.

Compartir con los estudiantes la hora del almuerzo.

Informar al/la líder de restaurante, al director/a de grupo, y al padre o madre de familia los casos reiterados de inapetencia y no consumo del almuerzo por parte del estudiante.

CAFETERIA:

La comunidad educativa tendrá un espacio de cafetería, la cual dispondrá de alimentos de consumo saludables en los horarios establecidos para ellos, es decir horas de descanso o jornadas no académicas y deportivas; tanto para estudiantes como para docentes.

La venta para estudiantes se iniciará en el horario establecido para el descanso según los niveles y se suspenderá cinco (5) minutos antes de inicio de la hora de la siguiente clase o actividad académica.

De igual manera se prestará el servicio de venta para padres de familia y visitantes, siempre y cuando no interrumpa los horarios establecidos para otras actividades académicas.

AULA MULTIPLE O DE AUDIOVISUALES

La institución tiene un salón múltiple que cumple diversas funciones. Por tal razón, es necesario tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Verificar con anterioridad la disponibilidad de la sala.
- Solicitar y registrar con tiempo los videos en administración o secretaria académica.
- No consumir alimento dentro de la sala.
- Dejar la sala en completo orden y aseo.

Nota: El profesor es el responsable durante su clase de los materiales y equipos que se encuentran en el salón y observar las normas de buen comportamiento consignadas en este pacto.

SALA DE ROBOTICA, TICS Y TABLETS

Las normas de uso y convivencia de esta sala son:

- Para utilizar la sala el/la estudiante debe ser autorizado/a y acompañado/a por el profesor de informática o el docente que él asigne.
- El usuario debe permanecer en el equipo asignado por el profesor.
- Si el usuario maneja USB o CD. propios, éstos deben ser revisados y vacunados por el profesor para evitar contaminaciones.
- El usuario debe informar inmediatamente cualquier anomalía que presente el equipo. Si el daño es ocasionado por el mal manejo del mismo, el estudiante debe responder por su reparación.
- No está permitido el ingreso y consumo de bebidas y comida a la sala.
- No es permitido instalar nuevos programas, ni obtener copias del software adquirido por el Colegio.
- El manejo de los contenidos a través de Internet, en el horario determinado por el colegio, deben ser exclusivamente de carácter académico. En ningún momento se puede acceder a sitios no autorizados por el profesor/a de la sala.

LABORATORIOS

Los/as estudiantes y docentes tendrán en cuenta las siguientes recomendaciones para el uso de los implementos de laboratorio:

- El estudiante atenderá las indicaciones del docente para iniciar la actividad y evitar accidentes.
- No está permitido el ingreso y consumo de comida y bebidas durante la actividad.
- Dejar el recinto en perfecto orden y aseo, verificando la entrega del material solicitado.
- Cualquier daño debe ser reportado a la administración asumiendo los costos de arreglo o reposición de los implementos afectados.

PREUNIVERSITARIO

El preuniversitario propende por la construcción del proyecto de vida de los jóvenes de grado 10º y 11º, soportado en la orientación vocacional, ofreciéndoles herramientas teóricas que les permita tomar decisiones respecto a su futuro profesional. El preuniversitario es considerado por la institución como un proceso relevante e importante que coadyuva a la formación cognitiva, ética y política de los/as jóvenes, por tanto, es de obligatorio cumplimiento.

El preuniversitario cuenta con 5 líneas de acción, cada una de ellas con la misión de favorecer la consolidación del pensamiento formal a través de las áreas básicas, las competencias

ciudadanas para ejercer una ciudadanía reflexiva y democrática y a su vez contribuir en la construcción del proyecto de vida de acuerdo con la vocación e intereses. Las líneas de acción se agrupan en tres ejes:

Eje académico:

Pruebas Saber ICFES: curso preicfes, profundización

Proyectos de grado: Diseño, escritura, gestión y sustentación de un proyecto de investigación que se constituye en su proyecto final de grado. Este trabajo cuenta con la asesoría de tutores especializados y se desarrolla en el tiempo destinado a la asignatura "Metodología de la Investigación".

Eje vocacional:

Orientación profesional: aplicación de pruebas, seminarios, visitas a universidades y empresas del sector productivo. Talleres a padres para apoyar elección de carrera. Talleres vocacionales. Acceso a la educación superior: Convenios con universidades

Eje comunitario: Servicio social

PREPARACIÓN PRUEBAS DE ESTADO – PRE-ICFES

El Colegio diseña un programa de fortalecimiento académico para los estudiantes de los grados 10º y 11º, y tiene por objeto darles herramientas para la presentación de las pruebas de Estado – ICFES. Se desarrolla dentro del horario de estos grados, con docentes de nuestra institución o empresa seleccionada por el colegio. El programa Pre – Icfes se apoya en simulacros que permiten evaluar los avances en el proceso. Es de carácter obligatorio para los jóvenes de estos grados.

SALIDAS PEDAGOGICAS

Son actividades programadas por los docentes de las áreas académicas, preferiblemente al finalizar los períodos como forma de fortalecer el aprendizaje y los trabajos de síntesis. Además, buscan extender al medio social local o regional, el trabajo que se realiza al interior del aula de clase. Tienen un propósito estrictamente pedagógico y formativo. El costo será asumido por los padres de familia.

Los estudiantes que por cualquier motivo no puedan asistir a estas actividades, deben asistir al colegio para realizar actividades académicas asignadas por los docentes.

EXCURSION GRADO ONCE

La excursión realizada por los estudiantes del grado 11º no estará a cargo de la Institución. Por

tanto, la planeación, organización y ejecución será responsabilidad de los estudiantes y las familias de este grado.

CAPITULO XIII. AREA DE BIENESTAR

Como en el Gimnasio Campestre la diferencia no solo se respeta sino se trabaja con ella; la búsqueda de alternativas, estrategias y experiencias que se enfoquen en maximizar los procesos de desarrollo y aprendizaje de sus estudiantes, es una constante y un esfuerzo permanente; es por ello, que se cuenta con el área de bienestar.

Esta área está conformada por tres profesionales en psicología (Líder del área de Bienestar, Psicóloga preescolar-primaria y psicóloga secundaria), un profesional en terapia ocupacional, uno en fonoaudiología, y una auxiliar de enfermería.

Las acciones que se realizan desde el campo de la psicología educativa se agrupan en los siguientes lineamientos:

-Detección, valoración e inclusión escolar: que implica la detección, valoración y definición de estrategias de intervención escolar en las necesidades educativas diversas y de las alteraciones en el desarrollo madurativo, educativo y social de los estudiantes.

-Mejoramiento del clima escolar y la convivencia: que involucra la promoción de valores, la prevención e intervención de problemas de aula, clima, disciplina y violencia escolar, desde un enfoque clínico-educativo.

-Orientación Vocacional - profesional - laboral: referida a la orientación de los estudiantes, en relación con sus inclinaciones vocacionales y la toma de decisiones vocacionales, la asesoría profesional y ocupacional.

-Mejoramiento del acto educativo, que incluye las relaciones pedagógico-curriculares, lo que implica apoyo en la orientación escolar y acciones de asesoría, tutoría y consultoría a la comunidad educativa sobre problemáticas educacionales y psicoeducativas.

Los anteriores lineamientos son materializados a través de los siguientes programas:

Adaptación escolar: La adaptación se relaciona con la sensación de bienestar interna que experimenta el individuo que permite el ajuste de sus comportamientos a los requerimientos de las distintas circunstancias en las que tiene que vivir dentro de un ambiente específico. Para algunos autores, la adaptación se daría en términos de personalidad y ambiente, y es la adaptación el canal de comunicación entre estas dos dimensiones. En ocasiones rasgos de personalidad obstaculizan la adaptación y en otras los ambientes no favorecen tal. El propósito de implementar el programa es diagnosticar de manera temprana alguna forma de inadaptación que puede observarse a nivel académico, social, familiar, emocional y así iniciar un acompañamiento oportuno; dicho programa va encaminado a aquellos

estudiantes de recién ingreso y a los estudiantes que cambian de nivel (preescolar a primaria; primaria a básica secundaria; básica secundaria a media).

Peer coaching bullying: Programa cuyo objetivo principal es intervenir casos de bullying escolar, utilizando la estrategia del coaching a través del cual se brinda acompañamiento y apoyo psicológico, emocional y social. Así mismo se pretende entrenar a los agresores en la reducción de conductas de bullying (agresión física, psicológica y verbal) frente a otros estudiantes, usando la sensibilización y la búsqueda alterna de conductas que le permitan alcanzar sus fines. Peer coaching posibilita incrementar el desarrollo de la autoestima y de conductas prosociales y mayor desarrollo moral en estudiantes que alguna vez fueron problema o víctimas; fomenta la confianza y cooperación entre estudiantes a través de la sensibilidad y empatía. Los actores principales del programa son los estudiantes de décimo y undécimo (coach) quienes son entrenados para intervenir en los casos lo que a su vez genera un impacto en el inconsciente colectivo de los demás estudiantes a través del modelamiento y el aprendizaje social.

Educación para la sexualidad y Prevención del consumo de sustancias psicoactivas (spa): Pretende formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos, titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos; para relacionarse consigo mismos, con los demás y con el entorno. Además, promover el desarrollo integral de los estudiantes brindando conocimiento significativo en la vida para la toma responsable y autónoma de decisiones.

Escuela de padres: es un espacio creado por la Institución para brindar orientación, informar y reflexionar con los padres sobre el proceso formativo de sus hijos. Se lleva a cabo en cada semestre y de acuerdo al nivel (preescolar, primaria y secundaria) se eligen los temas a desarrollar en dicho espacio de formación.

Formación docente: Estos espacios de formación se orientan a brindar herramientas desde la psicología que potencie el quehacer docente. Así mismo los docentes reciben formación para que usen la Teoría de la Elección en sus vidas y en sus aulas, que les permita reemplazar la coerción por la conexión, incrementando su salud mental.

Asesoría psicológica: Desde los conceptos de Teoría de la Elección propuestos por William Glasser se brinda orientación a los diferentes miembros de la comunidad. Por tanto, la Terapia de la Realidad es el método de orientación utilizado que busca que las personas utilicen comportamientos más responsables que favorezcan la satisfacción de sus necesidades básicas a través de relaciones exitosas y hagan uso de la autoevaluación como método de mejoramiento continuo que los ponga en el camino hacia la salud mental. La atención individual es de carácter preventivo y diagnóstico. Si se requiere tratamiento especializado, éste será remitido a profesionales externos.

Complementario al apoyo de psicología, el apoyo terapéutico integrado, conformado por profesionales en fonoaudiología, y terapia ocupacional; quienes acompañan a los alumnos, a sus profesores y padres de familia; conformando de esta forma un equipo de trabajo efectivo, encaminado a fortalecer el proceso de aprendizaje integral a cada uno de los estudiantes que lo requieren para participar de manera eficaz, logrando un desarrollo apropiado de sus habilidades

y destrezas y un desempeño funcional dentro de su grupo de pares.

Contar con el apoyo terapéutico como un servicio adicional dentro del horario escolar, permite llevar a cabo los procesos con un mejor seguimiento y evaluación constante en situación real como es el salón de clase, los recreos o el comedor; permitiendo de esta forma, constante comunicación con los docentes y padres de familia; quienes participaran implementando, evaluando dentro del grupo y en casa respectivamente, las estrategias propuestas para el alumno.

Además, este apoyo terapéutico tiene como propósito establecer estrategias dirigidas a la prevención escolar, encaminadas a fortalecer los procesos de aprendizaje, fomentando rutinas y hábitos escolares, orientados al logro de posturas corporales adecuadas y a estimular el desarrollo de los dispositivos básicos para el aprendizaje; a través de talleres y dinámicas con profesores y alumnos de los diferentes niveles.

El área de bienestar trabaja desde el concepto de Salud Mental propuesto por William Glasser, quien la define:

“Salud mental es disfrutar la vida que estás eligiendo vivir, llevártela bien con quienes te rodean y aprecias, hacer de tu vida algo que consideras valioso y no hacer algo que pueda privar a otros de la misma oportunidad de ser felices”

CAPITULO XIV. MEDIOS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL

Para el colegio es importante fomentar el ejercicio de la libertad de pensamiento y libre expresión enmarcados dentro del respeto, por esta razón estimula la participación de su comunidad educativa en los diferentes medios de comunicación.

PÁGINA WEB DEL GIMNASIO CAMPESTRE

Medio digital integral para nuestra comunidad educativa

La página web oficial del Gimnasio Campestre (www.gimnasiocampestre.edu.co) es nuestro principal canal de comunicación digital, diseñado para conectar de manera eficiente con todos los miembros de nuestra comunidad.

Para nuestros colaboradores y docentes:

La plataforma permite al personal mantenerse al día con los logros y actividades institucionales, ya sean académicas, culturales, deportivas o científicas. También ofrece acceso permanente a información clave sobre nuestro Proyecto Educativo Institucional (PEI), valores y objetivos, fortaleciendo la alineación y el compromiso con nuestra misión.

Para las familias y público interesado:

Nuestra página web actúa como una vitrina moderna e interactiva, brindando a las familias interesadas una visión completa de lo que nos hace únicos. Desde recorridos virtuales por nuestras instalaciones hasta testimonios de familias, reflejamos el compromiso del Gimnasio

Campestre con la excelencia educativa y el desarrollo integral.

Accesos directos a plataformas digitales

Para facilitar la interacción y el acceso a recursos educativos, nuestra página web cuenta con accesos directos a diversas plataformas digitales utilizadas en el proceso de enseñanza-aprendizaje, tales como:

Plataforma de gestión académica UNOi y asesorías Milton Ochoa, pasarela de pagos en línea, descarga de listas de material escolar, horarios y eventos académicos, entre otros.

Secciones destacadas de nuestra página web

Además de las funcionalidades mencionadas, nuestra página web ofrece diversas secciones que enriquecen la experiencia de navegación y proporcionan información valiosa:

Etapas Educativas: Descripción detallada de las cuatro etapas de desarrollo integral que ofrecemos, desde preescolar hasta grado undécimo, con las estrategias pedagógicas implementadas en cada una.

Preguntas Frecuentes (FAQs): Respuestas a las inquietudes más comunes de padres y estudiantes sobre nuestra metodología, servicios, horarios y más.

Testimonios de Familias: Experiencias compartidas por padres de familia que reflejan la calidad y el impacto de nuestra propuesta educativa.

Noticias y Eventos: Actualizaciones sobre actividades recientes, logros de nuestra comunidad educativa y próximos eventos de interés.

Contacto y Ubicación: Información detallada para comunicarse con nosotros y cómo llegar a nuestras instalaciones.

Estas secciones, junto con los accesos directos a nuestras plataformas digitales, facilitan la navegación y fortalecen la comunicación con todos los integrantes de nuestra comunidad educativa y aquellos interesados en ser parte de ella.

REDES SOCIALES DEL GIMNASIO CAMPESTRE

Un puente interactivo para conectar y compartir nuestra esencia educativa

En el Gimnasio Campestre, nuestras redes sociales no solo son un canal de comunicación, sino una extensión de nuestra identidad como institución educativa. Tenemos presencia en:

Facebook e Instagram:

Estas plataformas son el escenario ideal para mostrar la esencia de nuestra labor formativa y pedagógica. Cada publicación refleja lo que nos hace únicos, desde los logros académicos y deportivos hasta los momentos que fortalecen nuestra comunidad. Compartimos

contenidos visuales cuidadosamente diseñados para transmitir el mensaje *"la responsabilidad de ser diferentes"* que está presente en todo lo que hacemos.

Diferenciación a través del contenido

Cada pieza publicada en nuestras redes sociales es un reflejo auténtico de nuestros valores y visión pedagógica. Nos esforzamos por:

Expresar la verdadera esencia educativa: Contenido que destaca nuestro enfoque humanista, innovador y centrado en el desarrollo integral de los estudiantes.

Mostrar nuestros diferenciales: Desde nuestra metodología única hasta nuestra infraestructura excepcional, cada publicación está diseñada para comunicar lo que nos distingue de otros colegios.

Crear piezas diferentes y memorables: Siguiendo nuestro eslogan, apostamos por mensajes visuales y escritos que conecten emocionalmente con nuestra audiencia, demostrando que la educación en el Gimnasio Campestre es una experiencia transformadora.

Interacción con nuestra comunidad

En nuestras redes sociales, no solo informamos; escuchamos, dialogamos y construimos relaciones con nuestra comunidad educativa y con aquellas familias interesadas en ser parte de este proyecto formativo. ¡Cada publicación es una invitación a descubrir lo que significa ser parte del Gimnasio Campestre!

CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL

Una herramienta estratégica para la comunicación educativa

En el Gimnasio Campestre, valoramos la privacidad, autonomía y control sobre nuestros medios de comunicación, especialmente el correo electrónico. Por esta razón, nuestro servicio de correo institucional opera sobre servidores propios, garantizando un sistema eficiente, seguro y completamente privado, alineado con las necesidades de nuestra comunidad educativa.

Principales características del correo institucional:

Privacidad: Todos los datos y comunicaciones están protegidos en nuestros servidores internos, asegurando el cumplimiento de estándares éticos y legales de confidencialidad.

Gestión autónoma: Al no depender de servicios externos, tenemos un control total sobre las cuentas, configuraciones y administración del sistema.

Plataforma ágil: Nuestro sistema es rápido y permite el acceso desde cualquier dispositivo, facilitando la comunicación entre estudiantes, docentes, administrativos y familias.

Comunicación Masiva responsable: Además del correo institucional, utilizamos una plataforma de envío masivo de correos electrónicos, diseñada para:

Cumplir con leyes anti-spam: Respetamos las normativas internacionales para garantizar que

los correos lleguen solo a quienes desean recibirlos.

Diseños atractivos y funcionales: Nuestros correos masivos están bien diagramados, con una estructura clara y profesional que asegura una experiencia óptima tanto en computadoras como en dispositivos móviles.

SLACK PARA LA COLABORACIÓN INTERNA

Fortaleciendo el trabajo en equipo

Slack es nuestra plataforma oficial para la comunicación interna y coordinación entre los equipos administrativos, docentes y de servicios generales. Este recurso facilita:

- Mensajería instantánea.
- Colaboración en documentos compartidos.
- Organización eficiente de proyectos institucionales.

Software educativo COLEGIUM

El colegio utiliza el software educativo **Colegium** como una plataforma integral de gestión académica, administrativa y de convivencia escolar, cuyo propósito es fortalecer la comunicación entre el colegio y las familias, así como garantizar el seguimiento oportuno de los procesos formativos.

A través de **Colegium** se gestionan, entre otros aspectos, la información académica, el registro de asistencia, las observaciones de convivencia, las comunicaciones institucionales, los procesos administrativos, financieros y el acompañamiento al desarrollo integral de los estudiantes.

El uso de esta plataforma se rige por los principios de **responsabilidad, respeto, confidencialidad y buen trato**, por lo cual toda la información registrada debe ser veraz, pertinente y utilizada exclusivamente para fines educativos. Los estudiantes, familias y colaboradores del colegio se comprometen a hacer un uso adecuado de la plataforma, evitando la difusión indebida de información, comentarios ofensivos o cualquier acción que atente contra la dignidad de los miembros de la comunidad educativa.

El acceso a **Colegium** es personal e intransferible, y su uso hace parte de los acuerdos de corresponsabilidad entre el colegio y las familias, en coherencia con el enfoque formativo, restaurativo y no punitivo que orienta el presente Pacto de Convivencia.

LÍNEAS TELEFÓNICAS Y WHATSAPP

Atención personalizada para familias y estudiantes

El Gimnasio Campestre cuenta con líneas de atención personalizadas que permiten una comunicación ágil con las áreas administrativas. Nuestro servicio de WhatsApp complementa esta atención, facilitando el acceso a información general, consultas académicas y soporte administrativo, aún desde nuestra página web.

Con estas herramientas de comunicación, reafirmamos nuestro compromiso de mantener un contacto transparente, moderno y efectivo con nuestra comunidad educativa y los futuros integrantes del Gimnasio Campestre.

PERIÓDICO MURAL

En la preparación de este trabajo intervienen los alumnos de los diferentes grados de la institución, publicando asuntos de la realidad regional, nacional e internacional, en el campo político, deportivo, cultural, humorístico, social y demás, con la participación de toda la comunidad que conforma la institución educativa.